



Diagnóstico del problema público del programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Víctimas de Femicidio o Parricidio



PLANEACIÓN
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Subsecretaría
de planeación
y evaluación

Diagnóstico del problema público del programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Víctimas de Femicidio o Parricidio

Agosto-October 2018

Fecha de publicación: octubre, 2018

Entidad consultora:

Descifra Investigación Estratégica Social, Política y de Mercado, S.C.



DEMOSKÓPICA MÉXICO

Subsecretaría de Planeación y Evaluación
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
Gobierno del Estado de Jalisco
Magisterio 1499, primer piso, colonia Miraflores C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

Citación sugerida:

Diagnóstico del problema público del programa Apoyo Económico para las Hijas e Hijos de Víctimas de Femicidio o Parricidio. Agosto-October 2018. México: 2018.

Disponible en: <http://seplan.app.jalisco.gob.mx/biblioteca>
Colección: Estudios

Este documento fue homologado de acuerdo con los criterios de estilo institucional definidos para esta colección. El texto y los contenidos se mantienen como fueron entregados por su(s) autor(es).

DIRECTORIO

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Gobernador constitucional del estado de Jalisco

Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida
Secretario de Planeación, Administración y Finanzas

Mtra. Carolina Toro Morales
Subsecretaria de Planeación y Evaluación

Mtra. Sara Vera Gamboa
Directora General de Planeación

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN EJECUTIVO	8
INTRODUCCIÓN.....	10
OBJETIVOS DEL DIAGNÓSTICO	13
a) General	13
b) Específicos.....	13
METODOLOGÍA	14
DIAGNÓSTICO	15
a) Antecedentes, identificación, cuantificación, caracterización y evolución del problema.	15
b) Vías de formulación del problema.	38
c) Problema seleccionado.....	45
d) Definición del problema.....	45
e) Árbol de problemas.....	46
PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA ATENDER EL PROBLEMA.....	52
a) Revisión y análisis de experiencias o prácticas internacionales.	52
b) Revisión y análisis de experiencias o prácticas nacionales.....	60
c) Análisis de propuestas de política pública	69
d) Comparación de las tres alternativas con el programa Apoyo Económico para las hijas e hijos de Víctimas de Femicidio o Parricidio	74
INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN.....	76
ANEXO A: GUÍA DE INDAGACIÓN DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS.....	77
ANEXO B: PARÁMETROS METODOLÓGICOS PARA EL DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA “APOYO ECONÓMICO PARA LAS HIJAS E HIJOS VICTIMAS DE FEMINICIDIO O PARRICIDIO”	78
REFERENCIAS	80
GLOSARIO DE TÉRMINOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS	83
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	85
ANEXO C: FOTOGRAFÍAS DEL TALLER PARTICIPATIVO CON EXPERTOS Y ACTORES CLAVE	87
DIRECTORIO DE PARTICIPANTES	90

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Porcentaje de prevalencia de violencia total contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida en México y Jalisco. Años 2006, 2011 y 2016.	17
Gráfica 2. Porcentaje de prevalencia de violencia total y desagregada por tipo hacia las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida en México y Jalisco. Años 2011 y 2016.....	19
Gráfica 3. Porcentaje de prevalencia de violencia total y desagregado por tipo de agresor entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida en México y Jalisco. Años 2011 y 2016.....	19
Gráfica 4. Porcentaje de prevalencia de la violencia por modalidad hacia las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida en México y Jalisco. Año 2016.	22
Gráfica 5. Número de casos de feminicidios en Jalisco según CLADEM. Serie anual de 1997 a 2017.	24
Gráfica 6. Número de hombres por tipo de sentencia recibida por el delito de feminicidio en México. Serie anual de 2013 a 2016.....	25
Gráfica 7. Número de casos de feminicidios en Jalisco según IJM. Serie anual de 2012 a 2018...26	
Gráfica 8. Distribución porcentual del rango de edad de las mujeres víctimas de feminicidio en Jalisco con información recabada entre los años 2012 a 2018.	26
Gráfica 9. Distribución porcentual de feminicidios en el AMG y el resto de los municipios de Jalisco con información recabada entre los años 2012 a 2018.	27
Gráfica 10. Distribución porcentual de la incidencia de feminicidios en los municipios del AMG con información recabada entre los años 2012 a 2018.	28
Gráfica 11. Distribución porcentual de mujeres víctimas de feminicidios con y sin hijas o hijos en Jalisco con información recabada entre los años 2012 a 2018.	29
Gráfica 12. Distribución porcentual de la incidencia de feminicidios donde las víctimas tenían hijas(as) en los municipios del AMG con datos recabados entre los años 2012 a 2018.	29
Gráfica 13. Distribución porcentual de los rangos de edad de los HHMV en el AMG con datos recabados entre los años de 2012 a 2018.....	30
Gráfica 14. Distribución porcentual del tipo de cuidador de los HHMV en el AMG con datos recabados entre los años 2012 a 2018.	30
Gráfica 15. Distribución porcentual de la atención psicológica brindada a los HHMV en Jalisco con datos recabados entre los años 2012 a 2018.	32
Gráfica 16. Distribución porcentual de la duración de la atención psicológica brindada a los HHMV en Jalisco con información recabada entre los años 2012 a 2018.....	33
Gráfica 17. Distribución porcentual de la afiliación a instituciones de servicios de salud de los menores de edad HHMV en Jalisco con datos recabados entre los años 2012 a 2018.	33
Gráfica 18. Distribución porcentual de la situación del trámite de custodia de los menores de edad HHMV en Jalisco con datos recabados entre los años 2012 a 2018.....	34
Gráfica 19. Distribución porcentual de asistencia escolar de los menores HHMV en Jalisco con datos recabados entre los años 2012 a 2018.	35
Gráfica 20. Distribución porcentual de número de ocupantes en la vivienda donde residen los HHMV en Jalisco con información recabada entre los años 2012 a 2018.....	36
Gráfica 21. Distribución porcentual de los agresores feminicidas según su estatus legal en Jalisco con información recabada entre los años 2012 a 2018.	36
Gráfica 22. Distribución porcentual del detalle de estatus de agresores feminicidas no detenidos en Jalisco con información recabada entre los años 2012 a 2018.	37

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tipos de violencia en contra de las mujeres.....	18
Tabla 2. Obstáculos relativos a la atención de los HHMV.....	42
Tabla 3. Tres vías alternativas para la formulación del problema.....	44
Tabla 4. Listado de participantes en el taller diagnóstico, celebrado el 14 de agosto de 2018.....	47
Tabla 5. Ventajas y desventajas	70
Tabla 6. Ventajas y desventajas	72
Tabla 7. Ventajas y desventajas	73
Tabla 8. Análisis comparativo de alternativas con el Programa de Apoyo Económico para las hijas e hijos de Víctimas de Femicidio o Parricidio.	74

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Modalidades de la violencia contra las mujeres.....	21
Figura 2. Árbol de problemas	49
Figura 3. Árbol de objetivos	51

ÍNDICE DE MAPAS

Mapa 1. Porcentaje total de violencia por entidad federativa ejercida por la pareja actual entre las mujeres casadas o unidas de 15 años y más. Año 2016.....	20
Mapa 2. Casos de feminicidios registrados en el AMG, con información recabada entre 2012 a 2017.....	27

RESUMEN EJECUTIVO

La *Corte Interamericana de Derechos Humanos* (CIDH) ordenó a México en el año 2009, reparar el daño de las víctimas del caso conocido como “Campo Algodonero”¹, y a partir de entonces, México tiene la obligación de reconocer como víctimas indirectas a las personas que tengan una relación inmediata -hijas e hijos- con la víctima asesinada por razones de género; esta obligación se plasmó en la *Ley General de Víctimas*, publicada en el 2013. A través de este reconocimiento como víctimas indirectas es que las hijas e hijos son considerados para recibir apoyo y reparación integral². Asimismo, la *Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN)³, la *Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes* decretada en México en 2014 y la *Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* del Estado de Jalisco aprobada en septiembre de 2015, garantiza su posición como sujetos de derecho.

Los hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidios (HHMVF) encuentran en estos marcos normativos la garantía de sus derechos fundamentales así como el impulso para obtener circunstancias más favorables que permitan el disfrute de una vida plena y el desarrollo integral en ámbitos como la familia, la salud, la educación, la vivienda, el esparcimiento, la igualdad y la economía. Sin embargo, la realidad es que hoy en día también enfrentan situaciones caracterizadas por múltiples vulnerabilidades sociales entre las que destacan las dificultades por las que pasan las personas cuidadoras, que en su mayoría son adultos mayores, como son limitaciones de recursos, tiempo y espacio; además experimentan discriminación, escasos apoyos cuando dejan de ser menores de edad, deserción escolar como consecuencia de carencias económicas e indiferencia y revictimización en instituciones públicas gubernamentales.

El Estado de Jalisco presenta altas cifras de violencia contra las mujeres que son mayores al promedio nacional y aunque la estadística de feminicidios no encuentra un consenso entre las diversas fuentes de información, el Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM) registró en el periodo de 2012 a 2017, cerca de 200⁴ casos de mujeres víctimas de feminicidio, en donde el 62% eran madres y el registro de hijas e hijos menores de edad es de aproximadamente 108 niñas y niños. Del total de hijas e hijos identificados, el 46.3% tienen entre 5 y 9 años de edad, el 80% son cuidados por sus abuelas(os), el 16% por sus tías(os) y el 4% por sus hermanas(os) mayores.

Resulta importante advertir que la discrepancia entre las cifras sobre los casos que pueden ser tipificados como feminicidio o aquellos que se mantienen en un estatus de desaparición de las mujeres, hace más difícil el seguimiento de las víctimas indirectas en cuanto a su número y la

¹ Nombre con el que se conoce a la sentencia emitida hace 9 años por la CIDH, a través de la cual se sancionó a

² La reparación integral contempla las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica (DOF 03-05-2013).

³ Es un tratado internacional ratificado por México en 1990, en el que se reafirma y profundiza los derechos de los niños y niñas a proporcionarles cuidado y asistencia debido a su vulnerabilidad, señalando con especial eje de atención a la familia.

⁴ El Comité de América Latina y El Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM) en el mismo periodo señala 747 casos de feminicidios.

situación que viven, para lo cual no se cuenta hasta ahora con un proceso sistematizado de recolección de información que permita una atención expedita y precisa de acuerdo con sus contextos y necesidades.

La mayoría de los HHMVF registrados por el IJM han tenido un acceso limitado, intermitente o inconcluso con respecto a la atención psicológica o acompañamiento emocional especializado, tuvieron que ser acogidos por otras familias en viviendas que no siempre cuentan con los espacios necesarios, viven en incertidumbre legal con respecto a la custodia de sus tutores, enfrentan situaciones económicas frágiles y experimentan situaciones de discriminación y estigmatización en diferentes ámbitos como la escuela, los espacios públicos, las redes sociales y por la comunidad por la situación que vivieron.

De acuerdo con el taller participativo realizado con expertos y actores clave, se identificó como problema central que los HHMVF se encuentran vulnerados en sus derechos e inseguros en cuanto a su situación jurídica, económica y emocional.

Por tratarse de un problema público reconocido de forma reciente por el Estado, las fuentes de información son escasas y las instituciones gubernamentales todavía tienen poca experiencia en la actuación interinstitucional. Además, los programas implementados son pocos a nivel nacional, puesto que las acciones encaminadas al reconocimiento de los derechos de los HHMVF no ha primado en México y no ha logrado hacer partícipe a la sociedad, familias e instituciones como ejes de garantía, así como no se han brindado los mecanismos para acceder a la justicia y privilegiar el interés superior de la infancia y adolescencia para la protección de sus derechos.

“Cuando el Estado no responsabiliza a los autores de actos de violencia y la sociedad tolera o expresa tácitamente dicha violencia, la impunidad no sólo alienta nuevos abusos, sino que también transmite el mensaje de que la violencia masculina contra la mujer es aceptable o normal. El resultado de esa impunidad no consiste únicamente en la negación de justicia a las distintas víctimas/sobrevivientes, sino también en el refuerzo de las relaciones de género reinantes y asimismo reproduce las desigualdades que afectan a las demás mujeres y niñas”.

Secretario General de las Naciones Unidas, 2006.

INTRODUCCIÓN

Los marcos normativos internacional, nacional y estatal han reconocido gradualmente la incidencia y gravedad del problema de la violencia en contra de las mujeres, siendo la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (Convención de Belém do Pará) en 1994, la primera en establecer, de forma explícita, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

En el año 2007, se publicó en México la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* y posteriormente, en el año 2012, el feminicidio fue tipificado como delito dentro de los códigos penales a nivel federal y estatal, lo cual ha permitido un seguimiento sistematizado de la manifestación más extrema de la violencia en contra de las mujeres que es el asesinato por razones de género.

Esta posibilidad de aproximación al problema, a partir de la tipificación del delito de feminicidio, aunque desafortunadamente no se ha reflejado en una efectividad para solucionarlo⁵ sí ha generado una agenda de trabajo que involucra a organismos internacionales, sociedad civil, gobiernos y sectores académicos que mantienen la mirada pública sobre esta problemática.

La visibilización del fenómeno de feminicidio no ha sido suficiente para ver lo que sucede con los hijos e hijas de las víctimas después del delito cometido, quienes sufren la pérdida de una de las figuras principales en la etapa de la infancia y adolescencia. Estas víctimas indirectas, enfrentan un punto de quiebre de los arreglos familiares previamente existentes y enfrentan un escenario de múltiples incertidumbres en cuanto a su tutela, lugar de residencia, manutención y continuidad de sus trayectorias escolares.

El presente diagnóstico aborda precisamente la problemática que enfrentan los hijos e hijas de las mujeres víctimas de feminicidio (HHMVF), y para ello, es importante advertir que se trata de un tema poco estudiado, con escasas fuentes de información disponibles así como restricciones de acceso por protección de datos personales, de tal manera que se encontraron retos

⁵ Las observaciones finales sobre el Noveno Informe Periódico de México emitido en julio de 2018 por el Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer señala entre sus principales motivos de preocupación: “La persistencia de los patrones de uso generalizado de la violencia por razón de género contra las mujeres y las niñas en el Estado parte, incluidas la violencia física, psicológica, sexual y económica, así como el aumento de la violencia doméstica, las desapariciones forzadas, la tortura sexual y los asesinatos, especialmente los feminicidios”.

significativos al momento de reunir evidencia que permitiera un análisis comprensivo de las condiciones de vida después del asesinato de sus madres.

El Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM) del Gobierno del Estado de Jalisco, es una de las instituciones responsables de dar seguimiento al problema del feminicidio. En cuanto a sus causas y consecuencias, identificó la necesidad de brindar atención a HHMV y en 2017 creó un programa de apoyo económico con lo cual se abrió la puerta para visibilizar a las víctimas indirectas.

En el marco del programa referido es que se lleva a cabo este diagnóstico que busca ampliar el conocimiento sobre la población afectada directamente por el feminicidio, así como analizar las políticas públicas internacionales y nacionales que se han implementado para su atención y con ello, comparar diferentes propuestas de intervención y establecer las ventajas y desventajas que ofrecen sus componentes.

Es necesario mencionar que dentro de los vacíos de información está el propio número de víctimas indirectas que existen en el Estado de Jalisco, dado que no se tienen cifras exactas sino aproximaciones a partir del seguimiento que ha realizado el IJM. Conocer con claridad la dimensión del problema es en sí mismo, uno de los mayores desafíos para visibilizar a los HHMV. Uno de los datos proporcionados por el IJM, muestra que el 62% de las mujeres víctimas de feminicidio eran madres, porcentaje que revela la existencia de un número de víctimas indirectas que requieren de una atención especial.

México no tiene un registro público de la cantidad de HHMV que quedan huérfanos, asimismo, los gobiernos estatales no han cuantificado a los niños que quedan desprotegidos y tampoco hay una base de datos federal, estatal o de organismos no gubernamentales sobre los HHMV. El hecho de que no se tengan estadísticas de los HHMV, ni se conozcan sus necesidades y características, quebranta y transgrede su condición de sujetos de derecho, lo que incumbe tanto al Estado, como a la familia y a la sociedad en su conjunto, e impulsa a definir alternativas de solución dentro de los marcos de normatividad internacional, nacional y estatal⁶ que protegen los derechos de la infancia y adolescencia.

La necesidad de comprender con mayor profundidad los contextos específicos de los que provienen los HHMV y aquellos que surgen a partir de la muerte de sus madres, hace urgente el diseño de instrumentos para la recolección sistemática de información cuantitativa y cualitativa que hagan posible orientar acciones que garanticen sin discriminación alguna la restitución de los derechos que fueron afectados.

En ese sentido, el diagnóstico identifica que el problema central de los HHMV es la vulnerabilidad multidimensional, vulnerabilidad que trae consigo el debilitamiento de derechos fundamentales como el cuidado digno, la salud, la protección a la identidad, la no discriminación, la educación y el acceso a la justicia; derechos que el Estado, la sociedad y la familia, deben

⁶ A nivel internacional, la Convención sobre los Derechos de los Niños (CDN) aprobada en 1989. En el contexto nacional, se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el año 2014, y a escala estatal en el año 2016, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

garantizar y promover, de tal manera que las víctimas indirectas obtengan los cuidados necesarios, la reparación de los daños y el reconocimiento de sus derechos básicos.

Para la formulación del problema central, primero se exploran dos asuntos relacionados con la violencia contra las mujeres y el feminicidio. Ambos como elementos que otorgan un marco contextual e interpretativo del problema central y que al mismo tiempo ofrecen un marco de referencia al problema identificado. Después de ello, se presentan datos estadísticos agregados que fueron obtenidos de los registros del IJM con relación al sexo, rangos de edad, acceso a atención psicológica, afiliación a instituciones de servicios de salud, asistencia escolar, número de habitantes en la vivienda de los HHMV, así como el parentesco de las personas responsables de su cuidado y el estatus actual del agresor.

Adicionalmente, se llevó a cabo un taller participativo con expertos y actores clave que mediante la Metodología del Marco Lógico (MML), en donde se discutieron los principales problemas y circunstancias que experimentan los HHMV de acuerdo a las perspectivas de académicos, miembros de organismos de la sociedad civil, funcionarios públicos y cuidadores de la población afectada. A esto se suma, el análisis documental de experiencias de políticas públicas en diferentes contextos y escalas para evaluar su funcionamiento a la luz de las necesidades que se observaron a través de la primera parte del diagnóstico.

OBJETIVOS DEL DIAGNÓSTICO

Los objetivos definidos en los Términos de Referencia (TDR) se describen a continuación:

A) GENERAL

Identificar y entender el problema público que enfrenta la población objetivo del programa: "Apoyo económico para las hijas e hijos víctimas de feminicidio o parricidio".

B) ESPECÍFICOS

1. Señalar los antecedentes del problema público identificado, primero y sólo como marco de referencia, en torno a la violencia en contra de las mujeres y el feminicidio a nivel nacional y estatal, y de forma primordial en relación con las hijas e hijos de las mujeres víctimas de feminicidio.
2. Describir las carencias o problemas específicos relacionados con las hijas e hijos de las mujeres víctimas de feminicidio.
3. Identificar el problema central, sus causas y efectos a través de la elaboración del árbol de problemas.
4. Formular el objetivo general, sus medios y fines a partir de un planteamiento de conversión de la situación negativa que representa el problema central, sus causas y efectos.
5. Definir, identificar, cuantificar y caracterizar a la población afectada por el problema identificado.
6. Analizar experiencias exitosas en contextos nacionales e internacionales para solucionar el o los problemas públicos identificados.
7. Proponer alternativas de política pública con altas probabilidades de tener impactos significativos para reducir cada una de las problemáticas identificadas.

METODOLOGÍA

La metodología utilizada para la construcción del presente diagnóstico, así como el análisis de las alternativas de política pública fue mixta puesto que, se combinaron tanto técnicas cualitativas como cuantitativas. Las diferentes tareas de investigación que se llevaron a cabo incluyeron entrevistas semiestructuradas (ver guía de entrevista en anexo A) con funcionariado público, investigación documental, análisis estadístico de bases de datos oficiales y la realización de un taller participativo con personas expertas y actores clave, cuya finalidad fue lograr una mirada cercana al problema desde diferentes ámbitos: académicos, población afectada, funcionariado público y sociedad civil; siempre con el propósito de lograr una mejor comprensión de la problemática. En el anexo B, se muestran con mayor detalle los parámetros metodológicos utilizados para el presente diagnóstico.

El ejercicio del taller participativo se logró a través de la discusión grupal con preguntas de indagación que, en todo momento, dieron orden y coherencia a los diferentes puntos de vista, mismo que guiaron la implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML) para identificar las posibles relaciones causales; la construcción del árbol de problemas y su consecuente árbol de objetivos así como para el análisis de algunas propuestas alternativas de solución.

A la par del taller participativo y la revisión de bases de datos oficiales, se realizó una búsqueda bibliográfica especializada que incluyó no solo trabajos de corte académico, sino también material producido por organismos nacionales e internacionales especializados en materia de políticas públicas, lo que permitió documentar experiencias a nivel nacional e internacional en la atención de problemas similares que enfrentan los HHMV. Dada la naturaleza de la información recabada en este diagnóstico, su alcance es primordialmente de carácter exploratorio y descriptivo.

DIAGNÓSTICO

A) ANTECEDENTES, IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DEL PROBLEMA.

Como se mencionó anteriormente, se comenzará por revisar la problemática de la violencia contra las mujeres y el feminicidio, fenómenos que representan el punto de partida que da lugar a las problemáticas que enfrentan los HHMV.

Violencia contra las mujeres

Los conceptos de *violencia de género* y *violencia contra las mujeres* se usan indistintamente, sin embargo, es importante señalar que el término *violencia de género* se refiere a aquella violencia que se dirige contra una persona por motivo del *género* que ella o él manifiesta y de las expectativas que se tienen que cumplir en la sociedad en la que vive. Conviene aclarar que, las mujeres y las niñas no son las únicas que pueden ser víctimas de violencia por razones de género, tanto hombres como niños pueden padecerla (ONU Mujeres, 2012).

La violencia por razones de género contempla las desigualdades históricas que generan relaciones de poder desequilibradas y que se traducen en abuso, misoginia, control, dominación y subordinación de las mujeres hacia los hombres (OCNF⁷, 2018). Es una forma estructural de violencia que se ejerce sobre la identidad de género y por los desequilibrios de poder entre hombres y mujeres.

Por su parte, la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (conocida como la convención de Belém do Para), define la *violencia contra las mujeres* como: "cualquier acción o conducta, basada en su género que cause muerte, daño, sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado" (CNDH⁸, 2013). De la conceptualización que hace la convención se reconoce que la violencia contra las mujeres puede ser sexual, física, psicológica, patrimonial y económica.

Para efectos del presente documento, el concepto que se utiliza es el de violencia contra la mujer, ya que es entendida como un tipo de violencia de género con repercusiones negativas en la vida de las mujeres y porque la violencia contra la mujer es una de las violaciones más frecuentes a los derechos de las mujeres en el mundo puesto que 7 de cada 10 mujeres han sufrido violencia física o sexual en algún momento durante su vida (ONU Mujeres, 2017).

La situación de violencia contra las mujeres, es un tema central en las discusiones académicas y en las agendas públicas de las últimas décadas, dado el incremento y la agudización de la expresión última de la violencia como es el caso del asesinato a mujeres (ONU Mujeres, 2018).

⁷ La OCNF es el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio.

⁸ La CNDH es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Esta preocupación ha sido reflejada por los países miembros de la *Organización de las Naciones Unidas* (ONU) que establecieron en el año 2000, los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM), entre los que destaca el ODM 3 que buscaba la promoción de la igualdad de género y la autonomía de la mujer (Castañeda, Ravelo y Pérez, 2012).

Posteriormente, los ODM se convirtieron en el precedente de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), mismos que fueron adoptados en el año 2015 y que instan a los países a adoptar medidas reales que eviten la discriminación y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. A través de la meta 5.2, se promueve la eliminación de la violencia contra las mujeres al ser considerada como una de las violaciones a los derechos humanos más extendidas en el mundo (ONU Mujeres, 2018).

Por otro lado, existe un esfuerzo por parte de las organizaciones de la sociedad civil para poner fin a la violencia, aumentando las acciones de sensibilización sobre sus causas y consecuencias, promoviendo la necesidad de cambiar patrones de comportamiento, fortaleciendo la equidad de género y abogando por los derechos de las mujeres. Lo anterior con el objetivo de que la violencia contra las mujeres deje de tratarse como problema privado y pase al terreno de lo público; tema que, además, debe ser atendido a nivel individual y en vinculación con los elementos culturales, legislativos, en materia de política pública, entre otras.

La violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr una sociedad más igualitaria porque no sólo se reduce a erradicar la violencia física, implica también modificar el desequilibrio en las relaciones de poder los estereotipos, patrones y roles de género, así como las representaciones que forman parte de la sociedad. La violencia contra las mujeres se puede manifestar de diversas formas: doméstica, trata de personas, acoso u hostigamiento sexual, psicológica, laboral, obstétrica, mediática, institucional, feminicida, entre otras (Toledo, 2009).

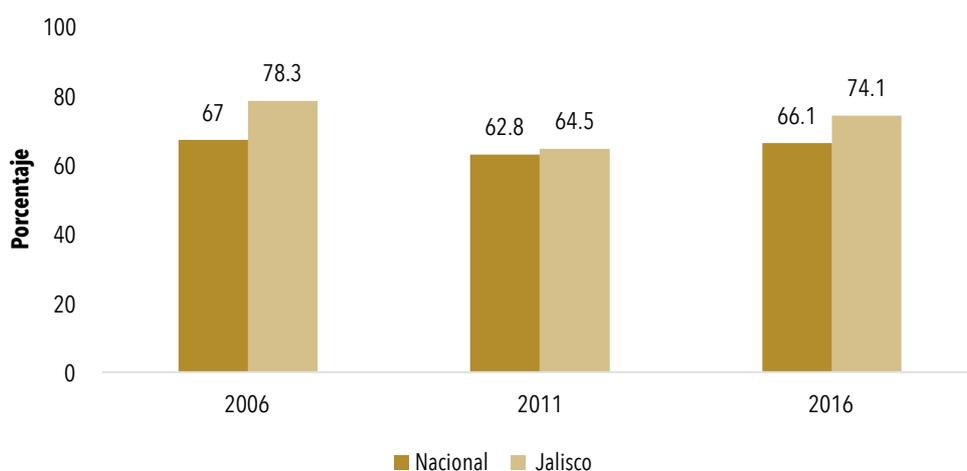
Una de las máximas expresiones de violencia contra la mujer es el feminicidio, el cual se define como: "el acto de matar a una mujer sólo por el hecho de su pertenencia al sexo femenino" (Lagarde, 2009). El feminicidio refuerza patrones culturalmente asignados a hombres y mujeres, sobre lo que significa ser mujer: subordinación, debilidad, delicadeza, femineidad, sentimentalismo, etc.; ideas que a su vez se relacionan con la supuesta superioridad del hombre. Por tanto, la violencia contra la mujer involucra los sistemas de creencias que le hacen pensar al homicida que tiene el derecho o poder suficiente para interrumpir la vida de una mujer (OCNF, 2018).

Cabe destacar que los feminicidios no perjudican únicamente a las mujeres víctimas de estos delitos, sino que tienen efectos sobre sus hijas e hijos, familia, comunidad y sobre la sociedad en su expresión más general. Estos hechos delictivos son, sin duda alguna, competencia del Estado, quien tiene la obligación de realizar acciones a favor de la prevención de la violencia contra la mujer, llevar a cabo las investigaciones necesarias, así como resarcir el daño hacia las víctimas indirectas, en este caso los HHMV.

A través de la *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares* (ENDIREH) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se puede determinar la prevalencia de la violencia total, por tipo y por modalidad entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida (2016).

En el caso de la violencia total contra las mujeres, se puede observar que existe un aumento general en la prevalencia de la violencia contra las mujeres del año 2011 hasta el 2016 (ver gráfica 1). Sin embargo, el incremento más pronunciado se da a nivel estatal, aumentando 9.6 puntos porcentuales con respecto al nacional, que incrementó 3.3. Conviene destacar que las cifras para Jalisco han estado constantemente por encima del porcentaje nacional en los tres años analizados, lo que refleja un grave problema sobre la violencia que enfrentan las mujeres en los distintos ámbitos de su vida.

Gráfica 1. Porcentaje de prevalencia de violencia total contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida en México y Jalisco. Años 2006, 2011 y 2016.



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006, 2011 y 2016, a través de la plataforma SIESVIM⁹, 2018.

Sobre tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres

A continuación, se revisará las formas de violencia contra las mujeres, aludiendo a sus tipos y modalidades. Conviene aclarar que existen ambigüedades en el uso de dichos términos, por lo que se considera necesario hacer una nota aclaratoria sobre ellos. En la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (LGAMVLV) se define a las modalidades de la violencia como las manifestaciones o ámbitos de ocurrencia en donde la violencia contra las mujeres se presenta. En lo que se refiere a los tipos de violencia la misma LGAMVLV no refiere una definición explícita de la misma, aun así, se observa que se hace referencia a ellos, enunciado los diferentes tipos de violencia. Por lo anterior, se consideró conveniente, para los fines de este texto abordar los tipos y modalidades por separado.

⁹ El SIESVIM es el Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres del INEGI que permite dar seguimiento a las políticas públicas implementadas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Tipos de violencia contra las mujeres

Como se mencionó anteriormente, la violencia contra las mujeres puede ser de índole sexual, física, psicológica, patrimonial y económica; no se limita a una cultura, región o país en específico, ni se confina a alguna clase social en particular, sino que nace de una discriminación histórica y persistente, que ha afectado a las mujeres (ONU, 2009). De acuerdo a la legislación federal vigente, estos tipos de violencia presentan características particulares las cuales se describen en la siguiente tabla.

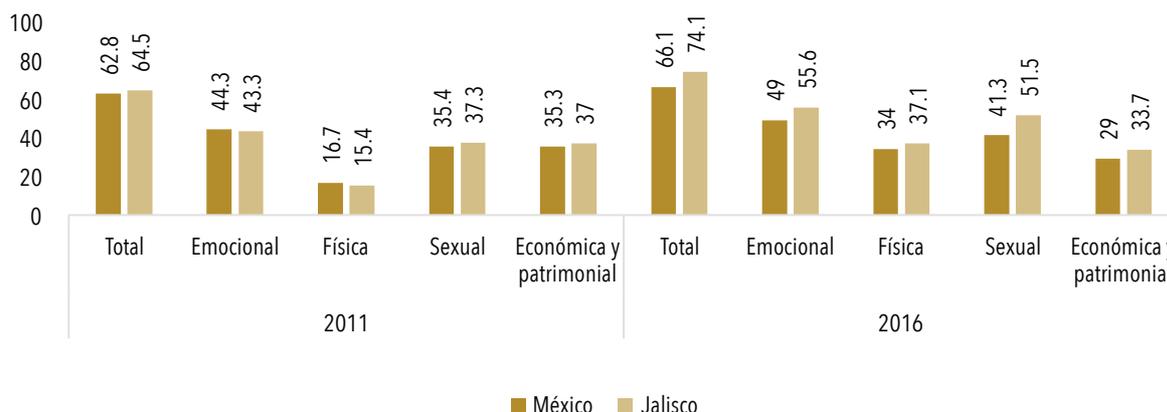
Tabla 1. Tipos de violencia en contra de las mujeres

Física	Cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que puede provocar o no lesiones ya sea internas, externas o ambas. Por ejemplo: golpear, patear, morder, quemar.
Sexual	Cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer. Por ejemplo: acoso sexual, violación sexual, intento de violación sexual, manoseo, explotación sexual, aborto forzado, daños físicos o emocionales durante el acto sexual, exhibición de pornografía a niñas o niños, prácticas sexuales frente a menores, proxenetismo, trata de personas.
Patrimonial	Cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima, y que se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades.
Psicológica	Cualquier acto u omisión que daña la estabilidad psicológica como: negligencia, abandono, descuido reiterado, insultos, humillaciones, marginación indiferencias, desamor, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, amenazas, etc., las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.
Económica	Toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la mujer como limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas o la percepción de un salario menor por igual trabajo.

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2018.

Con respecto al tipo de violencia que las mujeres padecen y contrario a lo que se suele pensar, la violencia emocional es el tipo de violencia más frecuente entre las mujeres de 15 años y más, tanto a nivel nacional como estatal. En ambos casos, ha incrementado considerablemente pasando de 44.3% en 2011 a 49% en 2016 para el caso de México y de 43.3% a 55.6% en el caso de Jalisco (ver gráfica 2). Es importante señalar que estas agresiones hacia las mujeres, pudieron ser perpetradas por distintos agresores entre los que se encuentran compañeros de escuela o de trabajo, vecinos, personas conocidas o desconocidos

Gráfica 2. Porcentaje de prevalencia de violencia total y desagregada por tipo hacia las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida en México y Jalisco. Años 2011 y 2016.

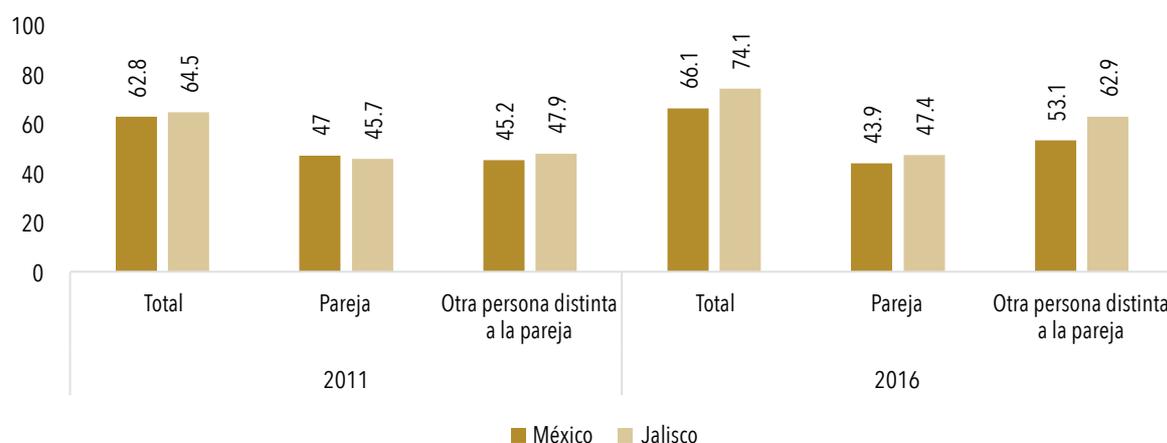


Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. ENDIREH, 2011 y 2016.

Nota: La prevalencia de violencia total no es igual a la suma de las prevalencias por tipo, ya que cada mujer pudo haber experimentado uno o más tipos de violencia.

Como se puede observar en la gráfica 3, en el año 2016, más de la mitad de las mujeres a nivel nacional (53.1%) y a nivel estatal (62.9%), han experimentado violencia por parte de otra persona distinta a la pareja. Estos datos permiten conceptualizar que la violencia contra las mujeres es un problema sistemático y vinculante con la estructura social. Asimismo, en el año 2016, la violencia ejercida por la pareja la experimentaron 44 de cada 100 mujeres en México. En el caso de Jalisco, la cifra aumentó a 47 mujeres que fueron víctimas de violencia donde el agresor fue la pareja.

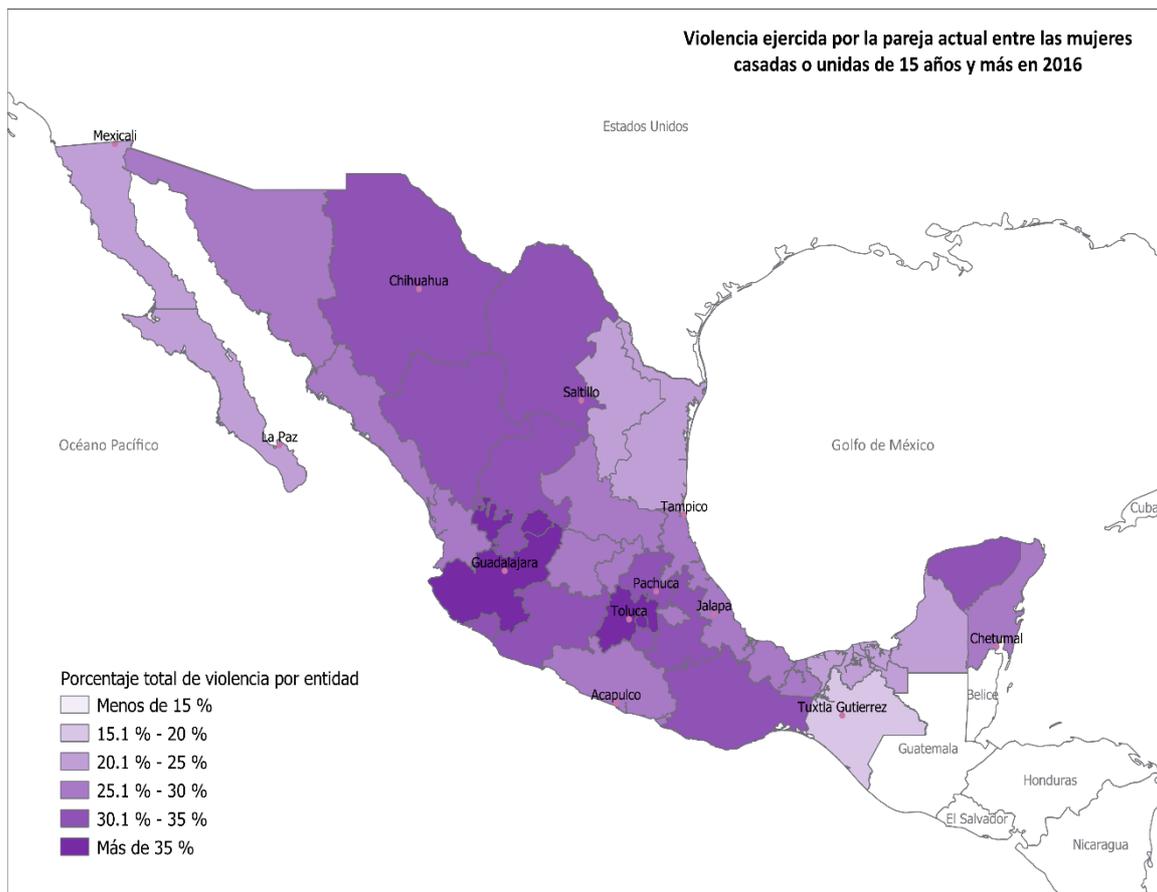
Gráfica 3. Porcentaje de prevalencia de violencia total y desagregado por tipo de agresor entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida en México y Jalisco. Años 2011 y 2016.



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. ENDIREH, 2011 y 2016

En el mapa 1 se puede observar que la violencia contra la mujer ejercida por la pareja actual, entre las mujeres casadas o unidas de 15 años y más en el país, es una situación generalizada en todo el territorio nacional. Sin embargo, tanto en Jalisco como en la Ciudad de México se registraron valores por encima del 35%, los cuales fueron los más altos.

Mapa 1. Porcentaje total de violencia por entidad federativa ejercida por la pareja actual entre las mujeres casadas o unidas de 15 años y más. Año 2016.



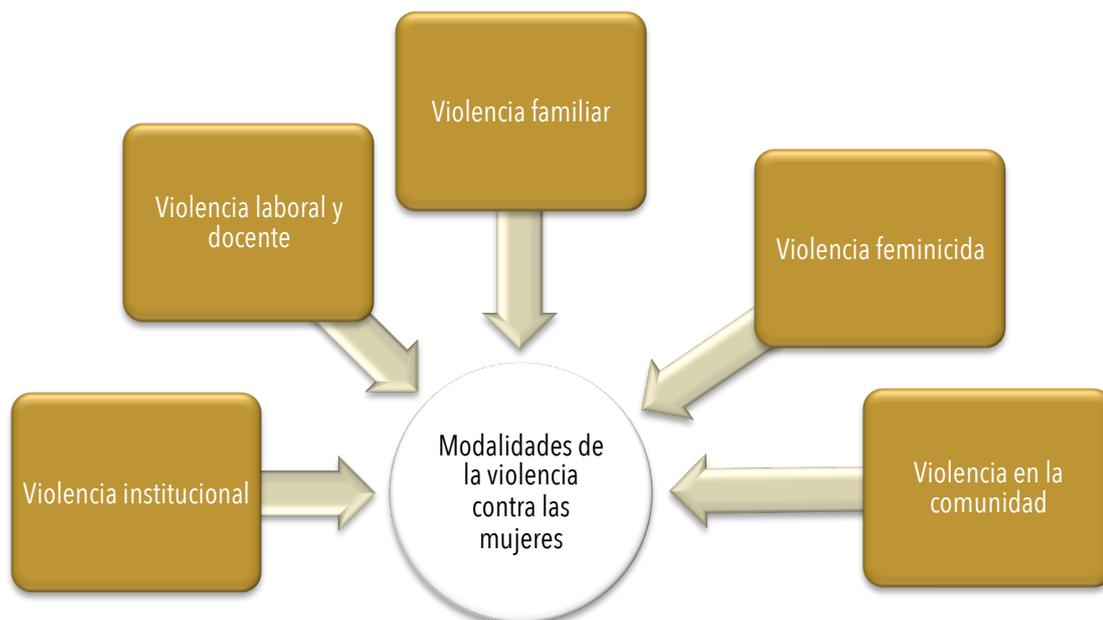
Elaboración propia con base en INEGI. ENDIREH, 2016.

Nota: Incluye a las mujeres de 15 años y más casadas o unidas. 2/ La ENDIREH 2003 tuvo representatividad a nivel nacional sin embargo a nivel estatal solo tuvo representatividad para los siguientes once estados: Baja California, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, Quintana Roo, Sonora, Yucatán y Zacatecas. 3/ El periodo de referencia corresponde a los últimos 12 meses previos al levantamiento de la encuesta, es decir:-En la ENDIREH 2016 es de octubre de 2015 al momento de la entrevista-.

Modalidades de la violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres se manifiesta en diferentes modalidades. En este sentido, la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* reconoce la familiar, laboral y docente, comunitaria, institucional y feminicida.

Figura 1. Modalidades de la violencia contra las mujeres



Fuente: Elaboración propia con base en *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, 2018.

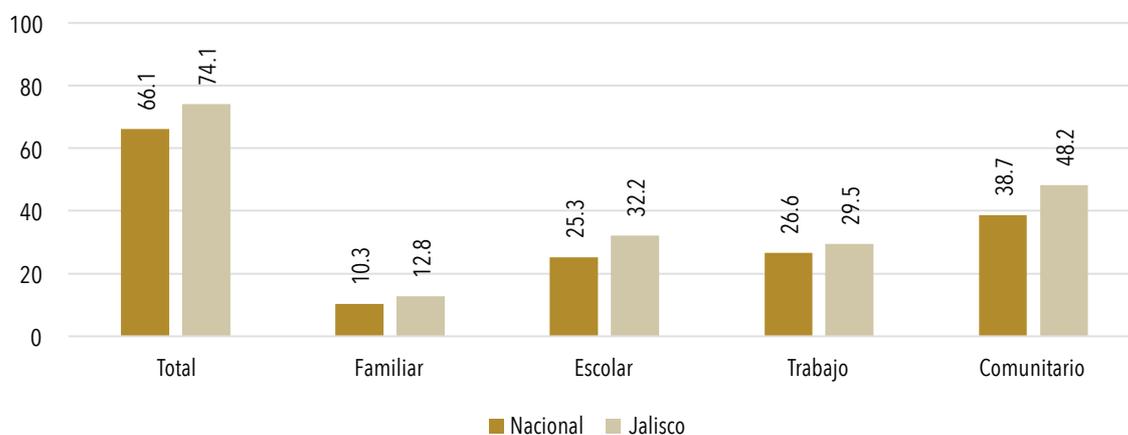
Es importante señalar que en el Estado de Jalisco, la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*¹⁰ incluye en la tipología, la violencia que se ejerce durante el noviazgo y la violencia política de género (Periódico Oficial, 2017a). La violencia durante el noviazgo se refiere al ataque intencional de tipo sexual, físico o psicológico, de un miembro de la pareja contra el otro en una relación de noviazgo; mientras que la violencia política se refiere a aquellas acciones u omisiones que, basadas en el género y en el marco del ejercicio de derechos político-electorales tengan como fin, menoscabar y/o anular el reconocimiento y ejercicio de los derechos políticos (Periódico Oficial, 2017a).

Con respecto a las cifras, para todas las modalidades de violencia los resultados son mayores en el Estado de Jalisco que en México, como puede observarse en la gráfica 4 que se muestra a continuación. A nivel estatal, la violencia por ámbito que tiene mayor prevalencia entre las

¹⁰ La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define a la violencia contra las mujeres, como: "todo acto basado en la condición de mujer, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual para la mujer, así como la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada" (Periódico Oficial, 2017a; Pág. 26).

mujeres de 15 años y más es la comunitaria¹¹ con 48.2%, seguida por la violencia de pareja con 47.4% y en el ámbito escolar¹² con el 32.2%.

Gráfica 4. Porcentaje de prevalencia de la violencia por modalidad hacia las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida en México y Jalisco. Año 2016.



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. ENDIREH, 2016

Nota: La prevalencia de violencia total no es igual a la suma de las prevalencias de violencia por tipo de agresor, ya que cada mujer pudo haber experimentado violencia por su pareja u otra persona.

Contexto de los feminicidios en Jalisco

En septiembre de 2012, el Estado de Jalisco creó la figura jurídica de *Feminicidio*. Esta tipificación del delito entró en vigor un día después de su publicación en el periódico oficial, en donde se enuncia en el capítulo X, artículo 232-Bis, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, que:

- Se impondrán de veinticinco a cuarenta y cinco años de prisión a la persona que cometa el delito de feminicidio.
- Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género y concurren una o más de las siguientes conductas:

¹¹ Se refiere a todos los actos individuales o colectivos que transgreden derechos de las mujeres, la denigran, discriminan, marginan y la excluyen del ámbito público (Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007). Algunos ejemplos son: tocamientos, "piropos", insinuaciones sexuales, frases sobre su cuerpo que incomodan o humillan (acoso y hostigamiento sexual); burlas, imágenes o comportamientos agresivos, ofensivos o intimidatorios; negación de libre tránsito y acceso en bares, tiendas, deportivos, clubs y otros espacios públicos; restricción de participación en festividades, actividades o toma de decisiones comunitarias. Otro elemento que distingue a la violencia comunitaria es el lugar en donde ocurre, que es en los espacios públicos (la calle, el transporte, los parques, etc.) o la comunidad, incluyendo su barrio, lugar de trabajo, así como en instituciones educativas o de salud (PGR, 2017).

¹² La violencia en el ámbito escolar se ejerce por las personas que tienen un vínculo docente o análogo con la víctima, con independencia de la relación jerárquica. Consiste en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima que impide su desarrollo y atenta contra la igualdad (Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007).

- Cuando exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo, amistad o cualquier otra relación de hecho;
- Cuando exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación laboral, docente, o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad;
- Cuando el sujeto activo haya cometido actos de odio o misoginia contra la víctima;
- Cuando el sujeto activo haya realizado actos de violencia intrafamiliar en contra de la víctima.
- Cuando de la escena del crimen se desprendan indicios de humillación o denigración de parte del sujeto activo hacia la víctima;
- Cuando el sujeto activo haya infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones a la víctima, previas o posteriores a la privación de la vida;
- Cuando el sujeto activo haya cometido sobre la víctima otro delito, de tipo sexual;
- Cuando el sujeto activo actúe por motivos de homofobia;
- Cuando existan antecedentes de amenazas, acoso o lesiones del sujeto activo contra la víctima;
- Cuando el cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público,
- Cuando la víctima haya sido incomunicada.

Agravantes:

- Cuando la víctima sea menor de edad o con capacidades diferentes, se impondrán de treinta a cincuenta años de prisión. En caso de que no se acredite el feminicidio se aplicarán las reglas del homicidio o parricidio, según corresponda.

Es importante señalar que, el día 4 abril del año 2017, se publicó un decreto en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, mediante el cual se reformó el artículo 232-Bis, en donde se incrementó la pena de cuarenta a setenta años de prisión y multa de quinientos a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a la persona que cometa el delito de feminicidio. Además, se modificó el texto sobre algunas de las conductas o circunstancias que amplían la descripción de hechos para la tipificación del feminicidio, las cuales se describen continuación:

V. Cuando en la escena del hecho se desprendan indicios de humillación o denigración de parte del sujeto activo hacia la víctima;

VI. Cuando el sujeto activo haya infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones a la víctima, previas o posteriores a la privación de la vida;

VII. Cuando la víctima presenta signos de violencia sexual de cualquier tipo, infligidos por el o los autores del feminicidio;

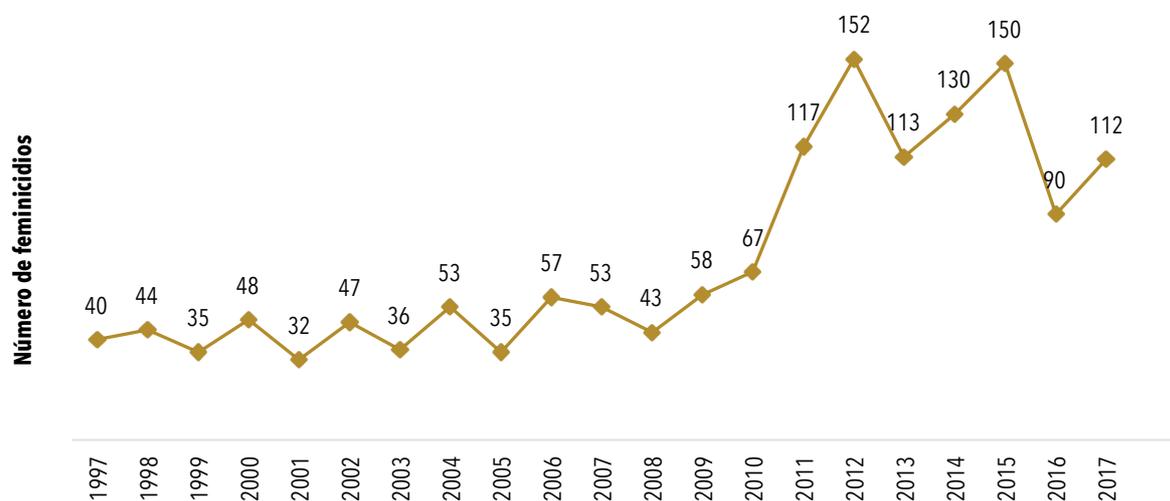
X. Cuando el cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en algún lugar público;

XI. Cuando la víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida.

Asimismo, a través del acuerdo publicado el día 28 de junio de 2018 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, se emitió el "Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito del Femicidio para el Estado de Jalisco", el cual establece su aplicación para todos los casos de muertes violentas de mujeres con el objetivo de incorporar los estándares internacionales de debida diligencia y mejorar los procesos de procuración de justicia a partir del plan de investigación y con ello, facilitar la acreditación de las razones de género contempladas en el artículo 232-Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Según el *Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres* (CLADEM), las cifras de feminicidios perpetrados en Jalisco, señalan que, desde el año de 1997 hasta 2017 han sido asesinadas de manera dolosa 1,540 mujeres. En la gráfica 5 se puede observar un incremento en los delitos a partir del año 2008, siendo el 2012 el año con el mayor número de feminicidios registrados (152 casos) en los últimos 10 años.

Gráfica 5. Número de casos de feminicidios en Jalisco según CLADEM. Serie anual de 1997 a 2017.



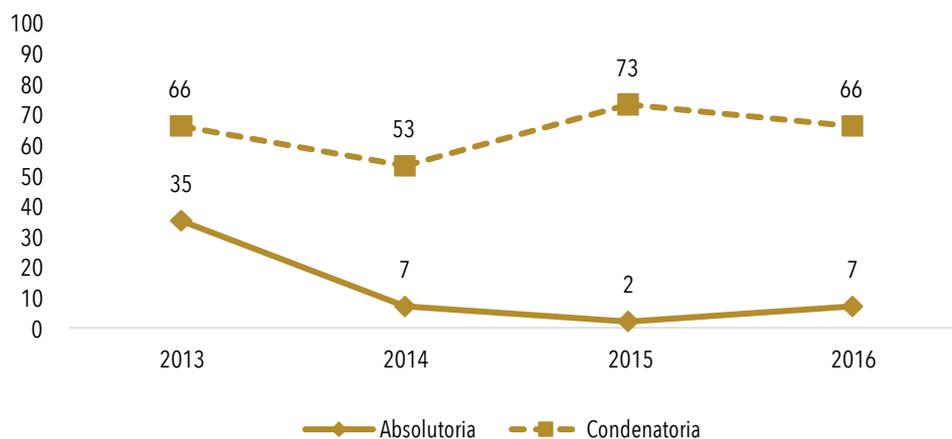
Fuente: Elaboración propia con base en cifras de CLADEM, 2018.

En contraste al incremento de la violencia contra la mujer y el número de feminicidios, el número de hombres sentenciados por este delito en territorio nacional¹³ entre el año 2013 y 2016, muestra cifras muy bajas. En 2016, las sentencias absolutorias suman 7 mientras que las sentencias condenatorias 66, lo que refleja un trabajo deficiente por parte de las instituciones encargadas de la procuración e impartición de justicia en México. En este sentido, son frecuentes las denuncias por omisiones y negligencias relacionadas con la conformación de los expedientes y las investigaciones que se realizan para esclarecer los delitos.

¹³ No se cuenta con información sobre el número de hombres sentenciados por el delito de feminicidios en el Estado de Jalisco.

Otro aspecto que suele relacionarse a las deficiencias de estas instancias de justicia, corresponde a las sentencias que son dictadas para los agresores acusados de un delito. Durante el taller participativo realizado para el presente diagnóstico, las personas expertas consultadas opinaron que estas resoluciones judiciales no tienen el impacto esperado por lo que es necesario trabajar en la mejora de los mecanismos para el acceso a la justicia.

Gráfica 6. Número de hombres por tipo de sentencia recibida por el delito de feminicidio en México. Serie anual de 2013 a 2016.



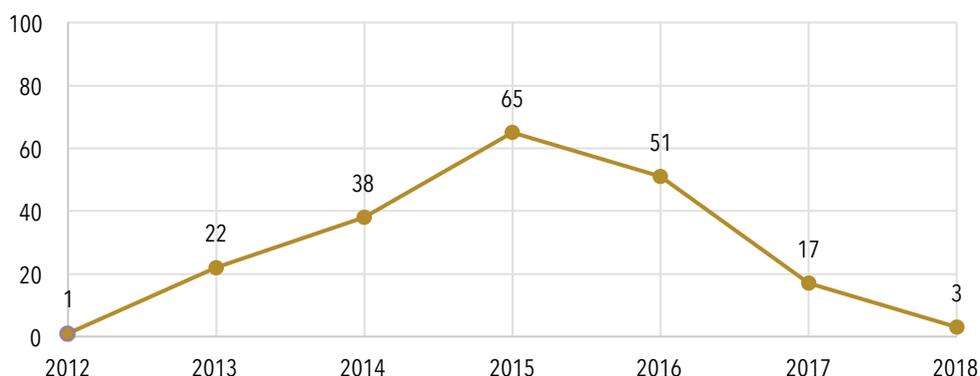
Fuente: Elaboración propia con base en INEGI. Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal, 2013, 2014, 2015 y 2016.

Es importante señalar que las cifras proporcionadas por el IJM, muestran datos distintos con respecto al número de feminicidios que tiene registrados el CLADEM. En este sentido, es importante señalar que la mayoría de la información que el CLADEM utiliza proviene de las bases de datos del INEGI respecto a los conteos de mortalidad que a su vez se cruzan con los datos de la Secretaría de Salud.

Por otra parte, hay registros de procuradurías y tribunales que en su mayoría no son completos, a lo anterior se suma que no todos los municipios envían su información y cuando lo hacen, no siempre es precisa y concisa para generar estimaciones objetivas que permitan un mejor análisis de la información. Este registro de información no se realiza de forma sistematizada, situación que se combina con una tendencia a obstaculizar el acceso a la información estadística de las averiguaciones previas y causas penales bajo el argumento de la secrecía y discrecionalidad para proteger a las personas y las investigaciones.

Por lo anterior, para efectos de este diagnóstico se utilizarán los datos proporcionados por el IJM dado que la información contempla tanto cifras de las víctimas directas de los feminicidios como también de los HHMV: lugar de residencia, tutores, rangos de edad, sexo, entre otros. Es así que el número de casos de feminicidios registrados en el Estado de Jalisco de 2012 a 2018, llegó a 197 (ver gráfico 7), presentando la mayor incidencia en el año 2015, con 65 mujeres asesinadas (IJM, 2018).

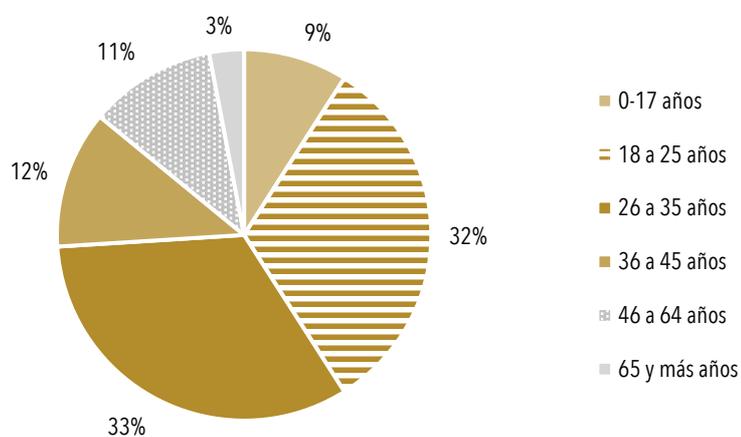
Gráfica 7. Número de casos de feminicidios en Jalisco según IJM. Serie anual de 2012 a 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos del IJM, agosto 2018.

Asimismo, es posible apreciar que la mayoría de las víctimas de feminicidio eran mujeres jóvenes, ya que el mayor porcentaje de los casos (65%) se concentró en mujeres que tenían entre 18 y 35 años, mujeres que por su rango de edad se encuentran en la etapa más social, productiva y sexualmente activa (ver gráfico 8).

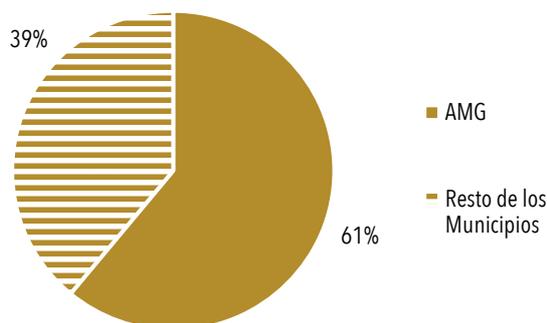
Gráfica 8. Distribución porcentual del rango de edad de las mujeres víctimas de feminicidio en Jalisco con información recabada entre los años 2012 a 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos del IJM, agosto 2018.

Con respecto al lugar donde se han cometido los feminicidios, resulta relevante mencionar que 3 de cada 5 feminicidios han ocurrido en algún municipio del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG).

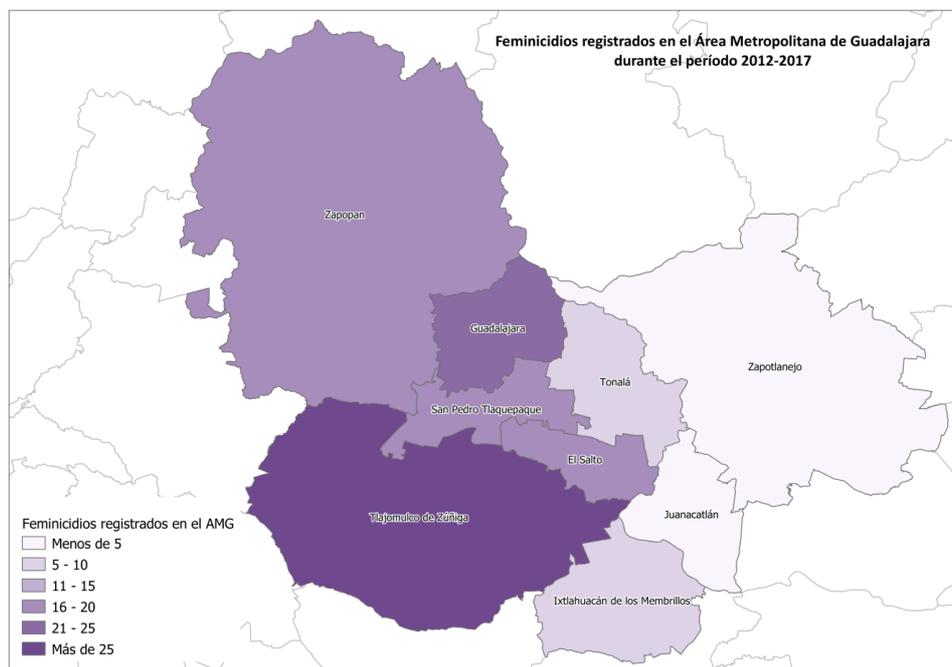
Gráfica 9. Distribución porcentual de feminicidios en el AMG y el resto de los municipios de Jalisco con información recabada entre los años 2012 a 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos del IJM, agosto 2018.

Haciendo un acercamiento a la distribución por municipios del AMG, se puede observar que el municipio de Tlajomulco de Zúñiga es el municipio que presenta más casos de feminicidios como se puede observar en el mapa 2.

Mapa 2. Casos de feminicidios registrados en el AMG, con información recabada entre 2012 a 2017.



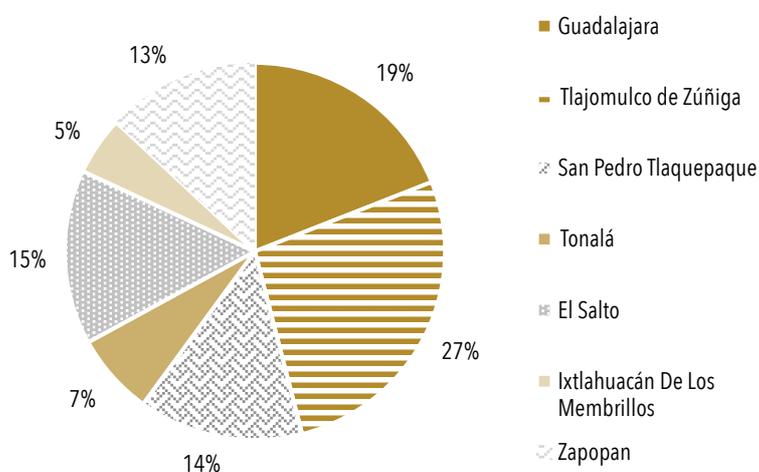
Fuente: Elaboración propia con base en datos del IJM, 2018.

El hecho de que Tlajomulco de Zúñiga sea el municipio con más casos de feminicidios puede explicarse por las características de las zonas en las que habitan estas mujeres y que coinciden con feminicidios de otros municipios del país, como por ejemplo Ecatepec, en el Estado de México y Ciudad Juárez, en Chihuahua. En este sentido, los tres municipios comparten

características similares; es decir, son zonas de reciente urbanización o en proceso de consolidación urbana, ubicadas en la periferia de las ciudades, por lo general. Como lo menciona Arteaga y Valdés (2010), tanto Ecatepec como Ciudad Juárez son lugares que se caracterizan porque sus habitantes viven en residencias pequeñas en condiciones de hacinamiento y en condiciones laborales y educativas deficientes, las cuales se asemejan a las características del municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

Al respecto, Tlajomulco de Zúñiga presenta alrededor de 27% de los feminicidios registrados, seguido por Guadalajara (19%), El Salto (15%) y San Pedro Tlaquepaque (14%), mientras que en el resto de los municipios se concentra el 25% (Ver gráfica 10).

Gráfica 10. Distribución porcentual de la incidencia de feminicidios en los municipios del AMG con información recabada entre los años 2012 a 2018.

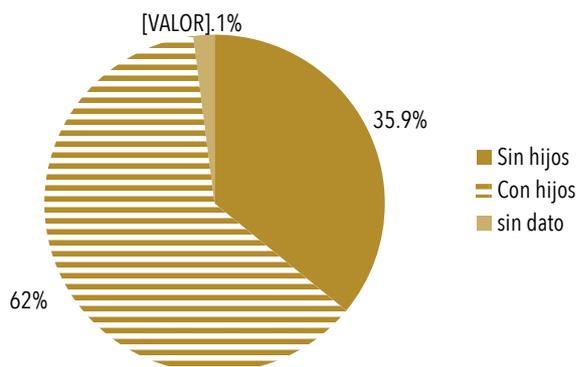


Fuente: Elaboración propia con base en datos del IJM, agosto 2018.

Nota: No se incluye el municipio de Juanacatlán por no presentar casos.

Con respecto a las mujeres víctimas de este delito, los datos muestran que el 62% de ellas tenían por lo menos alguna hija o hijo (ver gráfica 11). Para los HHMVF, el evento violento es disruptivo e implica la interrupción del desarrollo de los menores, dificultándoles el pleno goce de sus derechos. A partir del suceso, se da una reconfiguración tanto de la familia como del contexto ya que es común que se enfrenten a un sinnúmero de incertidumbres e inseguridades que abarcan el aspecto económico, emocional, legal, familiar, educativo, salud, entre otros.

Gráfica 11. Distribución porcentual de mujeres víctimas de feminicidios con y sin hijas o hijos en Jalisco con información recabada entre los años 2012 a 2018.

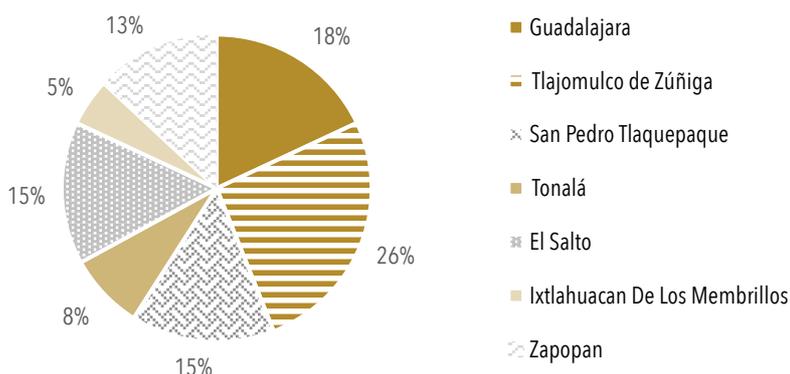


Fuente: Elaboración propia con base en datos del IJM, agosto 2018.

Con respecto a las víctimas de feminicidios que tenían hijos e hijas, se muestra una mayor proporción de mujeres que tenían hasta dos hijos (21.2%), seguido de mujeres con tres hijos (17.7%) y con sólo un hijo(a) (13.1%). Esta información es de suma importancia ya que refleja el nivel de dependencia que las víctimas mantenían con sus descendientes.

La distribución de la incidencia de feminicidios de mujeres con hijos(as) en el AMG, muestra que Tlajomulco de Zúñiga es el municipio en donde hay un mayor número de HHMV que son víctimas indirectas del crimen, representando el 26%, seguido por el municipio de Guadalajara con el 18% y San Pedro Tlaquepaque con el 15%.

Gráfica 12. Distribución porcentual de la incidencia de feminicidios donde las víctimas tenían hijos(as) en los municipios del AMG con datos recabados entre los años 2012 a 2018.



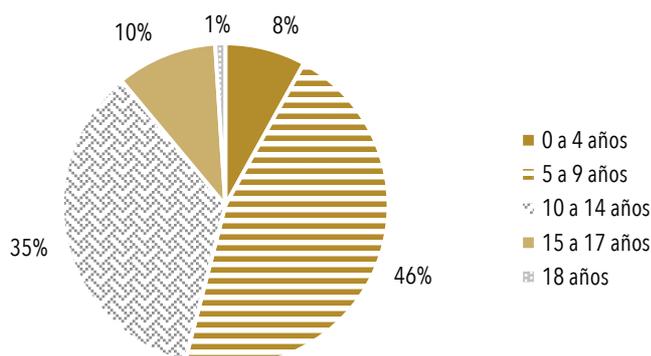
Fuente: Elaboración propia con base en datos del IJM, agosto 2018.

La violencia que se vive, ha formado parte de la vida cotidiana para un alto porcentaje de mujeres que son madres en Jalisco, sobre todo en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga. Al ser puesta en la palestra, la violencia contra la mujer ha permitido visibilizar los casos de asesinatos de mujeres, logrando que el problema pase al terreno público y evidenciando su gravedad. Los menores que

conviven en entornos familiar y/o comunitario donde existe este tipo de violencia, también son víctimas indirectas de la misma, acumulan experiencias que condicionan su bienestar y su desarrollo personal.

Acerca de los rangos de edad, los datos arrojan una mayor concentración de HHMV de entre 5 y 9 años, con el 46% y, entre los 10 a los 14 años, con el 35% además de que. En términos de sexo, se tiene una distribución del 50% hombres y 50% mujeres.

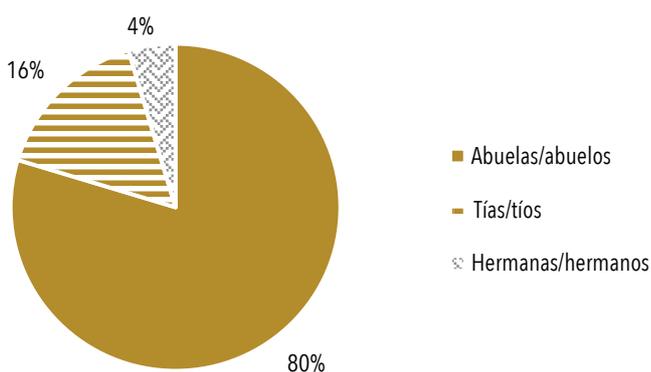
Gráfica 13. Distribución porcentual de los rangos de edad de los HHMV en el AMG con datos recabados entre los años de 2012 a 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos del IJM, agosto 2018.

A partir de los datos proporcionados por el IJM, las personas que se hacen cargo del cuidado de los HHMV son mayoritariamente los abuelos/as (80%), seguido de los tíos/as (16%) y los hermanos/as mayores (4%).

Gráfica 14. Distribución porcentual del tipo de cuidador de los HHMV en el AMG con datos recabados entre los años 2012 a 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en datos del IJM, agosto 2018.

Análisis geográfico y sociodemográfico de la población afectada por el problema.

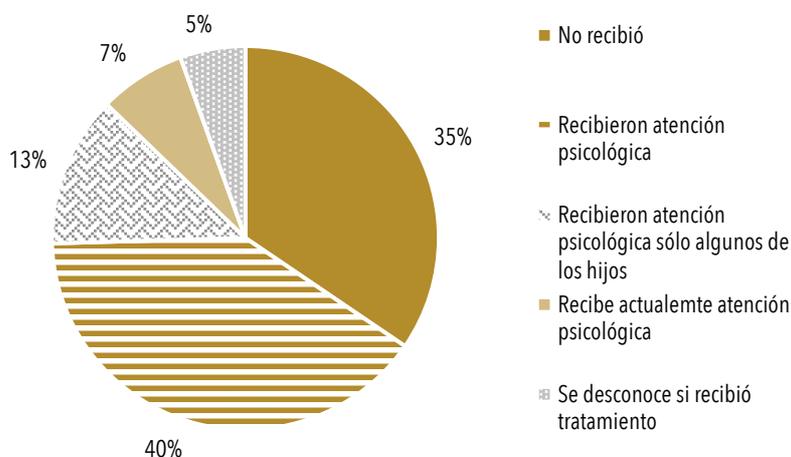
A continuación, se presenta información que fue recabada a través de los *Informes de visita domiciliaria*. Estos informes de visitas domiciliarias son realizadas por algún psicólogo(a) o trabajador(a) social del IJM para dar a conocer y en su momento integrar a la población afectada al *Programa de Apoyo Económico para Hijas e Hijos de Mujeres Víctimas de Femicidio o Parricidio*. El funcionario(a) público(a) que hace la visita domiciliaria, levanta al final de la misma un informe de visita que tiene una naturaleza de aproximación cualitativa, por lo que no cuentan con una estructura base de preguntas estandarizadas a realizarse. Estos informes fueron proporcionados por el IJM para su sistematización y de ellos se logró extraer datos e información sobre la situación de los HHMV, entre los que destaca si reciben actualmente atención psicológica y la duración de ésta, su afiliación a servicios de salud y el tipo de institución, la situación legal de la custodia de los menores de edad, su situación educativa, características de su vivienda, el número de ocupantes e información sobre si el agresor fue detenido o está prófugo.

Las visitas domiciliarias y los informes derivados de las mismas, se realizan a partir de marzo de 2017, pero se recoge información sobre la población que fue afectada desde marzo de 2012 y hasta agosto de 2018. La relevancia de presentar dicha información radica en que nos proporciona una aproximación a las características y problemáticas que enfrentan los HHMV.

Atención psicológica

De acuerdo con los informes de visita domiciliaria, la atención psicológica es una necesidad presente en todos los casos de HHMV. A pesar de lo anterior, el 35% mencionó que los menores no han recibido atención psicológica después del evento, mientras que solo el 13% manifestaron que sólo algunos de los HHMV la recibieron debido y principalmente, por la aparición de signos con evidente necesidad de atención tales como problemas de conducta o bajo rendimiento escolar (ver gráfica 15). Cabe señalar que, en algunos de los casos, se indicó que el motivo de abandono al tratamiento tuvo que ver con complicaciones económicas, de tiempo y de transporte.

Gráfica 15. Distribución porcentual de la atención psicológica brindada a los HHMV en Jalisco con datos recabados entre los años 2012 a 2018.

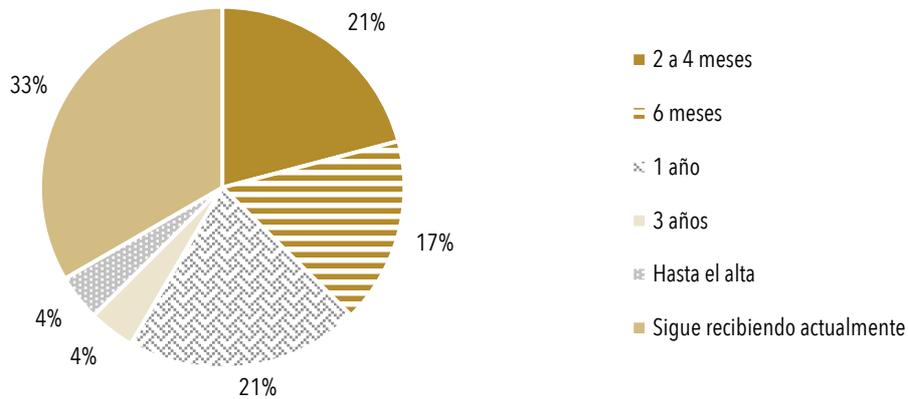


Fuente: Elaboración propia con base en los Informes de visitas domiciliarias levantados por el IJM, 2018

Respecto a la duración de la atención psicológica recibida, se observa en la gráfica 16, que la mayoría de los HHMV que se atendieron, lo hicieron por periodos relativamente cortos ya que el 21% asistió a psicoterapia durante un periodo de 2 a 4 meses, mientras que el 17% lo hizo por alrededor de 6 meses. El resto, refirió haber recibido acompañamiento psicológico por periodos de 1 año (21%), 3 años (4%) y hasta la finalización del tratamiento (4%).

Es necesario señalar que, quienes recibieron o recibían atención psicológica al momento de la entrevista, mencionaron que el servicio fue brindado por diversas instituciones como el *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)*, el *Centro de Atención a Víctimas de Delito*, el *Centro de Justicia para las Mujeres*, el *Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME)*, entre otras, lo que sugiere poca sistematización en la oferta y seguimiento de estos servicios a los HHMV. Los casos que no recibieron atención psicológica, no se consideraron en la estimación de la duración del tratamiento.

Gráfica 16. Distribución porcentual de la duración de la atención psicológica brindada a los HHMV en Jalisco con información recabada entre los años 2012 a 2018.

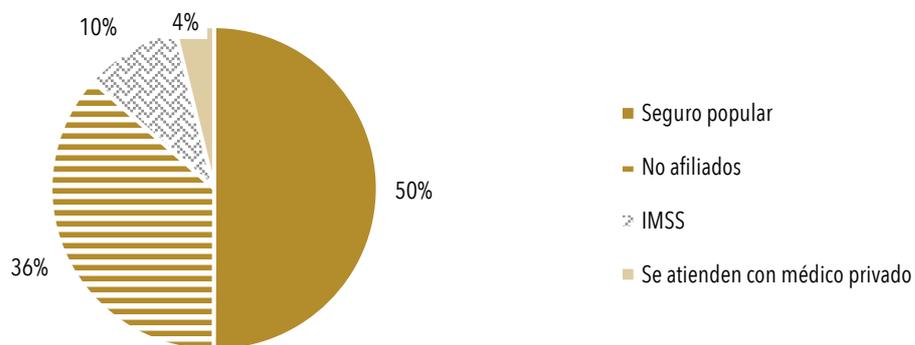


Fuente: Elaboración propia con base en los Informes de visitas domiciliarias levantados por el IJM, 2018

Afiliación a servicios de salud

En seguimiento con la información proporcionada por los cuidadores de los HHMV, es importante señalar que el acceso a los servicios de salud es uno de los derechos con mayor grado de vulnerabilidad. Sólo el 10% de los casos cuenta con una afiliación al *Instituto Mexicano del Seguro Social* (IMSS), el 36% menciona no tener ninguna afiliación a servicios de salud, el 4% se atiende a través de servicios de salud privados y el 50% se encuentra afiliado al *Seguro Popular* (ver gráfica 17). Aunque la mayoría de los casos entrevistados cuentan con alguna alternativa para atender sus necesidades de salud, únicamente la afiliación al IMSS ofrece servicios de salud que cubren tanto la atención médica como la hospitalaria como farmacéutica y rehabilitación.

Gráfica 17. Distribución porcentual de la afiliación a instituciones de servicios de salud de los menores de edad HHMV en Jalisco con datos recabados entre los años 2012 a 2018.



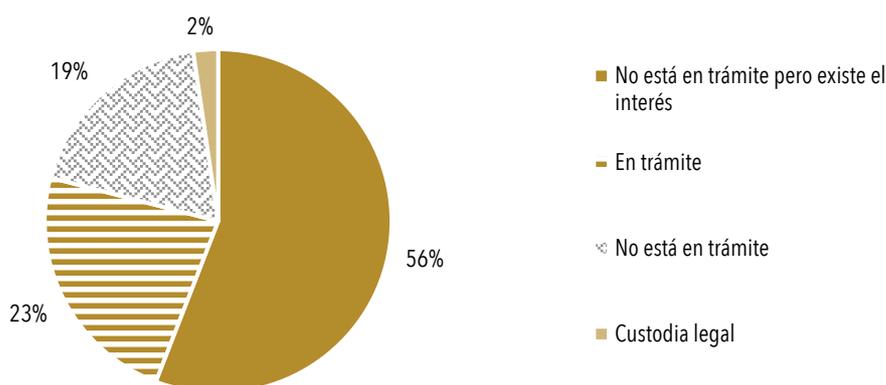
Fuente: Elaboración propia con base en los Informes de visitas domiciliarias levantados por el IJM, 2018

Situación legal de la custodia de los HMMV menores de edad

Sobre el trámite de custodia de los menores de edad, frecuentemente se hizo mención que los cuidadores no han iniciado el proceso pero existe interés en realizarlo (56% de los casos). Por otro lado, el 23% manifestó que la custodia se encontraba en trámite. Resulta relevante señalar que algunas de las respuestas, sugerían cierto desconocimiento, pues mencionaban que “un abogado se está encargando” o que ya se habían entregado ciertos papeles, pero no sabían sobre los procesos a seguir. Asimismo, el 19% de los casos comentaron que la custodia no está en trámite, sin hacer referencia a su interés en ella y únicamente el 2% aseguró que ya contaba con la custodia legal.

Estos datos demuestran que más del noventa por ciento de los casos entrevistados no cuentan con la custodia legal de los HMMVF, dejando en claro que un gran número de los menores se encuentran en una situación de vulnerabilidad legal muy alta.

Gráfica 18. Distribución porcentual de la situación del trámite de custodia de los menores de edad HMMVF en Jalisco con datos recabados entre los años 2012 a 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en los Informes de visitas domiciliarias levantados por el IJM, 2018

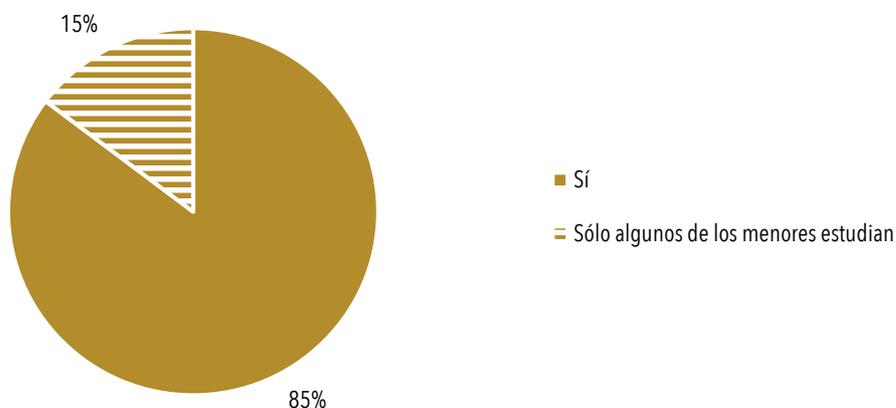
Asistencia escolar

En cuanto a la asistencia escolar, la mayoría de los cuidadores entrevistados respondieron que los menores sí asisten al nivel escolar que les corresponde (85%). En el 15% de los casos se hizo referencia a que sólo algunos de los menores en edad escolar se encontraban estudiando. Entre las principales razones por las que no todos los HMMVF se estudiaban, se mencionó la necesidad económica, donde el hijo mayor, quien no fue aceptado en la preparatoria, debía iniciar actividades laborales.

Es necesario señalar que un gran número de los cuidadores entrevistados, no mencionó si los menores continuaban o no estudiando, por lo que, además de no tomar en cuenta ese número

para la elaboración del gráfico, la omisión puede sugerir el carácter secundario que se le otorga a la continuidad de los estudios de las HHMV.

Gráfica 19. Distribución porcentual de asistencia escolar de los menores HHMV en Jalisco con datos recabados entre los años 2012 a 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en los Informes de visitas domiciliarias levantados por el IJM, 2018

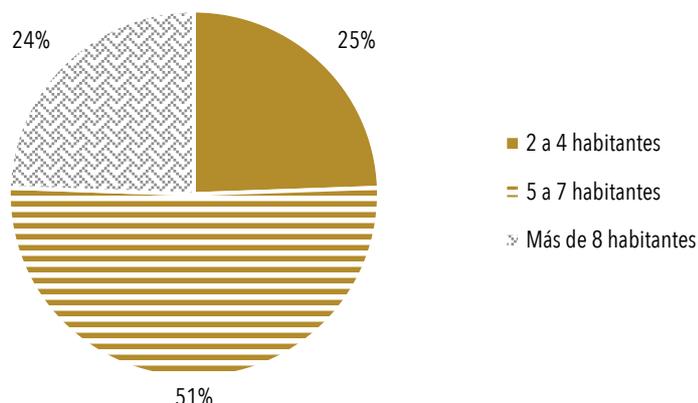
Situación de vivienda de los HHMV

Conforme a la información analizada, los hogares que habitan los HHMV se caracterizan por presentar un elevado número de habitantes por vivienda. Como se observa en la gráfica 20, el 51% de las viviendas tienen entre 5 y 7 habitantes, el 25% entre 2 y 4 habitantes y finalmente, el 24% restante cuenta con más de 8 habitantes.

Esta situación es de suma relevancia ya que los HHMV generalmente son recibidos en el seno de otras familias ya constituidas, aumentando con ello el número de habitantes en la vivienda, en donde la reducción de espacio en la vivienda, que en algunos casos podría considerarse hacinamiento, tiene afectaciones en la calidad de vida.

Según Lentini y Palero (2009), los factores que se alteran en las viviendas con hacinamiento son la privacidad y la libre circulación, y a su vez, ambos contribuyen a una vida mental sana o insana. La privacidad es necesaria para la realización de actividades como dormir, estudiar, descansar, entre otras; la libre circulación facilita el desarrollo de las funciones familiares evitando interferencias o intrusiones inesperadas, además de que posibilita la libre elección de contactos cara a cara. La no privacidad de las viviendas provoca, por la falta de espacio, alteraciones físicas y mentales como estrés psicológico, la propagación de enfermedades infecciosas y el incremento de la ocurrencia de accidentes dentro del hogar.

Gráfica 20. Distribución porcentual de número de ocupantes en la vivienda donde residen los HHMV en Jalisco con información recabada entre los años 2012 a 2018.

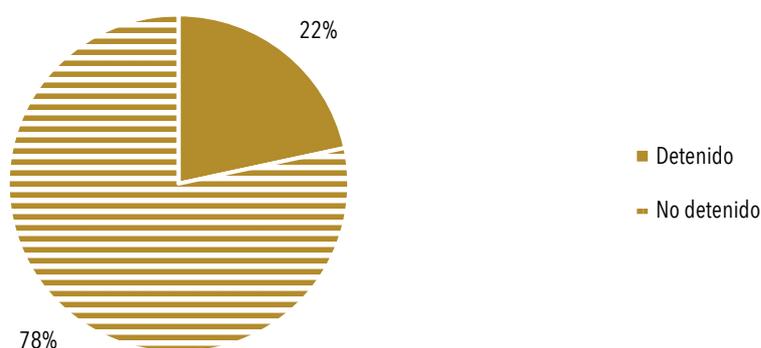


Fuente: Elaboración propia con base en los Informes de visitas domiciliarias levantados por el IJM, 2018

Estatus legal del agresor

Finalmente, resulta significativo mencionar el estatus legal del agresor, mismo que fue proporcionado por los cuidadores entrevistados. En el 78% de los casos, se refirió que el delincuente no se encuentra detenido¹⁴, mientras que sólo en el 22% de los casos sí lo estaba. Esta situación provoca -según los cuidadores- un estrés continuo tanto para los HHMV como para las familias puesto que existe la incertidumbre de que el agresor pueda acercarse en cualquier momento.

Gráfica 21. Distribución porcentual de los agresores feminicidas según su estatus legal en Jalisco con información recabada entre los años 2012 a 2018.

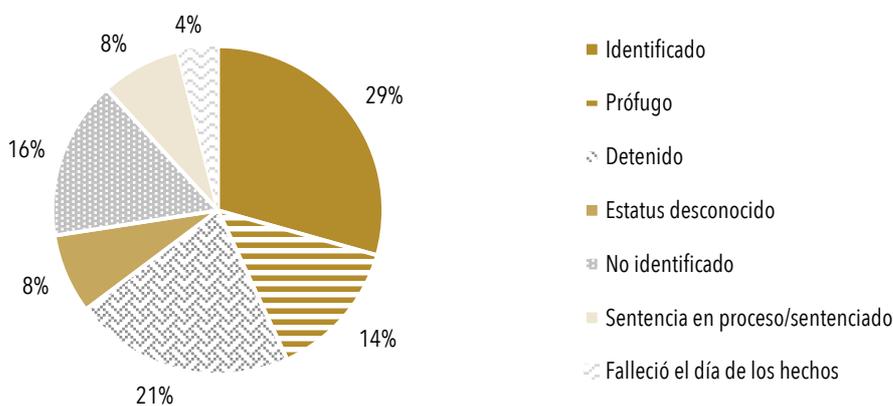


Fuente: Elaboración propia con base en los Informes de visitas domiciliarias levantados por el IJM, 2018

¹⁴ Los datos sobre la situación legal de los agresores se conformaron con base en la información de los informes de visita que proporcionó el IJM y cuya naturaleza es cualitativa; en dichos expedientes solo se menciona que el agresor fue detenido o no. No se cuenta con información sobre si están sujetos a proceso o si ya tienen una sentencia.

Por otro lado, dentro del grupo de casos donde el agresor no está detenido, existen diversas situaciones que abarcan casos en donde el agresor está identificado (29%), se encuentra prófugo (14%), no se ha identificado (16%) o ha fallecido (4%). Asimismo, algunos cuidadores mencionaron desconocer el estatus legal del agresor (8%).

Gráfica 22. Distribución porcentual del detalle de estatus de agresores feminicidas no detenidos en Jalisco con información recabada entre los años 2012 a 2018.



Fuente: Elaboración propia con base en los Informes de visitas domiciliarias levantados por el IJM, 2018

Es así que tanto en la familia como en la comunidad deben existir espacios de socialización saludables. Sin embargo, en ocasiones, se convierten en lugares de desequilibrio en todos los órdenes: emocional, jurídico, económico, educativo, entre otros. Por ello, la protección de los menores dentro y fuera del núcleo básico de convivencia es responsabilidad tanto de la sociedad como del Estado.

Los HHMVF enfrentan múltiples consecuencias derivadas del evento, mismas que afectan su desarrollo a lo largo del tiempo y que acentúan la necesidad de protección, seguridad y asistencia. La heterogeneidad de escenarios en donde se presentan los casos, requiere de un profundo análisis sobre las necesidades específicas de cada uno. Algunas de estas se relacionan con mayor espacio en la vivienda, apoyo con las labores de cuidado, becas escolares, certidumbre jurídica, acompañamiento psicológico, servicios de salud, apoyos para cuando los HHMVF dejan de ser menores de edad, apoyo cuando los hijos mayores de edad se convierten en cuidadores de los hermanos más pequeños, entre otras.

B) VÍAS DE FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

Vulneraciones sociales que experimentan los HHMV

La noción de vulnerabilidad social permite identificar a los individuos u hogares que por su menor dotación de recursos y activos¹⁵ quedan expuestos a mayores niveles de riesgo cuando ocurren alteraciones de su entorno que pueden ser de índole social, político y económico, que afecta sus condiciones de vida (Ruiz, 2012).

Como se mencionó anteriormente, tanto el Estado como la sociedad civil, juegan un papel importante para garantizar el bienestar de los HHMV. Las variaciones en menores o mayores niveles de vulnerabilidad social de los HHMV dependen de cómo se modifiquen la provisión de recursos hacia ellos y las transformaciones que tanto sociedad como Estado sean capaces de proporcionar. La vulnerabilidad se entiende como un "proceso multidimensional que converge en el riesgo o probabilidad de un individuo, hogar o comunidad de ser lesionado, herido o dañado ante cambios o permanencia de situaciones externas como internas" (Busso, 2001. pág. 8).

Busso (2001) menciona que la vulnerabilidad social de individuos o grupos se puede expresar como la fragilidad e indefensión ante cambios del entorno, o bien, como el desamparo institucional dado que el Estado no fortalece o cuida a sus ciudadanos; asimismo, según el autor, la vulnerabilidad social se manifiesta como *debilidades internas* para hacer frente a cambios en los individuos u hogares que les permitan aprovechar las oportunidades que se les presentan; otra forma de expresión se revela como *inseguridad permanente* que incapacita y desmotiva la posibilidad de pensar en estrategias para tener un mejor futuro y lograr mejores niveles de bienestar.

La inseguridad surge como la exposición a riesgos, en tanto que la vulnerabilidad se debe a la posibilidad de experimentar un detrimento en el bienestar como estado a la exposición al riesgo. La inseguridad no significa –ineludiblemente- vulnerabilidad, ésta depende de la capacidad de respuesta ante los cambios en el entorno de las personas o los grupos (Busso, 2001).

La vulnerabilidad de los HHMV se revela de varias maneras, ya sea por los cambios en su entorno a partir del feminicidio de sus madres; como estado de indefensión y desamparo institucional que no contribuye eficazmente a proteger a los hijos que quedan en situación de orfandad, o bien, ante la escasez de estrategias y recursos -conocimientos legales, derechos, económicos- que las HHMV pudieran usar a su favor para enfrentar los cambios y adaptarse a su nueva forma de vida.

¹⁵ La distinción entre los conceptos de recurso y activo, consiste en que el "recurso" se refiere a aquellos bienes materiales e inmateriales que los hogares tienen. Los recursos pueden ser considerados activos si estos permiten vía su movilización el aumento o el equilibrio de su bienestar. Los "activos" por su parte, son estrategias de adaptación que logran mayor bienestar pues amortiguan los impactos negativos que dañen el bienestar (Busso, 2001).

Vulneración de derechos de los HHMV

Los participantes del taller de diagnóstico refirieron la existencia de una situación de vulneración de los derechos; empezando por el derecho de crecer al interior de la familia de origen. Al respecto, los funcionarios(as) entrevistados del IJM coinciden en esta desprotección, misma que debe ser atendida de forma integral: económica, social, psicológica, legal y educativa, dado que *“la vulneración de sus derechos también es integral, afectando cada elemento de sus vidas en el momento del evento y en el desarrollo de ésta”*. Desde el punto de vista de los derechos humanos, la pérdida de la figura materna por feminicidio, los enfrenta a una situación de vulnerabilidad e inseguridad, en particular en el ámbito familiar.

En el artículo 4 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, se reconoce, el principio del interés superior de la niñez, lo que garantiza de manera plena sus derechos. Por ello, los niños y niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades como lo es la alimentación, la educación, la salud, la educación y el sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este mismo artículo, obliga a los ascendientes, tutores y custodios la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos, por lo que el Estado deberá otorgar las facilidades necesarias para el cumplimiento efectivo de los derechos de la niñez.

En cuanto a los principios de protección integral y del interés superior de la niñez, el primero, se refiere a las políticas públicas que consideran a las niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de derechos hasta que alcancen la mayoría de edad, de este modo, se define a los tres ejes de bienestar: Estado, familia y sociedad como sus guardianes, debiendo garantizar el pleno acceso a sus derechos, reconocidos también en la *Convención sobre los Derechos del Niño* (CDN).

Con respecto al interés superior de la niñez, este principio alude a todos aquellos que intervienen en la toma de decisiones que afectan o resuelven situaciones o condiciones de los derechos en niñas, niños y adolescentes. Esto implica a personas o instituciones con capacidad de decisión e influencia en la defensa y protección de sus derechos como son jueces, magistrados, legisladores y autoridades administrativas.

En el instrumento jurídico de la CDN, ratificado por México en 1990, se establece que todas las niñas, niños y adolescentes sin excepción alguna tienen derechos (UNICEF¹⁶, 2018). Este reconocimiento abarca tanto los derechos civiles como los políticos, económicos, sociales y culturales, a favor de los menores de 18 años (Morlachetti, 2013).

Entre los aportes más sobresalientes de la CDN, se pueden mencionar que la infancia se define como un espacio separado de la edad adulta, con necesidades propias; la invitación para que los gobiernos proporcionen asistencia material y apoyo a las familias para que se evite el rompimiento con la familia; el reconocimiento de que las niñas y los niños mantienen titularidad ante sus propios derechos y no son receptores pasivos de la caridad, sino que pueden ser partícipes de su propio desarrollo así como el reconocimiento a la familia como el espacio ideal

¹⁶ La UNICEF, por sus siglas en inglés, es la United Nations International Children's Emergency Fund, en español es el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia.

para el desarrollo de la niñez, donde se debe recibir protección y seguridad. Lo anterior quedó reflejado en cuatro principios generales: el derecho a la participación, la no discriminación, la supervivencia y desarrollo y, por último, el interés superior de la infancia (CDHDF¹⁷, 2017).

A nivel nacional, en 2014 se crea la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* (LGDNNA) que logra un cambio importante al incorporar un enfoque que garantiza los derechos humanos de la infancia, además de que fija como principio rector la participación de niñas, niños y adolescentes en las decisiones que puedan afectarles reconociendo que son personas sujetas de derechos humanos con capacidad para defenderlos y exigirlos. La LGDNNA, sienta las bases para la generación de una coordinación interinstitucional para la defensa, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (CDHDF, 2017).

Aun cuando existen marcos jurídicos que garantizan los derechos de los niños, niñas y adolescentes, aún persiste una grave vulneración hacia los derechos de los HHMV, mismos que se explicarán a continuación.

Derecho a la convivencia familiar y comunitaria

La UNICEF (2018) al igual que la CDN, indica que el entorno ideal de la infancia y la adolescencia para cubrir necesidades y afianzar derechos es la familia, sobre todo la familia de origen, esto es, con su madre y padre. Por tal motivo, puede resultar difícil para los HHMV volver a construir lazos afectivos con sus nuevos cuidadores, aún cuando estos son miembros de su familia extensa. En este sentido, se considera que el derecho a crecer en la familia de origen, es uno de los derechos que, si bien no es vulnerado, sí puede ser debilitado considerablemente ya que implica un desequilibrio en la vida y el desarrollo de las víctimas indirectas.

Según las personas expertas consultadas, esta situación familiar puede complicar el cumplimiento de otros derechos como la educación, la alimentación, la vivienda, la vestimenta y el logro de su completa autonomía. Esto se debe a que los hogares visitados frecuentemente presentan carencias y precarias condiciones socioeconómicas.

Derecho a la no discriminación

Tanto los cuidadores como los abuelos, tíos o hermanos de los HHMV y las víctimas indirectas que asistieron al taller participativo, refieren que es común sufrir discriminación y estigmatización por la situación que vivieron. Esta discriminación la pueden experimentar en diversos ámbitos como la escuela, los espacios públicos, las redes sociales y por la comunidad. Por lo tanto, la vulneración de este derecho está construida con base en prejuicios y que se refleja en el trato que reciben. En el caso de los HHMV que son mayores de edad, se menciona una dificultad para la integración y consecuentemente, un aislamiento.

¹⁷ La CDHDF es la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Asimismo, comentaron que se presenta un asedio continuo –por parte de los miembros de su comunidad- por hacer preguntas que buscan detalles específicos sobre la forma en que sus madres fallecieron, cuestionamientos que, al mismo tiempo, transgreden su derecho a la privacidad. Una de las personas entrevistadas, que tiene a su cargo el cuidado de sus nietos, mencionó que es común que la gente la detenga en la calle para preguntar y observar a los niños que la acompañan, preguntando si “*son las hijas o los hijos de la mujer asesinada*”.

Derecho a la salud, cuidado y educación

El funcionariado público del IJM que trabaja directamente con los HHMV, coincide en que el derecho a la salud de las víctimas indirectas se merma cuando se quedan sin la protección de sus padres. Sin embargo, no se cuenta con datos sobre el estado de su salud actual o sobre cómo cambia esta dinámica a partir de la muerte de la madre.

Cabe mencionar que los niños son acogidos y cuidados principalmente por sus abuelos, adultos mayores que no tenían previsto “recomenzar” actividades de cuidado y protección, y que, además, muchas veces no cuentan con los espacios necesarios en sus viviendas para instalar a los HHMV. Al mismo tiempo, mencionan que tampoco tienen la fuerza necesaria para hacer frente al trabajo que implica integrar nuevos miembros a la familia, en especial, cuando se trata de menores de edad.

Estas afirmaciones se refuerzan con los datos que brinda la *Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS)*¹⁸, misma que señala que los adultos mayores en nuestro país son mayormente, dependientes económicos. Mientras que 6 de cada 10 adultos mayores son sostenidos económicamente por un familiar u otra persona, sólo el 2.7 de cada 10 recibe algún tipo de pensión por su trabajo (2009). Por lo que, desde esta óptica, la situación económica que podrían enfrentar los HHMV bajo la tutela de adultos mayores se torna complicada.

Tanto los expertos como el funcionariado consultado, identifican que el fallecimiento de las madres por feminicidio, obliga a los hijos e hijas mayores de edad a asumir responsabilidades no solamente en lo que se refiere a sus propias vidas sino también de sus hermanas y hermanos menores, esto con consecuencias para la protección de sus derechos y su desarrollo, tanto para ellos mismos como de los menores. Uno de los derechos que frecuentemente se ven mermados para los mayores de edad es el acceso a la educación, dado que se ven forzados a abandonar o postergar sus estudios por las responsabilidades en el hogar que superan sus capacidades o porque los nuevos cuidadores no son capaces de cubrir los costos relacionados con la educación. Cuando esto ocurre, se está más desprotegido de otros aspectos como el acceso a los servicios de salud, la nutrición y el desarrollo de habilidades para la vida.

¹⁸ La encuesta otorga información estadística acerca de las características sociodemográficas de la población que cuenta con seguridad social, también brinda información sobre los servicios que dichas instituciones proporcionan a los derechohabientes como las prestaciones económicas y sociales.

Derecho a la identidad y privacidad

El derecho a la identidad permite la individualización de las personas en la sociedad. No obstante, también es uno de los derechos que queda trastocado. De acuerdo a algunos cuidadores, los HHMVF tienen que construir su identidad con base en el trauma de la experiencia vivida. Además, tanto las víctimas indirectas como la familia, se convierten en focos de atención cuando los hechos son expuestos ante la opinión pública que los juzga y estigmatiza.

Por esta razón, la identidad de los HHMVF se vulnera distintas formas: en el resguardo de su historia, el respeto a la privacidad por el tipo de muerte de su madre y en ocasiones, en la imposibilidad y/o dificultad de agilizar trámites de patria potestad o de obtener actas de nacimiento (en los casos de que su madre haya sido asesinada antes de hacer el registro de alguno de sus descendientes). Disponer de un acta de nacimiento que registre oficialmente la existencia y la identidad de una persona, es un derecho humano fundamental, como indica en el artículo 7 de la CDN, dado que la inscripción de los menores representa un reconocimiento jurídico del Estado como miembros de la sociedad.

En algunos casos, la muerte de las madres no implica que los HHMVF tengan que mudarse de vivienda. Esto provoca –según los expertos consultados y los cuidadores– que sus amistades, comunidad y compañeros de escuela, se mantengan al tanto de la situación que vivieron, por lo que la reconstrucción de su identidad se alarga y se complica ante el recordatorio constante de lo sucedido. Por esta razón, los cuidadores y los HHMVF expresan que persiste un deseo constante de ser reubicados, de alejarse del vecindario en donde ocurrió el evento para reconstruir lo más pronto sus vidas, por lo que la reubicación es una petición común de las víctimas indirectas y sus cuidadores.

Fallas en las respuestas institucionales a los HHMVF

Parte de los hallazgos que arrojó tanto el taller con expertos como las entrevistas semiestructuradas con el funcionariado público, muestran algunos de los principales obstáculos que experimentan los HHMVF, sus cuidadores y el personal institucional (ver tabla 2).

Tabla 2. Obstáculos relativos a la atención de los HHMVF

Capacitación insuficiente	Se hicieron señalamientos sobre la necesidad de contar con un programa de capacitación permanente y con perspectiva de género (PEG) para desarrollar las habilidades de escucha, empatía y de atención a víctimas de delito violento, tanto para los HHMVF como para sus cuidadores. Otra de las preocupaciones es el requerimiento de conocer y contar con herramientas de evaluación del riesgo para prevenir de forma interinstitucional, en la medida de lo posible, los casos de violencia intrafamiliar grave que pudieran terminar en feminicidios y dejar a menores en vulnerabilidad.
Atención psicológica limitada, sin perspectiva de género	Se señaló que el acompañamiento psicológico que se les brinda a los HHMVF y a sus cuidadores en el IJM, Ciudad Niñez y DIF Jalisco resulta insuficiente, debido al constante cambio de psicoterapeutas, lo que dificulta el procesamiento de los hechos traumáticos por parte de las víctimas indirectas. Además, en ocasiones, el personal de apoyo psicológico no cuenta con la capacitación en PEG necesaria para los casos que se atienden.

Necesidad de protocolos específicos para atender los casos	Desde el punto de vista de los participantes al taller, hace falta un protocolo de atención a víctimas, específico para la situación de los HHMV. En dicho protocolo se debe establecer un método de atención para situaciones especiales: víctimas indirectas mayores de edad, huérfanos recién nacidos, menores sin redes familiares de apoyo, huérfanos con discapacidad, menores indígenas, entre otros.
Limitada coordinación interinstitucional entre dependencias	Se indicó que en ocasiones las diferentes dependencias recaban información sobre los feminicidios y los HHMV. Esta información no siempre es completa y/o no refleja cabalmente la situación o gravedad del caso. Por otro lado, la información no es compartida con otras instancias, por lo que no se tiene un registro completo de las características de los HHMV. Se mencionó la necesidad de que los apoyos que existen en las diferentes instituciones estén coordinados, con el propósito de que los HHMV no se pierdan en la búsqueda de la instancia más adecuada para ayudarlos y/o guiarlos, tanto en materia económica, jurídica y emocional.
Desconfianza de las víctimas para colaborar con las instituciones	Los cuidadores de los HHMV manifiestan desconfianza hacia las instituciones, lo que conlleva a retardar y entorpecer su recuperación y/o dilatar los procesos judiciales. Lo anterior surge -según cuidadores y víctimas indirectas mayores de edad- como producto de la victimización y revictimización que experimentan en su trato con las instituciones.
Procesos inadecuados en la investigación del delito	Tanto los cuidadores como los HHMV mencionan que el contexto de inseguridad que se vive en el país y en el Estado de Jalisco, propicia un ambiente de impunidad, mismo que va generando en los HHMV desconfianza hacia su caso.
Limitados servicios para la atención de las víctimas a lo largo del tiempo.	Se indica por parte de la población afectada que hace falta otorgar más apoyos o programas que entiendan y atiendan por completo las necesidades de los HHMV; necesidades que van cambiando a lo largo del tiempo: económicas, educativas, socioemocionales y jurídicas.
Fragilidad en los sistemas de apoyo social	La indiferencia de la comunidad y la población en general, para el esclarecimiento y la justicia en la resolución de los casos de feminicidio así como el olvido de las necesidades de los HHMV que quedan en orfandad y desprotección, se mencionó como una constante.

Es importante señalar que el cuadro anterior no es exhaustivo, corresponde a un acercamiento que recoge las necesidades de atención más observadas por parte de académicos, funcionarios públicos, representantes de la sociedad civil y población afectada, mismas que no están expuestas en orden de prioridad. Algunos de los elementos mencionados permiten configurar las dimensiones que se revisarán en la formulación del problema, la primera, con acento en la vulnerabilidad económica que atraviesan los HHMV, sobre todo aquellos que son cuidados por adultos mayores; la segunda, relativa a una vulnerabilidad e inseguridad múltiple y, por último; una tercera formulación que vincula la propensión del abandono escolar como consecuencia de los hechos violentos vividos.

Formulación de las alternativas

A partir de lo anterior, se lograron identificar tres vías de análisis para formular la problemática que enfrentan los HHMV en el Estado de Jalisco. A continuación, se presentan las tres formulaciones y posteriormente, se señalan tanto las ventajas como las desventajas que tiene cada una de las alternativas.

Primera formulación

Las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio presentan una mayor vulnerabilidad económica al ser cuidados en su mayoría por sus abuelas(os), con frecuencia, personas adultas mayores; quienes tienen ingresos insuficientes, baja oferta de trabajo y desprotección social; en

muchos casos, presentan alguna dependencia física y baja calidad de vida, elementos que se traducen en debilidades para cubrir por completo las necesidades de los HHMV, que quedan a su cuidado

Segunda formulación

Las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio se encuentran vulnerados en sus derechos e inseguros en cuanto a su situación jurídica, económica y emocional: fragilidades económicas personales y familiares -desde antes y posteriores al feminicidio-, ausencia de redes de apoyo comunitarias, impunidad e inadecuado acceso a la justicia. A las secuelas de los eventos violentos por los que pasaron y que van deteriorando y reacomodando su vida cotidiana, se le suma un debilitamiento generalizado en el acceso a sus derechos enmarcados en la normatividad nacional e internacional de protección a la infancia y la adolescencia, el estigma, discriminación, insuficiente acompañamiento psicológico, búsqueda de apoyos en soledad, aspectos que van generando desgaste emocional, pérdida de confianza en las instituciones y una percepción de indiferencia de su comunidad hacia su problemática.

Tercera formulación

Las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio afrontan situaciones de vulnerabilidad e inseguridad en el entorno educativo, por lo que son más propensos al bajo rendimiento académico y su posterior abandono escolar, como resultado del maltrato y la violencia de la que han sido testigos y/o víctimas. El feminicidio de sus madres es un factor desequilibrante, son hijas e hijos ante situaciones fuera de su control, con limitados recursos y cuya capacidad de respuesta, depende, en la mayoría de los casos, de sus padres.

Tabla 3. Tres vías alternativas para la formulación del problema

Alternativa	Variable	Argumentos a favor	Argumentos en contra
Primera	Mayor vulnerabilidad económica para cubrir necesidades básicas: educación, alimentación, salud, entre otras, al ser cuidados en su mayoría por adultos mayores.	Se registra como uno de los mayores desafíos las dificultades económicas que atraviesan los HHMV a partir de los hechos violentos. La alternativa es comprensiva sobre el contexto y la situación de las personas de la tercera edad en nuestra sociedad y de lo complicado que resulta el cuidado en esta etapa de la vida. Existe una valoración positiva sobre la necesidad de contar con apoyos económicos que mejoren la situación de las familias reconstituidas.	La problemática se observa desde una perspectiva económica, excluyendo otras necesidades y afectaciones de los HHMV. La dimensión jurídica y socioemocional quedan excluidas de la alternativa.
Segunda	Vulneración de derechos e inseguridad jurídica, económica y socioemocional de los HHMV.	Se advierte que los HHMV están en situación de desprotección y que experimentan inseguridades múltiples: económicas, socioemocionales y jurídicas. La comprensión del tema es más amplia, lo que se traduce en un reconocimiento más profundo de los contextos y las necesidades específicas de los casos en el marco integral de derechos de la niñez. Al igual que la anterior alternativa, hay un reconocimiento por contar con apoyo económico para mejorar la situación de los	La coordinación interinstitucional implica mayores esfuerzos. Se requieren mayores recursos tanto humanos como económicos para mejorar la situación de los HHMV.

Alternativa	Variable	Argumentos a favor	Argumentos en contra
		HHMVf. Desde esta mirada, se requiere mayor capacitación de los servidores públicos, lo que implicaría una mejor atención para los HHMVf.	
Tercera	Afrontamiento a situaciones de vulnerabilidad e inseguridad, por lo que son más propensos al bajo rendimiento académico y su posterior abandono escolar.	Existen diferentes instancias gubernamentales que cuentan con atributos para otorgar apoyos económicos para ese rubro: SEP, SEDIS, DIF Jalisco, IJM. Se reconoce como factor relevante la situación de vulnerabilidad y la importancia estimular la permanencia escolar y el desarrollo académico de los HHMVf. La coordinación interinstitucional para lograr apoyo no implica demasiada complejidad.	La alternativa solo contempla la deserción escolar como consecuencia única de los HHMVf. No explica en qué o hasta qué nivel educativo se fortalecería la permanencia escolar. La viabilidad financiera es incierta. Se desconocen porcentajes sobre el abandono o la permanencia escolar en los HHMVf por lo que no se sabe con certeza si son más propensos al bajo rendimiento escolar y su posterior abandono.

C) PROBLEMA SELECCIONADO

Al examinar las tres formulaciones de problemas y considerando los argumentos en contra y a favor de cada una de ellas, se considera la segunda alternativa como la que mejor comprende y enmarca el problema, sobre todo porque considera un abordaje amplio, una mirada que involucra diferentes dimensiones problemáticas que enfrentan y viven los HHMVf.

Por un lado, contempla las vulnerabilidades económicas que viven los HHMVf dentro de los hogares en donde son acogidos y, por otro lado, la necesidad de apoyo y acompañamiento socioemocional que requieren las víctimas a lo largo de sus vidas, así como las incertidumbres jurídicas que representan cada uno de sus casos y la importancia de lograr programas de atención con enfoques diferenciados con acento en las condiciones de desprotección en las que viven.

D) DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio se encuentran vulnerados en sus derechos e inseguros en cuanto a su situación jurídica, económica y socioemocional: fragilidades económicas personales y familiares -desde antes y posteriores al feminicidio-, ausencia de redes de apoyo comunitarias, impunidad e inadecuado acceso a la justicia. A las secuelas de los eventos violentos por los que pasaron y que van deteriorando y reacomodando su vida cotidiana, se le suma, un debilitamiento generalizado en el acceso a sus derechos enmarcados en la normatividad nacional e internacional de protección a la infancia y la adolescencia, el estigma, discriminación, insuficiente acompañamiento psicológico, búsqueda de apoyos en soledad,

aspectos que van generando desgaste emocional, pérdida de confianza en las instituciones y una percepción de indiferencia hacia su entorno comunitario.

Las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio se encuentran vulnerados en sus derechos e inseguros en cuanto a su situación jurídica, económica y socioemocional: fragilidades económicas personales y familiares -desde antes y posteriores al feminicidio-, ausencia de redes de apoyo comunitarias, impunidad e inadecuado acceso a la justicia. A las secuelas de los eventos violentos por los que pasaron y que van deteriorando y reacomodando su vida cotidiana, se le suma, un debilitamiento generalizado en el acceso a sus derechos enmarcados en la normatividad nacional e internacional de protección a la infancia y la adolescencia, el estigma, discriminación, insuficiente acompañamiento psicológico, búsqueda de apoyos en soledad, aspectos que van generando desgaste emocional, pérdida de confianza en las instituciones y una percepción de indiferencia hacia su entorno comunitario.

E) ÁRBOL DE PROBLEMAS

Para la realización del árbol de problemas se utilizó la Metodología del Marco Lógico (MML). Conviene mencionar que la MML, es una herramienta que admite incorporar, según las necesidades y con el propósito de tener diferentes puntos de vista, a diversos actores involucrados en la problemática de estudio. Su utilización permite mejorar el diseño y la lógica interna de diversos programas presupuestarios así como identificar diferentes limitaciones, con la finalidad de que servidores públicos logren tomar decisiones adecuadas (CONEVAL¹⁹, 2013).

Como parte de la MML, la identificación del problema se elaboró con insumos de un taller participativo celebrado el día 14 de agosto de 2018, con una duración de 4 horas. En dicho taller, se contó con la presencia de 28 participantes, entre ellos, académicos cuyas líneas de investigación atienden temas relacionados a la violencia de género, la violencia feminicida y las víctimas de estos delitos; asimismo, se contó con la participación de funcionariado público que trabaja directamente con la población afectada. Entre los participantes hubo representantes de la *Fiscalía General del Estado*, del *Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses*, de la *Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco*, la *Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco* y del *Instituto Jalisciense de las Mujeres*. El taller también incluyó a miembros de la población afectada, quienes compartieron sus opiniones y experiencias sobre el tema, entre quienes figuraron hijas e hijos mayores de edad, cuidadores, hermanas y padres de las víctimas; además, se contó con la asistencia de representantes de la sociedad civil pertenecientes a organismos que luchan en defensa de los derechos de las víctimas, tal es el caso del *Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo*.

La integración de diferentes miradas y perspectivas permitió incorporar conocimiento y experiencia al diagnóstico y sirvió para valorar las situaciones problemáticas que pueden padecer los HHMV a partir del asesinato de sus madres. A continuación, se presentan los nombres, cargos e instituciones representadas de quienes participaron en el taller; en el caso de la

¹⁹ El CONEVAL es el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

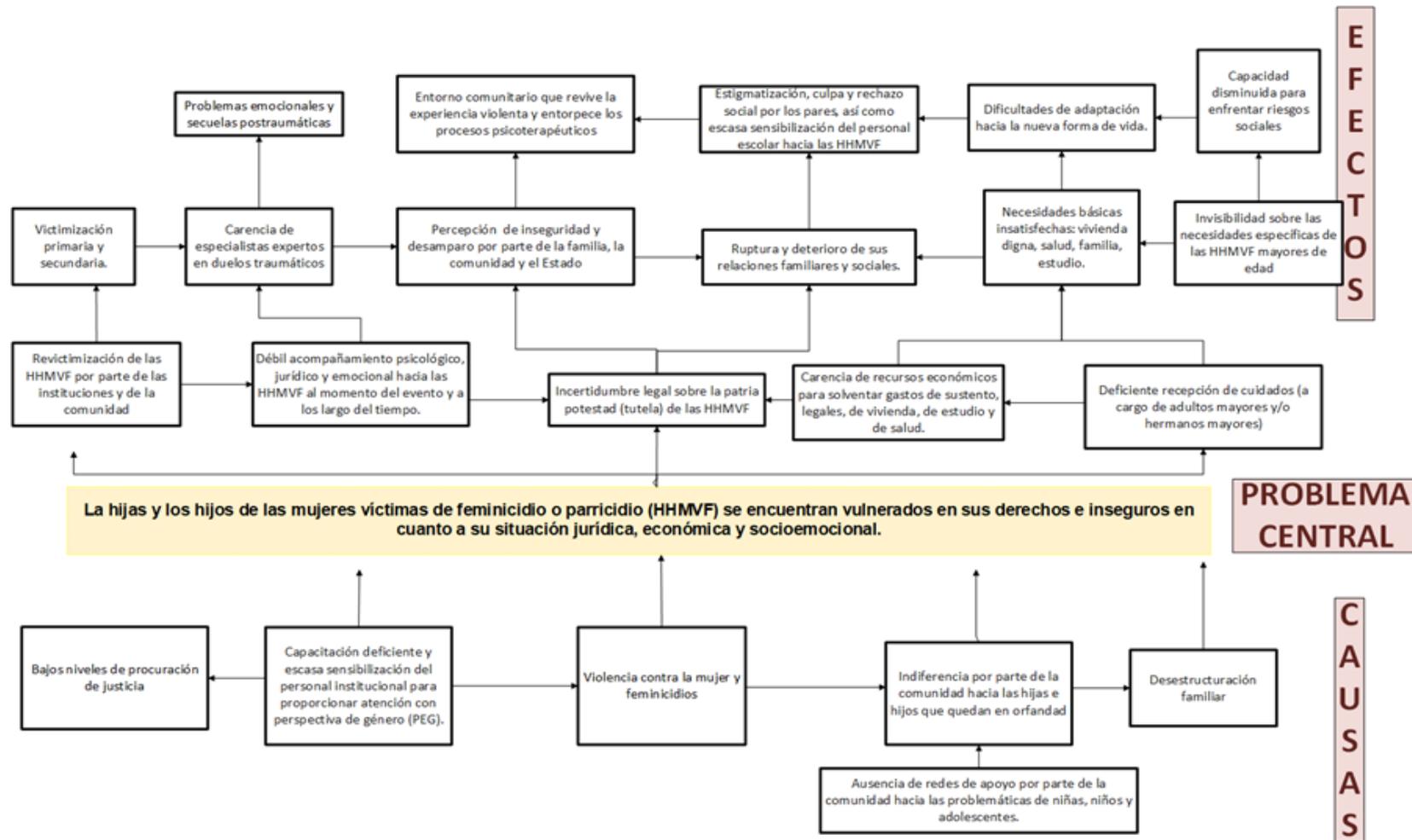
población afectada, solo se menciona la relación del participante con la víctima, omitiendo sus datos de identificación por razones de confidencialidad.

Tabla 4. Listado de participantes en el taller diagnóstico, celebrado el 14 de agosto de 2018.

NÚM.	PERFIL	NOMBRE COMPLETO	CARGO	INSTITUCIÓN
1	Representante de Organización de la Sociedad Civil (OSC)	Dra. Paola Lazo Corvera	Miembro de Asamblea	Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C. (CEPAD)
2	Académica	Dra. Patricia Ortega Medellín	Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.	Universidad de Guadalajara
3	Académica	Dra. Martha Villaseñor Farías	Investigadora del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Universidad de Guadalajara
4	Académica	Dra. María de los Ángeles González Ramírez	Responsable del Programa de Estudios de Género en el Departamento de Sociología del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades	Universidad de Guadalajara
5	Funcionario Público	Lic. Miguel Irving Becerra Montalvo	Actuario del Ministerio Público	Fiscalía de Derechos Humanos
6	Funcionario Público	Licda. María Mercedes Pascual Guzmán	Analista Multidisciplinario para Dinámicas Delictivas por Razones de Género y Violencia Feminicida	Fiscalía General del Estado
7	Funcionario Público	Licda. Samantha Olivares Canales	Perito A del Área de Psicología Forense, encargada del departamento	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses
8	Funcionario Público	Mtra. Lizandra Muñoz Iturriaga	Psicóloga	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Jalisco
9	Funcionario Público	Francisco Antonio Frausto Rodríguez	Secretario Particular del Dr. Dante Jaime Haro Reyes	Fiscalía General del Estado de Jalisco
10	Funcionario Público	Luz de Lourdes Hernández Carrillo	Directora General del Centro de Atención y Protección a Ofendidos, Víctimas y Testigos del Delito	Fiscalía General del Estado de Jalisco
11	Funcionario Público	Ana Lezit Rodríguez Chapula	Titular de la Unidad de Igualdad de Género (UIG).	Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco
12	Funcionario Público	Ruth Elizabeth Alba Pérez	Abogada	Instituto Jalisciense de las Mujeres
13	Funcionario Público	Sindi Karina Cruz Sandoval	Trabajadora Social	Instituto Jalisciense de las Mujeres
14	Funcionario Público	Coral Chantal Zúñiga Nuño	Coordinadora de Atención y Vinculación	Instituto Jalisciense de las Mujeres
15	Funcionario Público	Jorge Abraham Escobedo Toledo	Psicólogo	Instituto Jalisciense de las Mujeres
16	Funcionario Público	David Contreras Peña	Abogado	Instituto Jalisciense de las Mujeres
17	Funcionario Público	Javier Torres Valentín	Abogado	Instituto Jalisciense de las Mujeres
18	Funcionario Público	Lucero Moreno Murguía	Visitadora	CEDHJ
19	(Tutores/Cuidadores)	Afectada por el problema	Abuela Materna	Cuidadora de una niña y un niño de 9 meses de nacer y 1 año 3 meses de edad
20	(Tutores/Cuidadores)	Afectada por el problema	Abuela Materna	Cuidadora de una niña de 5 años

NÚM.	PERFIL	NOMBRE COMPLETO	CARGO	INSTITUCIÓN
				de edad
21	(Tutores/Cuidadores)	Afectada por el problema	Hermana	Cuidadora de dos adolescentes una mujer y un varón de 15 y 12 años de edad
22	(Tutores/Cuidadores)	Afectada por el problema	Abuelo paterno	Cuidador de una niña, un niño y un adolescente de 7, 4 y 13 años de edad
23	(Tutores/Cuidadores)	Afectada por el problema	Abuela paterna	Cuidador de una niña, un niño y un adolescente de 7, 4 y 13 años de edad
24	(Tutores/Cuidadores)	Afectada por el problema	Abuelo paterno	Cuidador de un niño de 6 años (Condición Espectro Autista)
25	(Tutores/Cuidadores)	Afectada por el problema	Abuela paterna	Cuidador de un niño de 6 años (Condición Espectro Autista)
26	(Tutores/Cuidadores)	Afectada por el problema	Hermana	Cuidadora en ayuda de su abuela materna de 6 hermanos de entre 17 y 12 años de edad todos
27	(Tutores/Cuidadores)	Afectada por el problema	Abuela materna	Cuidadora en ayuda de su abuela materna de 6 hermanos de entre 17 y 12 años de edad todos
28	(Tutores/Cuidadores)	Afectada por el problema	Tía materna	Cuidadora de dos niñas y un adolescente de 6, 10 y 15 años de edad

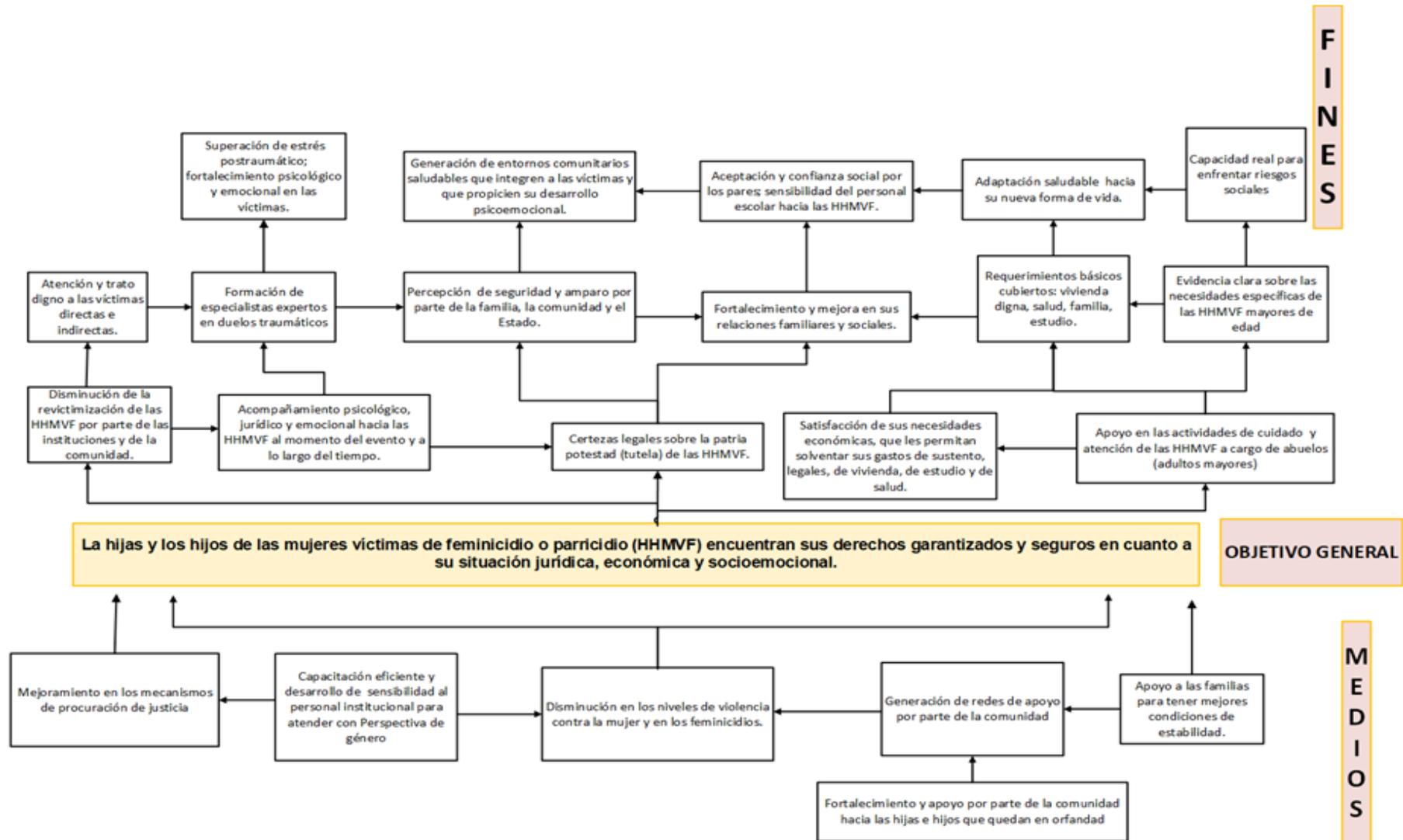
Figura 2. Árbol de problemas



Como se observa en el árbol, el problema central es la vulnerabilidad y desprotección múltiple: jurídica, económica y socioemocional que presentan los HHMV. Las causas se asocian a la violencia contra la mujer, la desprotección institucional, la indiferencia por parte de la comunidad hacia los HHMV que quedan en orfandad, la desestructuración y la violencia intrafamiliar, la deficiente capacitación de las instituciones para atender integralmente y con perspectiva de género a las víctimas indirectas de estos delitos; los bajos niveles de procuración de justicia, la ausencia de redes de apoyo social y comunitario y una deficiente articulación entre el sector público y social para atender las necesidades de los HHMV.

Por otro lado, el árbol de objetivos permite observar de manera gráfica la situación futura a la que se desea llegar, una vez que se hayan resuelto las problemáticas principales de los HHMV. Metodológicamente, el árbol de objetivos consiste en convertir los estados negativos del árbol de problemas en soluciones, estos a su vez, se muestran en estados positivos. Los estados positivos se expresan en un esquema de objetivos en el que se observa la jerarquía de los medios a los fines, dicha representación gráfica nos da acceso a una visión panorámica y global de la situación ideal a la que se desea llegar (CONEVAL, 2013). A continuación, se presenta la transformación del árbol de problemas en el árbol de objetivos.

Figura 3. Árbol de objetivos



PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA PARA ATENDER EL PROBLEMA

A) REVISIÓN Y ANÁLISIS DE EXPERIENCIAS O PRÁCTICAS INTERNACIONALES.

A nivel internacional, se han generado diversas medidas de atención a las consecuencias de la violencia contra la mujer, así como acciones para compensar el daño a los HHMV. Los Estados han elaborado y puesto en marcha protocolos de intervención porque se reconoce que en estos delitos no existe sólo una víctima, los descendientes son víctimas directas o indirectas -según la perspectiva de cada país- que sobrellevan los impactos negativos como resultado del hecho violento. La presente revisión integra a cinco países: República Dominicana, Perú, España, Argentina y Paraguay.

En República Dominicana a pesar de no contar con una ley que tipifique el delito de feminicidio, existen políticas públicas que atienden a las víctimas de estos delitos. En el año 2015, se puso en marcha el **Protocolo del Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) huérfanos por feminicidios** como iniciativa de integración a los menores huérfanos en casas de acogida y acompañamiento socio familiar, además de contemplar transferencias monetarias condicionadas a la capacitación. Este protocolo de República Dominicana logró acuerdos interinstitucionales con el *Ministerio Público* (MP), el *Consejo Nacional para la Niñez* (CONANI), el *Ministerio de la Mujer* (MMujer), el *Ministerio de Salud Pública* (MSP) y el *Programa Progresando con Solidaridad* (PROOSOLI).

En el caso de Perú, en el año 2011 el Congreso aprobó la ley que modificó el código penal y en donde se incluyó el delito de *feminicidio íntimo* entre cónyuges, convivientes y relaciones sentimentales análogas, excluyendo las relaciones esporádicas. En 2009, antes de la promulgación de esta ley, se había decretado el *Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual*, con el fin de apoyar a las personas que vivían violencia familiar y sexual. Fue también a partir de 2009 que se comenzaron a registrar a las víctimas de feminicidio y se realizó análisis de los mismos; lo que dio paso a la demanda de atención de familiares por la muerte y/o desaparición de jefas de hogar, niños en abandono, presiones por crisis económica familiar por estos delitos y necesidades de atención psicológicas, por lo que la atención a las víctimas se convirtió en tema prioritario.

En 2016, con la Actualización del Protocolo Interinstitucional de Acción Frente al Feminicidio, Tentativa de Feminicidio y Violencia de Pareja de Alto Riesgo, fue una propuesta de intervención para la atención especializada de las víctimas, que incluye aspectos psicológicos, legales y sociales, con el fin de intervenir eficazmente y con enfoque preventivo, considerando como víctimas a las mujeres que sobreviven al feminicidio y a sus familiares.

Por su parte, en 2017 España aprobó el Pacto de Estado en Contra de la Violencia de Género, política pública que protege principalmente a las mujeres en situación de violencia de género, y que además, también incluye la atención a las hijas e hijos huérfanos, quienes son considerados como víctimas directas. Las hijas e hijos cuentan con pensión económica, apoyo psicológico y

seguridad social. Estas pensiones se otorgan a quienes tiene la guarda y custodia. Un gran logro del Pacto de Estado ha implicado el reconocimiento de un problema al que solo puede hacerse frente a través de un amplio acuerdo político que guíe las acciones del Estado y sus políticas públicas, hacia la erradicación de la violencia de género y hacia las consecuencias que se generan a las víctimas indirectas.

En el caso de Argentina, en el año 2018 se presentó la **Ley Brisa**, propuesta de ley que se originó dado los numerosos casos de violencia de género el país. El caso referente para la puesta en marcha de esta ley fue el de una pequeña de cinco años de nombre Brisa Barrionuevo cuya madre fue asesinada a golpes el 20 de diciembre de 2015 y su cadáver fue arrojado al río dentro de una bolsa. El crimen lo cometió su esposo.

Esta ley, otorga una reparación económica para hijas e hijos de víctimas cuya madre/padre es asesinado por su cónyuge y el apoyo se otorga hasta los 21 años. Además de tener como finalidad reparar el daño a las niñas y niños, también se contempla la atención psicofísica, la cobertura médica integral y el desarrollo educativo

En el caso de Paraguay, en el año 2017 se crea el **Protocolo de Acción Interinstitucional ante la muerte violenta, tentativa de muerte y violencia de alto riesgo contra las mujeres, realizada por su pareja o expareja (PROMUVI-MUJER)**. Este protocolo establece lineamientos y criterios comunes de intervención, sanción e investigación para atender la violencia contra la mujer, además concreta el circuito de atención de las instituciones responsables para atender las formas más extremas de violencia en contra de las mujeres. Aunque el protocolo no fue creado específicamente para atender a las hijas e hijos de las víctimas de violencia feminicida, brinda atención a las personas que son afectadas indirectamente: familiares, niñas, niños, adolescentes y personas mayores a cargo. Sin embargo, no se considera la reparación económica del daño, por lo que uno de sus mayores logros es la generación de una ficha de valoración de riesgos como herramienta preventiva.

En las siguientes páginas, se detallan las características de cada una de las estrategias internacionales mencionadas; prácticas cuyo propósito o parte de él, es la atención a las víctimas indirectas de feminicidio y que se han construido para contrarrestar los efectos que el delito provoca en la vida de las hijas e hijos. Los objetivos de estos programas de intervención cambian de un país a otro, aun así, se orientan hacia la protección, reparación e integración social de las niñas, niños y adolescentes víctimas.

ESPAÑA

Nombre del programa:	Pacto de Estado en contra de la violencia de género
Año de creación:	2017
Nombre del presidente del país durante el año de su creación:	Mariano Rajoy Brey
Vigencia del programa:	2017 a la fecha
Organismo o dependencia que lo opera:	Federal
Descripción del programa:	Aprobación por unanimidad del congreso a la proposición que demanda el otorgamiento de una pensión a los hijos e hijas huérfanos de feminicidio en España.

Nombre del programa:	Pacto de Estado en contra de la violencia de género
Propuesta o práctica, problema público al cual atiende:	Se trata de un plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores de edad víctimas de violencia de género, que los considere como "víctimas directas" para garantizarles todos sus derechos.
Objetivos del programa:	<p>Garantizar que las niñas y niños que perdieron a sus madres por la violencia de género reciban un mínimo de 677 euros al mes (14, 475 pesos mexicanos por mes).</p> <p>Asegurar aquellos casos en los que las mujeres víctimas tengan más de un hijo o hija, se les aplicaría el 118% de la base reguladora a repartir entre los menores.</p>
Componentes del apoyo y actividades:	<p>Pensión económica de 677 euros al mes</p> <p>Cobertura legal</p> <p>Seguridad Social</p> <p>Beneficios fiscales para los cuidadores.</p>
Población objetivo y focalización:	Hijos e hijas víctimas de feminicidio.
Tipo de seguimiento que se hace del programa	Sin seguimiento por ser actual.
Principales logros, fortalezas, fallas y debilidades:	<p>Logros</p> <p>Las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio se consideran como víctimas directas del delito, señalando que, si las mujeres sufren violencia de género, sus hijos también son víctimas de esta.</p> <p>Pacto aprobado por unanimidad en el Congreso de los Diputados.</p> <p>Fortalezas</p> <p>Es un pacto de Estado que sensibiliza a la sociedad en contra de la violencia de género a través de la educación, campañas publicitarias en los medios de comunicación, uso de redes sociales.</p> <p>Se cuenta con protocolos específicos en la toma de la declaración de los menores: instalaciones judiciales, videograbación y personal con perspectiva de género.</p> <p>Fallas</p> <p>Durante seis meses el pacto contra la violencia de Género estuvo sin presupuesto y sin que se pusiera en marcha ninguna de sus mediadas.</p> <p>Debilidades</p> <p>El Pacto de Estado no contempla el entorno de violencia familiar en el que se forman parte las hijas y los hijos: las amenazas, los chantajes, coacciones, tienen una importancia marginal.</p>
Fuente de consulta de la información:	http://www.cimacnoticias.com.mx/noticia/en-espa-pensi-n-hijas-e-hijos-de-v-ctimas-de-feminicidio

REPUBLICA DOMINICANA

Nombre del programa:	Protocolo del programa de atención a niños, niñas y adolescentes (NNA) huérfanos por feminicidios en República Dominicana
Año de creación:	2015
Nombre del presidente del país durante el año de su creación:	Danilo Medina Sánchez
Vigencia del programa:	De 2015 a la fecha
Organismo o dependencia que lo opera:	Vicepresidencia de la República en conjunto con otras instancias gubernamentales.
Descripción del programa:	Se trata de una iniciativa que busca fortalecer la protección social a través de políticas públicas dirigidas a garantizar los derechos de las víctimas invisibles de los feminicidios.
Propuesta o práctica, problema público al cual atiende:	Desprotección en la que se encuentran los niños que quedan huérfanos por los feminicidios.
Objetivos del programa:	<p>Garantizar la aplicación de acciones que permitan la protección de los menores de edad que quedan huérfanos por el feminicidio de sus madres.</p> <p>Buscar la integración de los menores de edad a una familia de acogida o a su familia ampliada, asegurando siempre que los huérfanos cuenten con los medios y las condiciones que les aseguren una vida plena y el desarrollo de las niñas y los niños.</p> <p>Ofrecer un acompañamiento sociofamiliar, otorgando transferencias monetarias condicionadas y la vinculación de capacitación y generación de ingresos mediante el programa: "Progresando con Solidaridad", lo que no sólo garantiza la ayuda hacia los menores sino a la familia que se encarga de su cuidado.</p> <p>Ofrecer a los menores, ayuda psicológica y socioeducativa.</p>
Componentes del apoyo y actividades:	<p>Integración de menores de edad en familias de acogida.</p> <p>Acompañamiento sociofamiliar.</p> <p>Transferencias monetarias condicionadas (RD 1000 de bono educativo y RD 150 de asistencia escolar por mes), lo que equivale a un apoyo mensual 436 pesos mexicanos.</p> <p>Capacitación.</p> <p>Ayuda psicológica y socioeducativa.</p>
Población objetivo y focalización	Niñas, niños y adolescentes huérfanos por el feminicidio de sus madres.
Tipo de seguimiento que se hace del programa	Sin seguimiento.
Principales logros, fortalezas, fallas y debilidades:	<p>Logros</p> <p>Creación de un protocolo nacional para incorporar a las niñas, niños y adolescentes huérfanos por el feminicidio de sus madres, que fortalece la protección social con una política pública dirigida a garantizar los derechos de los menores.</p> <p>Fortalezas</p> <p>Colaboración interinstitucional y responsabilidades específicas para el Ministerio Público (MP), el Consejo Nacional para la Niñez (CONANI), el Ministerio de la Mujer (MMujer), el Ministerio de Salud Pública (MSP) y el Programa Progresando con Solidaridad (PROOSOLI).</p> <p>Fallas</p> <p>La cobertura del programa es limitada, atiende aproximadamente a 180 huérfanos, cifra que no representa el número de huérfanos por feminicidio en República Dominicana.</p> <p>Debilidades</p> <p>Aunque el Protocolo describe cómo actuar una vez que se denuncia un feminicidio y que se presupone una coordinación interinstitucional entre el MMujer, Progresando con Solidaridad, Instancias jurídicas y psicológicas, su operatividad es compleja.</p>
Fuente de consulta de la información:	https://acento.com.do/wp-content/uploads/Cuadernillo-Feminicidios-en-RD-durante-2016-OPD-FUNGLODE.pdf

ARGENTINA

Nombre del programa:	Ley Brisa
Año de creación:	2018
Nombre del presidente del país durante el año de su creación:	Mauricio Macri
Vigencia del programa:	2018, próxima a implementarse.
Organismo o dependencia que lo opera:	Gobierno Federal Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.
Descripción del programa:	Ley que otorga una reparación económica para hijos e hijas de víctimas de femicidio o del asesinato de alguno de los progenitores en manos de otro. La reparación económica comienza desde el momento del procesamiento del femicida, consistente en apoyo mensual con incrementos móviles. La reparación económica será equivalente a una jubilación mínima que ronda los 8,000 pesos argentinos (equivalente a 3,999 pesos mexicanos mensuales) y que comienza a regir desde el momento del procesamiento del victimario, destinado a personas menores de 21 años o con discapacidad y que es retroactivo al momento del crimen
Propuesta o práctica, problema público al cual atiende:	Reparación económica mensual a hijos de víctimas de feminicios o del asesinato de alguno de sus progenitores en manos del otro.
Objetivos del programa:	Crear el Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes cuando su progenitor (a) afín, haya sido procesado y/o condenado como autor, coautor, instigador o cómplice del delito de femicidio de su madre.
Componentes del apoyo y actividades:	Contención y atención psicofísica Desarrollo educativo Asistencia económica a las personas a cargo del cuidado de niñas, niños y adolescentes. Cobertura integral médica
Población objetivo y focalización	La Ley Brisa atiende a personas menores de 21 años o con discapacidad, siendo retroactiva al momento de la comisión del crimen, aunque el delito se hubiera cometido con anterioridad a la sanción de la norma.
Tipo de seguimiento que se hace del programa	Se aprobó en 2018.
Principales logros, fortalezas, fallas y debilidades:	Logros Los apoyos son recibidos por los cuidadores de las hijas e hijos hasta los 18 años, a partir de los 18 y hasta los 21 las víctimas indirectas los cobran de forma directa, sin intermediarios. Fortalezas La ley que se aprobó incluye apoyo económico compatible con otras prestaciones sociales, es decir, no excluye a las víctimas de recibir otros apoyos; además, se cuenta con una cobertura integral de salud. Fallas La reparación no tiene un efecto indemnizatorio, dado que se termina cuando las "víctimas colaterales", es decir, las hijas e hijos de las víctimas de femicidio cumplen 21 años. Debilidades La reparación del daño y el apoyo económico pueden concluir si se le otorga absolución del progenitor procesado, en estos casos, la autoridad que aplica el programa no podrá reclamar la devolución de los montos otorgados.
Fuente de consulta de la información:	http://www.perfil.com/noticias/politica/de-que-trata-la-ley-brisa-la-cual-beneficia-a-los-hijos-de-victimas-de-femicidios.phtml https://www.telesurtv.net/news/camara-diputados-argentinos-aprueban-ley-brisa-20180705-0010.html

PERÚ

Nombre del programa:	Actualización del protocolo interinstitucional de acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo.
Año de creación:	2016
Nombre del presidente del país durante el año de su creación:	Pedro Pablo Kuczynski
Vigencia del programa:	2016 a la fecha
Organismo o dependencia que lo opera:	Dirección General contra la Violencia de Género.
Descripción del programa:	El protocolo es un instrumento de actuación interinstitucional que permite al funcionamiento del Sistema de Justicia y Protección Social de Perú, optimizar la atención y el acceso a la justicia para las familias de las personas víctimas de feminicidio así como la recuperación física y emocional para los sobrevivientes y su entorno familiar.
Propuesta o práctica, problema público al cual atiende:	Articula la intervención interinstitucional para la atención integral, eficaz y oportuna de los casos de feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo, tomando en consideración los estándares internacionales de Derechos Humanos.
Objetivos del programa:	<p>Establecer lineamientos y criterios comunes de intervención interinstitucional, articulada, eficaz y oportuna en los casos de feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo.</p> <p>Facilitar el acceso a la justicia con la debida diligencia y la protección social garantizando la eficacia de las acciones emprendidas con las víctimas de violencia de feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo.</p> <p>Fortalecer las acciones de prevención del feminicidio, mediante la valoración, categorización y gestión del riesgo en la violencia de pareja.</p>
Componentes del apoyo y actividades:	<p>Servicios de orientación legal</p> <p>Defensor(a) público de defensa de víctimas</p> <p>Asistencia social para las víctimas de feminicidio</p> <p>Realización de actividades de cuidado diurno, acompañamiento escolar, atención alimentaria, integración, capacitación, consejería familiar, taller de habilidades sociales y actividades socioformativas.</p> <p>Afiliación a servicios de salud (física y psicológica), hasta que se logre la recuperación.</p> <p>Familia de acogida para las niñas, niños y adolescentes que no tienen familiares.</p>
Población objetivo y focalización	<p>Víctimas directas:</p> <p>Mujer víctima de feminicidio</p> <p>Mujer víctima de tentativa de feminicidio y</p> <p>Mujer víctima de violencia de pareja de alto riesgo</p> <p>Víctimas indirectas:</p> <p>Niñas, niños, adolescentes, dependientes de la víctima.</p> <p>Personas adultas mayores dependientes de la víctima.</p> <p>Personas con discapacidad dependientes de la víctima.</p> <p>Hijas/hijos mayores de edad que cursen estudios dependientes de la víctima.</p> <p>Personas mayores de edad dependientes de la víctima.</p>
Tipo de seguimiento que se hace del programa	Sin seguimiento
Principales logros, fortalezas, fallas y debilidades:	<p>Logros</p> <p>El protocolo se basa en la articulación interinstitucional para una atención integral.</p> <p>Logra fortalecer las instancias y funciones ya existentes de sus instituciones sin crear nuevas, optimiza los recursos humanos, financieros y logísticos de diferentes sectores que trabajan con poblaciones vulnerables.</p> <p>Incluye una herramienta para valorar el nivel de riesgo: Ficha de valoración del riesgo en mujeres víctima de violencia de pareja.</p>

Nombre del programa:	Actualización del protocolo interinstitucional de acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo.
	<p>Fortalezas</p> <p>El protocolo incluye una amplia gama de atención a víctimas: niñas, niños y adolescentes así como hijas e hijos mayores de edad que cursen estudios, se contempla la obligación de proveer el sostenimiento de las hijas e hijos en soltería, mayores de 18 años que continúan con sus estudios en alguna profesión u oficio, hasta los 28 años, personas adultas, personas adultas mayores y personas mayores de edad con discapacidad dependiente de la víctima de feminicidio.</p> <p>Fallas</p> <p>No es un programa específicamente diseñado para las hijas e hijos de las mujeres víctimas de feminicidio, la protección a esta población se atiende de manera indirecta.</p> <p>Debilidades</p> <p>No se considera apoyo económico para ninguna de las víctimas indirectas, incluyendo hijas o hijos.</p>
Fuente de consulta de la información:	https://www.mimp.gob.pe/files/actualizacion-protocolo-interinstitucional-accion-frente-al-feminicidio.pdf https://observatoriovioencia.pe/protocolo_feminicidio/ https://www.ministeriopublico.gov.py/userfiles/files/publicaciones/protocolo.pdf

PARAGUAY

Nombre del programa:	Protocolo de Acción Interinstitucional Ante la muerte violenta, tentativa de muerte y violencia de alto riesgo contra las mujeres, realizada por su pareja o expareja (PROMUVI-MUJER).
Año de creación:	2017
Nombre del presidente del país durante el año de su creación:	Horacio Cartes
Vigencia del programa:	2017 a la fecha
Organismo o dependencia que lo opera:	Ministerio de la Mujer
Descripción del programa:	El Protocolo de Acción Interinstitucional fue elaborado para establecer lineamientos y criterios comunes de intervención, prevención y sanción de las formas más extremas de la violencia contra las mujeres.
Propuesta o práctica, problema público al cual atiende:	El problema que aborda es la atención a las modalidades o expresiones de la violencia contra mujeres basadas en el género. El protocolo se circunscribe al abordaje de la muerte violenta, tentativa de muerte y violencia de alto riesgo, que se producen en el ámbito privado, específicamente en el escenario de las relaciones de pareja, por lo que se abordan cuando son realizadas por su pareja o expareja, incluyendo a quienes pretenden serlo.
Objetivos del programa:	<p>Establecer lineamientos y criterios comunes de intervención interinstitucional, articulada, eficaz y oportuna de prevención, investigación y sanción en los casos de muerte, tentativa de muerte y violencia de alto riesgo contra las mujeres.</p> <p>Facilitar el acceso a la justicia y la atención social de las mujeres agredidas y de las personas afectadas por esta agresión.</p>
Componentes del apoyo y actividades:	<p>Asesoría legal.</p> <p>Asesoría a mujeres víctimas de violencia doméstica e intrafamiliar y de género.</p> <p>Asesoría psicológica.</p> <p>Refugios para mujeres en situación de violencia de género.</p>
Población objetivo y focalización	<p>El PROMUVI-MUJER es de cobertura nacional, incluyendo su aplicación tanto en los órganos nacionales como distritales, departamentales, regionales y cualquier otra expresión descentralizada. La población objetivo de las acciones son:</p> <p>Mujeres agredidas en forma directa</p> <p>Mujeres que hayan sufrido una muerte violenta por razones de género por parte de su pareja o expareja.</p> <p>Mujeres que hayan sufrido una tentativa de muerte violenta por razones de género por parte de su</p>

Nombre del programa:	Protocolo de Acción Interinstitucional Ante la muerte violenta, tentativa de muerte y violencia de alto riesgo contra las mujeres, realizada por su pareja o expareja (PROMUVI-MUJER).
	<p>pareja o expareja.</p> <p>Mujeres que hayan sufrido o estén sufriendo violencia grave por parte de su pareja o expareja.</p> <p>Personas afectadas indirectamente</p> <p>Familiares o personas que tengan una relación inmediata con la víctima indirecta, comprendiendo a las hijas e hijos, niñas, niños y adolescentes y personas mayores a cargo.</p> <p>Personas sin estos vínculos que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la mujer agredida en peligro o para prevenir su victimización.</p>
Tipo de seguimiento que se hace del programa	Sin seguimiento.
Principales logros, fortalezas, fallas y debilidades:	<p>Logros</p> <p>El protocolo tiene una visión amplia de las víctimas indirectas, no sólo las hijas y los hijos, sino que incluye también a la madre, el padre o ambos; nietos(as), hermanos(as), sobrinos(as) y otros familiares en directa relación y que muchas ocasiones se encuentran bajo el cuidado de la mujer asesinada. También se considera como víctima secundaria a personas que no sean familiares de la víctima; o darse el caso de que un no familiar testigo del feminicidio pueda ser considerado como víctima secundaria y se le otorgue protección, dependiendo de la peligrosidad del feminicida.</p> <p>Fortalezas</p> <p>Es una herramienta articulada, eficaz y oportuna, de protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia. Considera un amplio espectro de víctimas indirectas: hijas e hijos, nietos, padres, hermanos, personas con discapacidad.</p> <p>Cuando en la aplicación del Protocolo se identifica a una víctima secundaria se realiza una inspección de los servicios que requiere para su protección y apoyo; estos servicios varían dependiendo de si son menores, adolescentes, mayores de edad, tercera edad, con alguna discapacidad o enfermedad, los servicios dependen del tipo de necesidades que tienen las víctimas indirectas; además se contempla la utilización de métodos y procedimientos que no revictimicen a las personas afectadas.</p> <p>Fallas</p> <p>No es un programa exclusivo de apoyo para hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, aunque si se consideran dentro del PROMUVI-MUJER.</p> <p>No se menciona el tipo de seguimiento que se lleva o llevará a cabo a protocolo.</p> <p>Debilidades</p> <p>No considera apoyo económico para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, debido a que no es un programa específico para estas víctimas.</p> <p>Los componentes de los apoyos que reciben cada tipo de víctima secundaria no son claros en el protocolo, no se menciona explícitamente que tipo de ayuda se le otorga a cada una, tan solo se describen las funciones de cada una de las instituciones ya existentes que deberían apoyar a esa población.</p>
Fuente de consulta de la información:	https://www.ministeriopublico.gov.py/userfiles/files/publicaciones/protocolo.pdf

Al comparar las prácticas internacionales de atención a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, se destaca lo siguiente:

Tanto en Perú como en Paraguay el diseño e implementación de los programas de intervención con víctimas y sus políticas públicas se alinean con sus marcos jurídicos, de tal manera que sus protocolos de intervención protegen y asisten a los menores y adolescentes que son víctimas indirectas de casos de violencia extrema contra la mujer, diferenciando entre casos de violencia intrafamiliar, feminicidio consumado, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo, ampliando así los apoyos hacia la población afectada.

La totalidad de las experiencias revisadas: República Dominicana, España, Argentina, Perú y Paraguay, otorgan una atención especializada para las víctimas que incluye apoyo psicológico, legal y social para reparar el daño y, en la mayoría de los casos, también una aportación económica mensual para las hijas, hijos y familiares. También se observa que en las propuestas de intervención de República Dominicana, Perú, España y Paraguay se da la aparición de un enfoque interinstitucional, en donde los programas y/o protocolos se diseñan pensando en las instituciones de los países como colectivos; es decir, hay un esfuerzo de coordinación de las entidades públicas para llevar a cabo y con eficiencia sus respectivos programas y protocolos, lo que en sí mismo es un logro tanto en el tratamiento del problema de la violencia de género como de las secuelas que en las víctimas se generan.

B) REVISIÓN Y ANÁLISIS DE EXPERIENCIAS O PRÁCTICAS NACIONALES

Las experiencias nacionales para la atención de los HHMV en México son escasas, en su mayoría los programas, apoyos, fideicomisos y decretos son de reciente creación por lo que todavía no se observan los impactos positivos en la vida de las víctimas indirectas de feminicidio. En la revisión realizada para el presente diagnóstico, se rescata la experiencia de cinco estados de la república mexicana: Chihuahua, Jalisco, Morelos, Estado de México y Coahuila de Zaragoza. Una de las características que cruzan a los programas es que, cinco de ellos han sido implementados durante el sexenio actual (2012-2018) y uno en el periodo de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012).

El programa con mayor antigüedad corresponde al **Fondo de Atención a Víctimas de la Violencia (FANVI)** en el Estado de Chihuahua, que fue creado en 2011 después de la crisis de inseguridad que prevaleció desde 2006. Durante este periodo, Chihuahua tuvo tasas muy altas de homicidios dolosos debido al crimen organizado, que de acuerdo con cifras de Aguirre y Camargo (2018), entre 2008 y 2012 se cometieron 14,658 asesinatos en Ciudad Juárez. Las estimaciones de la *Fiscalía General del Estado de Chihuahua* mostraron que cada persona dejó en orfandad de dos a tres hijos, lo que produjo entre 26 mil y 28 mil niños y niñas sin madre o padre, y en Ciudad Juárez, entre 14 mil y 16 mil niños perdieron a alguno de sus progenitores, mayormente al padre. En este contexto es que crea el FANVI, un fideicomiso para atender a los niños y niñas víctimas de la lucha contra la violencia.

En 2014, se implementó en Morelos el **Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio para la Fiscalía General del Estado de Morelos** como una acción que intenta erradicar la impunidad y que consolida una guía integral para la investigación del delito de feminicidio. Este protocolo tiene como fuente de origen el *Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF)* que contribuye al acceso a la justicia a mujeres víctimas de violencia de género y feminicidio.

En 2015, en el Estado de Jalisco se genera el programa **Acompañar la ausencia. Compromiso para construir una cultura de paz** creado por el DIF Guadalajara. La entonces presidenta del DIF, Lorena Martínez Ramírez, señaló que el programa nació por las aproximadamente 28 mil personas desaparecidas en los últimos 10 años en México y porque es un tema que daña a las familias jaliscienses.

En el Estado de México durante el año 2017, se pone en marcha el programa de **Estímulos económicos para hijas e hijos de madre o tutora desaparecida, víctima de feminicidio u homicidio doloso**, programa que intenta asegurar que las niñas y niños en situación de orfandad producto del feminicidio u homicidio doloso de sus madres no abandonen la escuela. El programa busca, a través del fomento a la educación, multiplicar las posibilidades de superación de los menores en orfandad. La *Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México* (CEAVEM) es la encargada de contactar y localizar a los menores para ofrecerles el apoyo económico, la ayuda legal y solventar los gastos funerarios.

Durante julio del 2018, en el Estado de Coahuila de Zaragoza se publicó el Decreto por el que se otorga un apoyo extraordinario a los niños, niñas y adolescentes víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres y feminicidios ocurridos en la Región Laguna del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual a partir de un esquema presupuestario, dota a 18 hijas e hijos de mujeres víctimas de muertes violentas y feminicidios de recursos económicos que los ayuden a mejorar sus condiciones de vida.

A continuación, se muestran las características de los programas revisados, incluyendo sus logros, fortalezas, fallas y debilidades en cada uno de ellos. Una vez descritos los cinco programas y/o acciones nacionales para atender a las HHMV se exponen algunas de sus coincidencias.

CHIHUAHUA

Nombre del programa:	Fondo de Atención a Víctimas de la Violencia (FANVI)
Año de creación:	2011
Nombre del presidente del país durante el año de su creación:	Felipe Calderón Hinojosa
Vigencia del programa:	2011 a la fecha.
Organismo o dependencia que lo opera:	Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua
Descripción del programa:	Fideicomiso que otorga apoyos educativos, médicos, asistenciales y apoyos especiales directos a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para contribuir a que mejoren calidad de vida en un entorno familiar y social.
Propuesta o práctica, problema público al cual atiende:	Brinda atención y apoyo de manera integral con calidad, calidez, respeto y prontitud en respuesta a las víctimas indirectas y sus familias de la lucha contra el crimen; con el firme propósito de garantizar a las víctimas indirectas confianza y seguridad para su incorporación a una sociedad productiva y eficaz, y a crecer en una perspectiva de vida útil a la misma sociedad en condiciones de libertad y dignidad, desarrollando acciones de prevención que permitan fortalecer su tejido social.
Objetivos del programa:	<p>Proteger a las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad así como a los mayores de edad que se encuentren estudiando y/o con capacidades diferentes, dependientes directos económicamente de las víctimas de la lucha contra el crimen.</p> <p>Garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de cada uno de estos niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Apoyar para un mejor desempeño académico e incrementar el acceso de estudiantes a escuelas públicas del nivel básico y media superior y superior en el Estado de Chihuahua.</p> <p>Brindar apoyo académico a niñas, niños y adolescentes de nivel básico, media superior y superior para reducir la deserción escolar, evitar el rezago educativo generando apoyo para aprobar las asignaturas y fomentar la continuidad de los estudiantes en el nivel educativo.</p> <p>Fortalecer los procesos de atención integral a las víctimas indirectas en el Estado, favoreciendo el desarrollo de herramientas y habilidades para propiciar la estabilidad mental, psicológica, social y educativa a las niñas, niños y adolescentes, a sus familias y a su comunidad para reconstruir su tejido social y familiar.</p>

Nombre del programa:	Fondo de Atención a Víctimas de la Violencia (FANVI)
Componentes del apoyo y actividades:	<p>Educativo:</p> <p>Constancia de condonación de inscripción en instituciones educativas de Gobierno Estatal y Federal.</p> <p>Uniformes escolares y deportivos.</p> <p>Calzado escolar y deportivo.</p> <p>Becas académicas de nivel superior.</p> <p>Médico:</p> <p>Psicológico.</p> <p>Atención médica (Seguro Popular).</p> <p>Rehabilitación física</p> <p>Asistencial:</p> <p>Apoyo alimenticio.</p> <p>Asesoría jurídica.</p>
Población objetivo y focalización	<p>Niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad así como a los mayores de edad que se encuentren estudiando y/o con capacidades diferentes y que se encuentre estudiando, dependiente directo económicamente de la víctima.</p> <p>Firmar el ascendiente o tutor, la solicitud de inscripción y carta de obligaciones y restricciones donde se comprometa a dar el uso adecuado de los apoyos otorgados.</p> <p>Que acredite ser víctima indirecta con los requisitos que se establezca en las reglas de operación.</p> <p>Para la comprobación económica de aquellas personas mayores de edad en situación de discapacidad, dependiente directo de la víctima, deberá de presentar documento judicial donde acredite dicha dependencia.</p> <p>Hecho delictivo sucedido entre el período de enero del 2008 a la fecha.</p> <p>Concretamente de los ilícitos de Homicidio Doloso, Privación ilegal de la libertad y Desaparición forzada de personas.</p> <p>Que el hecho delictivo se haya cometido en el territorio estatal.</p> <p>Que los beneficiarios (víctimas indirectas) vivan en los municipios del Estado de Chihuahua</p> <p>Se le otorga prioridad a la población objetivo que tiene los siguientes requisitos:</p> <p>Atender como prioridad para la aplicación de los recursos a niñas y niños y adolescentes que se encuentren estudiando.</p> <p>Las víctimas indirectas que no tienen familiares que se hagan cargo de ellos.</p> <p>Las víctimas indirectas que presenten condiciones socioeconómicas de mayor vulnerabilidad.</p> <p>Las familias que tienen a su cuidado mayor número de víctimas indirectas.</p> <p>Las víctimas indirectas que habiten en zonas de mayor riesgo social o que vivan en contextos familiares que aumenten su vulnerabilidad.</p>
Tipo de seguimiento que se hace del programa	Sin seguimiento.
Principales logros, fortalezas, fallas y debilidades:	<p>Logros</p> <p>Programa que desde 2011 ha intentado mejorar la calidad de vida y el bienestar de niñas, niños y adolescentes afectados por el crimen y la violencia, transversalmente intenta aumentar la equidad y la igualdad de oportunidades, a través del apoyo a la educación, atención psicológica, médica, estancias infantiles y guarderías.</p> <p>Fortalezas</p> <p>El programa comprende una atención integral a las hijas e hijos de la lucha contra el crimen, considerando el aspecto educativo, médico y asistencial.</p> <p>Fallas</p> <p>Las familias juarenses deben competir por alcanzar recursos. Cada tercer día salen de Ciudad Juárez a Chihuahua, paquetes con 50 solicitudes para su análisis. Un mes después se les notifica si fueron aceptados o rechazados</p> <p>Debilidades</p> <p>Los fondos destinados solo alcanzarán en 2018 para 2,500 menores, recordando que, es un fondo no</p>

Nombre del programa:	Fondo de Atención a Víctimas de la Violencia (FANVI)
	específico para los HHMV sino para las niñas, niños y adolescentes huérfanos de la guerra contra el crimen.
Fuente de consulta de la información:	http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/inicio/?page_id=22137 http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-39252017000200031

JALISCO

Nombre del programa:	Acompañar la ausencia. Compromiso para construir una cultura de paz
Año de creación:	2015
Nombre del presidente del país durante el año de su creación:	Enrique Peña Nieto
Vigencia del programa:	Vigente
Organismo o dependencia que lo opera:	DIF Guadalajara. Área: Paz y prevención de las violencias.
Descripción del programa:	Se trata de un programa que brinda una serie de servicios a los familiares de personas desaparecidas con el fin de aliviar, en la medida de lo posible, algunas de las problemáticas desencadenadas a raíz de la situación de violencia en la que vivieron así como recomponer tanto el tejido familiar como social.
Propuesta o práctica, problema público al cual atiende:	Servicios a los familiares de personas desaparecidas y recomposición del tejido social.
Objetivos del programa:	Brindar atención psicológica y psicosocial, atención médica (médico general, servicio dental, laboratorios clínicos y rehabilitación), asistencia alimentaria, guardería, preescolar, capacitación para el trabajo y becas estudiantiles.
Componentes del apoyo y actividades:	Atención psicológica y Psicosocial Atención Médica Asistencia alimentaria Servicio de guardería Preescolar Capacitación para el trabajo Beca estudiantil
Población objetivo y focalización:	Hijas, hijos, adolescentes y familiares de desaparecidos que sean canalizados por su situación de vulnerabilidad, a través de una asociación de familiares. El programa beneficia en promedio a 60 familias por año.
Tipo de seguimiento que se hace del programa	Sin seguimiento.
Principales logros, fortalezas, fallas y debilidades:	Logros DIF Jalisco es el primer DIF que brinda servicios de apoyo a víctimas que sufren duelo ante la desaparición de un ser querido y que logra ponerlo en operación. Otro de los logros es que el DIF aborde un tema que se espera sea abordado por los programas de atención a víctimas desde las procuradurías federales y estatales, puesto que al DIF no le corresponde de forma directa la procuración de justicia o la asesoría legal. Se consigue acercar programas y servicios a familias con integrantes desaparecidos que viven en el municipio de Guadalajara sin costo. El programa permite la capacitación del personal a cualquier DIF municipal en donde se les solicite. Se hace el esfuerzo de vinculación con otros tipos de apoyo a todos los niveles: federal, estatal e incluso nacional; con el interés de atender a las víctimas en la búsqueda de sus familiares y procurando el apoyo a familias con mayores vulnerabilidades.

Nombre del programa:	Acompañar la ausencia. Compromiso para construir una cultura de paz
	<p>Fortalezas</p> <p>El programa se preocupa por la capacitación de su personal tanto del área de Psicología como de Trabajo Social, con el propósito de atender apropiadamente a las personas que sufren el duelo de perder a un ser querido, lo que resulta muy innovador por parte del sistema DIF Jalisco.</p> <p>Fallas</p> <p>La atención que brinda el programa no alcanza a cubrir las necesidades de todas las víctimas indirectas que requieren apoyo.</p> <p>El programa atiende aproximadamente a 15 familias cada dos meses, lo que no alcanza a cubrir la demanda.</p> <p>Es un programa de corto alcance puesto que solo se circunscribe al municipio de Guadalajara.</p> <p>Debilidades</p> <p>El alcance del programa y el número reducido de familias a los que beneficia el programa y por la temporalidad del apoyo.</p> <p>Es una iniciativa que brinda apoyo a las víctimas indirectas por la violencia en Jalisco, pero no es un programa específico para los HHMV sino para personas que tienen hijas e hijos desaparecidos.</p>
Fuente de consulta de la información:	<p>https://guadalajara.gob.mx/tags/dif</p> <p>http://www.ntrguadalajara.com/post.php?id_notas=49406</p> <p>http://transparencia.difgdl.gob.mx/hipervinculos/18_ACOMPANAR_LA_AUSENCIA._COMPROMISO_DE_PAZ_23.pdf</p>

MORELOS

Nombre del programa:	Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para la Fiscalía General del Estado de Morelos
Año de creación:	2014
Nombre del presidente del país durante el año de su creación:	Enrique Peña Nieto
Vigencia del programa:	2014 hasta la fecha
Organismo o dependencia que lo opera:	Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas.
Descripción del programa:	Protocolo con perspectiva de género en el que se establecen las bases mínimas para el procedimiento de investigación e integración del delito de femicidio que deberá desarrollarse con la debida diligencia por parte del personal adscrito a la Unidad Especializada de Investigación, la Policía de Investigación, Servicios Periciales y la Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas.
Propuesta o práctica, problema público al cual atiende:	Atención a la violencia contra la mujer en su modalidad de femicidio con la finalidad de proteger y promover los derechos humanos de las mujeres.
Objetivos del programa:	<p>Contar con los lineamientos necesarios para conducir y regular la actuación de las personas operadoras del sistema de procuración de Justicia, bajo los principios de legalidad y debida diligencia con perspectiva de género.</p> <p>Proporcionar herramientas para la incorporación de los instrumentos y estándares internacionales de Derechos Humanos en la actuación de las personas operadoras de la norma, en materia de derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Establecer procedimientos técnicos específicos para la investigación del delito de femicidio y, en su caso, cualquier muerte violenta de mujeres hasta el momento en que se descarte la comisión del delito de femicidio.</p> <p>Contribuir en la supervisión del trabajo del personal a cargo de la investigación.</p> <p>Promover la capacitación especializada del personal de la Institución y definir los plazos de retroalimentación y perfeccionamiento del protocolo.</p>

Nombre del programa:	Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para la Fiscalía General del Estado de Morelos
Componentes del apoyo y actividades:	<p>Para el caso de las víctimas indirectas se realizan las siguientes acciones:</p> <p>Se otorgan medidas de protección.</p> <p>Atención médica.</p> <p>Atención psicológica.</p> <p>Canaliza a los descendientes de la víctima que sean menores de edad o con capacidades diferentes para ingresarlos ante la instancia que corresponda para su guarda y custodia.</p>
Población objetivo y focalización	<p>Mujeres víctimas del delito de feminicidio.</p> <p>Víctimas indirectas, ofendidos y testigos.</p>
Tipo de seguimiento que se hace del programa	Sin seguimiento.
Principales logros, fortalezas, fallas y debilidades:	<p>Logros</p> <p>El Estado de Morelos logra construir un Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio aplicable a todo el Estado de Morelos, señalando el área responsable de aplicación, procedimientos de actuación y tomando en cuenta a las víctimas indirectas, ofendidos y testigos en su contenido.</p> <p>Fortalezas</p> <p>El protocolo se construyó bajo una lógica de operatividad interinstitucional.</p> <p>Es una guía técnica para la investigación del delito de feminicidio, que permite a los funcionarios realizar funciones de procuración de justicia de forma metodológica.</p> <p>Fallas</p> <p>Aunque existe el protocolo de investigación del feminicidio, hay desconocimiento entre las autoridades encargados de operarlo, lo que impide su adecuada aplicación (OCNF, 2018).</p> <p>Debilidades</p> <p>Es un protocolo de investigación del delito de feminicidio, la atención a las víctimas indirectas, hijos e hijas queda soterrada en el protocolo, el cómo se debe actuar y cómo se les debe de apoyar a las víctimas indirectas no se establece.</p> <p>La población objetivo y focalización del protocolo no es explícita, solo se mencionan rasgos generales de la población a la que va dirigida.</p> <p>El protocolo para la investigación de feminicidio en Morelos explica qué son las razones de género, pero no especifica las diligencias que se requieren para acreditar de manera científica cuando se trata de un feminicidio.</p>
Fuente de consulta de la información:	<p>http://www.integramujeres.morelos.gob.mx/mediateca/PROTOCOLO_DE_INVESTIGACION_DE_FEMENICIDIO.pdf</p> <p>http://fiscaliageneral.morelos.gob.mx/sites/pgj.morelos.gob.mx/files/protocolofem.pdf</p> <p>https://www.lajornadamorelos.com.mx/sociedad-y-justicia/2018/06/28/1236</p>

ESTADO DE MÉXICO

Nombre del programa:	Estímulos económicos para hijas e hijos de madre o tutora desaparecida, víctima de feminicidio u homicidio doloso.
Año de creación:	2017
Nombre del presidente del país durante el año de su creación:	Enrique Peña Nieto
Vigencia del programa:	2017 a la fecha
Organismo o dependencia que lo opera:	Secretaría de Educación Estatal y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México (CEAVEM).
Descripción del programa:	El programa tiene como propósito contribuir al logro de la efectiva igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y conclusión de estudios de las hijas e hijos de madre o tutora desaparecida, víctima de feminicidio u homicidio doloso, así como hacer efectiva una de las medidas compensatorias a cargo de las

Nombre del programa:	Estímulos económicos para hijas e hijos de madre o tutora desaparecida, víctima de feminicidio u homicidio doloso.
	autoridades del Estado en favor de este grupo vulnerable, mediante el otorgamiento de estímulos económicos hasta la conclusión de licenciatura o profesional técnico.
Propuesta o práctica, problema público al cual atiende:	Atención a víctimas u ofendidos/as de hechos delictivos como el feminicidio, la desaparición u homicidio doloso de mujeres, en los que falta la madre o tutora porque ello se traduce en daños irreparables para sus hijas o hijos que, entre otras consecuencias, ven truncadas las perspectivas de estudio.
Objetivos del programa:	<p>Contribuir a lograr la equidad de oportunidades para iniciar, permanecer y concluir los estudios de los niveles de preescolar, primaria, secundaria, bachillerato y licenciatura o profesional técnico, mediante el otorgamiento de estímulos económicos a las personas beneficiarias.</p> <p>Otorgar estímulos económicos a las hijas o hijos de madre o tutora desaparecida, víctima de feminicidio u homicidio doloso, inscritos en las instituciones educativas públicas y privadas del Estado de México.</p> <p>Fortalecer y fomentar la permanencia hasta la conclusión de su formación académica del tipo superior de las hijas o hijos de madre o tutora desaparecida o víctima de feminicidio u homicidio doloso, inscritos en las instituciones educativas públicas y privadas del Estado de México.</p> <p>Coadyuvar a impulsar, a través de la entrega de los estímulos económicos, el desarrollo académico de las hijas o hijos de madre o tutora desaparecida o víctima de feminicidio u homicidio doloso.</p>
Componentes del apoyo y actividades:	<p>Apoyo económico mensual, que se cubrirá por periodos de doce meses con excepción de las personas beneficiarias que se encuentren inscritas en el último periodo escolar de su plan de estudios, en cuyo caso el estímulo económico cubrirá hasta el último mes del periodo escolar, debiendo al inicio de cada ciclo escolar, el tutor o la tutora reanudar el trámite ante la instancia correspondiente.</p> <p>Los montos mensuales de preescolar a licenciatura son de 800 pesos. Se incluyen los estudios de profesional técnico con el mismo monto mensual.</p>
Población objetivo y focalización	Estudiantes de escuelas públicas o privadas de los niveles preescolar, primaria, secundaria, bachillerato, licenciatura o profesional técnico del Estado de México, que sean hijas e hijos de madre o tutora desaparecida, víctima de feminicidio u homicidio doloso.
Tipo de seguimiento que se hace del programa	La Secretaría de Educación, a través de la Subsecretaría de Planeación y Administración, por conducto del Departamento de Becas y en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, en el ámbito de su competencia, serán los encargados de otorgar el seguimiento al programa.
Principales logros, fortalezas, fallas y debilidades:	<p>Logros</p> <p>Se elabora un programa específico de apoyo para hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio.</p> <p>Fortalezas</p> <p>Los apoyos tienen una visión amplia de aplicación, considerando no solo a la madre sino a la tutora a cargo de los menores. Asimismo, se contempla a la víctima de feminicidio y las desaparecidas; los apoyos no son exclusivos para el delito de feminicidio se extienden para mujeres que sufrieron homicidio doloso.</p> <p>Fallas</p> <p>No existe coordinación interinstitucional para potenciar los alcances y beneficios de la población afectada, que pudieran solventar sus necesidades con instituciones ya consolidadas.</p> <p>Debilidades</p> <p>El programa solo considera apoyo económico para continuar con los estudios, pero no contempla el acompañamiento emocional y psicológico de las víctimas indirectas; en las reglas de operación tampoco se menciona la asesoría legal para las víctimas.</p>
Fuente de consulta de la información:	<p>http://ceavem.edomex.gob.mx/sites/ceavem.edomex.gob.mx/files/files/marco%20juridico/acuerdo%20estimulos.pdf</p> <p>https://www.cimacnoticias.com.mx/taxonomy/term/4072</p>

COHAUILA DE ZARAGOZA

Nombre del programa:	Decreto por el que se otorga un apoyo extraordinario a los niños, niñas y adolescentes víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres y feminicidios ocurridos en la Región Laguna del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Año de creación:	2018
Nombre del presidente del país durante el año de su creación:	Enrique Peña Nieto
Vigencia del programa:	De julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018
Organismo o dependencia que lo opera:	Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia
Descripción del programa:	Se otorga un apoyo extraordinario a 18 niños huérfanos de feminicidio del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Propuesta o práctica, problema público al cual atiende:	Se apoya económicamente a niñas, niños y adolescentes que perdieron a su madre a manos de la violencia feminicida y en reconocimiento a las condiciones especiales con las que actualmente viven, se adoptan medidas inmediatas para proveer apoyos a las víctimas indirectas para coadyuvar a que tengan un mejor nivel de vida.
Objetivos del programa:	Otorgar apoyo a 18 niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de muerte violentas de mujeres y feminicidios ocurridos en la región Laguna del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Componentes del apoyo y actividades:	El apoyo económico abarca únicamente desde el primero de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018. El apoyo por la cantidad de \$4,000 pesos bimestrales a cada uno de los niños, niñas y adolescentes. La entrega se realiza en tres exhibiciones: La primera, del 16 de julio de 2018, correspondiente al bimestre julio-agosto. La segunda, del 17 de septiembre de 2018, correspondiente al bimestre septiembre-octubre. La tercera, del 16 de noviembre de 2018, correspondiente al bimestre noviembre-diciembre. Se incluye la prestación de servicios de salud para el periodo comprendido. Se incorpora a las personas a cargo del cuidado que tienen la guardia y custodia o tutela de los menores al programa "Fuerza Rosa", que depende de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, donde se prioriza la afiliación a todos los programas sociales con los que cuenta el Estado de Coahuila.
Población objetivo y focalización	18 niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de muerte violentas de mujeres y feminicidios ocurridos en la región Laguna del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Tipo de seguimiento que se hace del programa	Sin seguimiento. El programa termina el 31 de diciembre de 2018.
Principales logros, fortalezas, fallas y debilidades:	Logros A través de un decreto, se atiende de manera inmediata a menores víctimas indirectas de feminicidio. Fortalezas Se brinda protección económica a víctimas de feminicidio de \$4,000 pesos por cada una de las víctimas, lo que disminuye la vulnerabilidad de los menores, destensando las presiones que a sus cuidadores formales se les pueden presentar. Fallas La atención que se brinda solo corresponde a la mitad del año 2018, puesto que se prevé la creación de otro programa que atienda integralmente a las hijas e hijos de víctimas de feminicidio, para el 2019. El decreto expone públicamente los nombres y apellidos de las víctimas indirectas, violentando con ello, el derecho a la privacidad y la protección de sus datos. Debilidades La cobertura es muy insuficiente. La atención del decreto solo abarca a 18 hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio. Se da mayor importancia al apoyo económico que al apoyo legal y al acompañamiento psicoemocional de las víctimas.
Fuente de consulta de la información:	http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/ArchivosPO/56-CS-13-JUL-2018.PDF

Las propuestas de política pública para atender a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio no son tan frecuentes como deberían ser; los programas de atención y apoyos se amplían lentamente, manteniéndose las cargas y los costes del cuidado al interior de la familia, sobrecargando a los abuelos que en muchas ocasiones son personas adultas mayores. Si bien existen avances con relación a los aspectos jurídicos y normativos, en donde cada vez se hacen más presentes leyes en contra de la violencia de género y se han adoptado instrumentos internacionales para hacer frente a las consecuencias del feminicidio, los Estados quienes enfrentan el problema con políticas públicas y programas de atención a las necesidades de los HHMV se agotan rápido.

Aunque, como se muestra en la revisión, en diferentes Estados de la República Mexicana se han implementado acciones para enfrentar las consecuencias de la violencia de género y atender a las víctimas indirectas, en la mayoría de los programas revisados se carece de reglas o estructuras para dar seguimiento y vigilar la calidad de la atención que se le otorga a los HHMV; además de que los programas dedicados *específicamente* a atender las necesidades de las víctimas indirectas no son frecuentes y no incluyen la coordinación de distintos niveles de atención ni vinculación interinstitucional.

En nuestro país, mayormente, el eje de los programas que brindan algún tipo de atención y/o apoyo a los HHMV son *las mujeres que viven violencia*. Por lo que, la dimensión sobre la atención de los menores y adolescentes que quedan vulnerables y desprotegidos a partir de la muerte violenta de sus madres no es una dimensión suficientemente cubierta en las políticas públicas y en los programas de atención. Las acciones hacia los HHMV quedan atrapadas dentro de otros programas o representan sólo una pequeña fracción -un breve capítulo, una nota al pie de los mismos, con funciones de protección hacia las víctimas indirectas pero cuyo objetivo es la lucha contra la violencia hacia las mujeres, la pobreza o la asistencia social, tratándose de programas que buscan vía transferencias focalizadas y condicionadas impulsar el acceso a niñas, niños y adolescentes a la educación y/o salud, entre otros. Se deja de lado la prevención y el resarcimiento de los daños ocasionados, su acompañamiento emocional y jurídico, aspectos que son entendibles, puesto que son programas que nacen con otros objetivos. Como ejemplo de lo anterior es el caso del programa federal "Seguro de Vida para Jefas de familia".

La *Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)* subsidia el Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia, cuya finalidad es otorgar seguridad social para proteger el bienestar socioeconómico de la población en situación de vulnerabilidad por encontrarse en situación de pobreza o presentar carencias sociales, a través de proveer de un seguro de vida para que, en caso de que fallezca la jefa de familia se le otorgue un ingreso que garantice la permanencia de sus hijos en el sistema escolar hasta máximo los 24 años de edad (SEDESOL, 2018). Dicho programa es uno de los que atienden de manera indirecta algunas de las necesidades económicas de los HHMV (cuando quedan en orfandad), otorgando apoyos que van desde los 660 pesos hasta los 2,040 pesos con entregas bimestrales.

En el mismo sentido, la *Secretaría de Educación Pública (SEP)* cuenta con un programa de becas compensatorias para los estudiantes pertenecientes a grupos vulnerables, entre los que se considera a niñas, niños y adolescentes huérfanos, no obstante, ese apoyo corresponde también a un programa de atención indirecta y no específico para los HHMV. Consiste en un apoyo económico que varía entre 1,000 y 1,500 pesos entregados en dos exhibiciones, la primera entre diciembre y enero y la segunda entre junio y julio, del año escolar en curso. El número de becas

asignadas se basan tanto en la ubicación del plantel como en las condiciones económicas de los alumnos (SEGOB, 2018).

Es posible concluir que mediante la revisión de acciones y programas a nivel nacional, se observó que impera una visión de protección e inclusión de los HHMV desde una mirada asistencialista, pensada solo para satisfacer necesidades básicas y no con una lógica de restitución integral de derechos.

Para los casos de las hijas e hijos mayores de edad, éstos en su mayoría permanecen excluidos de los programas y cuando se incluyen, es forzoso que se encuentren matriculados en una institución educativa. Para los HHMV mayores de edad, se observa una discriminación por su edad, como se puede observar en la revisión de los programas los HHMV mayores de 18 años mismos permanecen en el olvido, recibiendo un trato de personas adultas e independientes. Lo anterior es importante porque el hecho de que sean víctimas indirectas de la muerte de su madre profundiza e incrementa su situación de vulnerabilidad a lo largo del tiempo, por lo que quedan en una situación de desventaja en comparación con otros adultos.

Otro aspecto observado en la revisión de acciones para los HHMV es que la forma en que se justifica la distribución de los apoyos y el nacimiento de los programas, dan la apariencia de que el gobernador o alcalde en turno *"toman conciencia"* de la situación especial que enfrentan los HHMV y optan por otorgar un apoyo solidario y humanitario por socorrerlos. Nada se dice sobre el deber del Estado como consecuencia directa del incumplimiento de alguna obligación que haya propiciado el delito. Se parte de la premisa de que los actos de feminicidio que dejan vulnerables a las hijas e hijos de éstas no suponen la quiebra de ningún deber del Estado ni revelan el lento y defectuoso funcionamiento de las instancias de prevención. El otorgamiento de ayuda a las víctimas indirectas no supone la aceptación de la responsabilidad que tiene el Estado y que se traduce en la reparación del daño, sino que es la expresión de actos compasivos para hacer frente a la situación que presentan los HHMV.

C) ANÁLISIS DE PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA

ALTERNATIVA 1.

PROGRAMA DE REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO A HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO, HOMICIDIO DOLOSO Y DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO

La estrategia plantea la reparación del daño a los HHMV de manera integral, orientada a incentivar el bienestar y el desarrollo de las víctimas indirectas a través del acceso a los servicios de salud, tratamiento psicoterapéutico, apoyo económico y legal, que les permitan recuperarse a nivel físico, emocional y social con el propósito de que logren tener una vida plena.

Parte central del objetivo del programa y que se plantea como *reparación del daño*, remite a un conjunto de actos que expresan el reconocimiento público de la responsabilidad del Estado por la indiferencia a las necesidades de las víctimas indirectas, por lo que es el punto de partida para iniciar un proceso orientado a visibilizar a las hijas e hijos que quedan desprotegidos, a la

consecución de medidas de justicia y al resarcimiento de las consecuencias provocadas por acción u omisión de quienes se encargan de velar por la seguridad de la población.

El programa se enmarca desde una visión amplia de víctimas indirectas, considerando a aquellos hijos e hijas donde su madre ha sido víctima de feminicidio pero también incorporando a las mujeres que han asesinado dolosamente y aquellas que se encuentran desaparecidas, dado que en todos los casos quedan hijas e hijos vulnerables por situaciones de violencia en donde es necesario intervenir y fortalecer sus derechos.

Objetivo

Favorecer la reparación del daño de forma integral a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y mujeres desaparecidas en el Estado de Jalisco, con un enfoque de derechos humanos.

Componentes

- Apoyo económico mensual para cada uno de los hijos e hijas hasta los 25 años, con independencia de permanecer matriculado en una institución educativa.
- Exención de pagos de matrícula académica desde preescolar hasta nivel licenciatura o carrera técnica profesional en instituciones públicas.
- Asesoría jurídica y legal gratuita.
- Acompañamiento psicológico a lo largo de la vida en el lugar en donde la víctima decida y mejor convenga a la hija o hijo.
- Acceso gratuito a una institución de salud pública de forma vitalicia.

Propuesta de focalización en el territorio de Jalisco

Focalizado a hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y mujeres desaparecidas en el Estado de Jalisco.

Tabla 5. Ventajas y desventajas

Ventajas	Desventajas
Es una propuesta amplia al considerar como población objetivo a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia feminicida, mujeres desaparecidas y homicidio doloso, lo que incluye a un mayor número de víctimas indirectas por violencia contra la mujer y donde el Estado tiene la obligación de resarcir los daños.	Para el éxito del programa se necesita de información completa y sistematizada sobre cuántos y quiénes son las hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia feminicida, de mujeres desaparecidas y de aquellas asesinadas dolosamente, con el fin de hacer llegar el programa al mayor número de afectados.
Existen componentes del programa que permanecen a lo largo de la vida de los HHMV	Impone costos administrativos, humanos y financieros por largo tiempo al erario público.
El programa cubre de manera integral (físico, emocional, económico, legal y social) la reparación del daño de los HHMV y no únicamente el aspecto	El programa tiene metas ambiciosas que podrían no ser alcanzables ni medibles a lo largo del tiempo.

Ventajas	Desventajas
económico.	
Contempla apoyo monetario hasta los 25 años para cada uno de los HHMV, homicidio doloso y mujeres desaparecidas -independientemente de estar inscrito o no en programa educativo-, y pago de matrícula para los casos de hijas e hijos que decidan continuar con sus estudios desde preescolar hasta profesional universitario o profesional técnico.	
Tanto el acompañamiento psicoemocional como el derecho a la salud se garantizan de por vida.	
El programa toma en cuenta a las hijas e hijos menores y mayores de edad.	

ALTERNATIVA 2.

PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE APOYO Y ASISTENCIA EN ACTIVIDADES DE CUIDADO PARA LAS HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO.

La propuesta de un programa complementario de apoyo en actividades de cuidado para los HHMV se origina porque la mayoría de los cuidados de las víctimas indirectas en el Estado de Jalisco son atendidos por personas adultas mayores, a las que, por razones de edad, se les dificulta llevar a cabo el trabajo de cuidados que las víctimas indirectas requieren. Por tal motivo, se propone un programa complementario de ayuda que no excluya a los beneficiarios de participar u obtener otros apoyos y/o beneficios.

Los HHMV que pierden a sus madres necesitan cubrir una amplia gama de necesidades -más allá del aspecto económico-, en el caso de los menores, necesitan de alguien quien los bañe, procure ropa limpia, prepare alimentos, lleve y recoja de la escuela, además, es posible que tenga que atender asuntos de índole legal y financiero así como tomar decisiones sobre la atención médica de los menores. Por ello, un programa que desahogue, algunas actividades del cuidado de los HHMV, resulta de utilidad y mejora para la calidad de vida de las víctimas indirectas.

Objetivo

Contribuir a elevar la calidad de vida de hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, menores de edad, mediante acciones de acompañamiento, seguimiento y asistencia en actividades de cuidado.

Componentes

- Servicio de alimentación, -a la hora del almuerzo- en comedor colectivo.
- Apoyo y acompañamiento escolar a través del acceso gratuito a club de tareas.
- Acceso gratuito a lugares de esparcimiento recreativo (actividades lúdicas y deportivas).

- Servicio de auxilio esporádico de cuidado (exclusivamente cuidado diurno) podrá prestarse durante algunas horas por semana o los fines de semana.

Propuesta de focalización en el territorio de Jalisco

El programa tiene cobertura sólo para los municipios que conforman el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente y dando prioridad a los menores de edad que se encuentran en mayor situación de pobreza.

Tabla 6. Ventajas y desventajas

Ventajas	Desventajas
El programa contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de las víctimas indirectas del delito de feminicidio, en cuanto a alimentación, recreación y salud física, ésta última a través de actividades deportivas.	El programa tiene cobertura limitada ya que solo atiende a los HHMV menores de edad y pertenecientes al AMG.
Se favorece el éxito escolar y a prevenir la deserción escolar mediante el seguimiento y acompañamiento escolar.	El apoyo y acompañamiento escolar no garantiza evitar la deserción escolar de la población afectada.
Se desahoga la sobrecarga de trabajo que tienen los adultos mayores con respecto al cuidado de los menores.	Es un programa que no incluye apoyo económico directo a los HHMV.
Es un programa que no excluye a los HHMV de obtener otros apoyos económicos.	No son acciones que el Gobierno del Estado pueda realizar por sí mismo, se necesitará la contratación o participación de otras instituciones y/o personal para realizar el acompañamiento escolar y las actividades de cuidados.

ALTERNATIVA 3.

PROGRAMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE HIJAS E HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FEMINICIDA, CON ENFOQUE DIFERENCIADO Y ESPECIALIZADO EN EL ESTADO DE JALISCO.

La propuesta de este programa se enmarca en la *Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)* y la *Convención de los Derechos del Niño (CDN)* en donde la estrategia consiste en proteger los derechos tanto de las víctimas menores de edad como las mayores y que estos logren garantizar en la vida diaria sus derechos. Se pretende facultar a las hijas e hijos no solo como objetos de atención sino como sujetos de derechos y como personas con capacidad para defenderlos y exigirlos.

Las metas son de largo plazo, pero se definirían los derechos de las víctimas indirectas a lo largo del tiempo, además se lograrían identificar las responsabilidades de los gobiernos municipales y las organizaciones de la sociedad civil. En el marco de la LGDNNA y la CDN, se lograrían establecer tres ejes de intervención para atender las necesidades de los HHMV:

- Protección: derecho a vivir en familia de origen, derecho a la protección frente a la violencia, derecho a la no discriminación, derecho a la identidad y derecho a la privacidad.
- Participación: derecho a ser considerados como sujetos de derecho, derechos a ser escuchados y visibilizados.
- Provisión: derecho al acceso a la salud y a la seguridad social, derecho a la recreación y derechos en asesoría jurídica.

El programa abarca el acompañamiento psicológico, apoyo económico, promoción en salud, fomento de la no discriminación, deporte y esparcimiento.

Objetivo

Promover el desarrollo integral de los derechos de las hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia feminicida, considerando los casos de víctimas indirectas con problemáticas específicas.

Componentes

- Apoyo económico a las hijas e hijos víctimas de feminicidio hasta los 25 años. Para obtener el beneficio económico es necesario estar matriculado en alguna institución educativa.
- Acompañamiento psicológico en instituciones de gobierno.
- Apoyo legal y jurídico.
- Pago de actividades deportivas y de esparcimiento (CODE y/o COMUDE²⁰).
- Pago de talleres y cursos que el Estado promueva, como por ejemplo de género, no discriminación, habilidades para la vida, etc.
- Seguridad social hasta los 25 años.

Propuesta de focalización en el territorio de Jalisco

El programa tiene cobertura en el Estado de Jalisco, conforme a la disponibilidad presupuestal y considerando los hijos e hijas menores y mayores de edad, de mujeres víctimas de violencia feminicida y feminicidios frustrados. Se consideran los siguientes casos:

Tabla 7. Ventajas y desventajas

Ventajas	Desventajas
La estrategia protege tanto a las hijas e hijos víctimas de feminicidio consumado como a aquellas víctimas de feminicidio frustrado e integra tanto a los menores como a los mayores de edad hasta los 25 años.	El éxito del programa depende de los esfuerzos coordinados y la participación de otras instituciones como salud, educación y deporte, por lo que se necesitaría la suma de esfuerzos.
Se contempla un apoyo monetario directo hasta los 25 años, lo que reduce el impacto en la economía familiar de sus cuidadores.	Los resultados del programa no podrán observarse en mediano y largo plazo, lo que podría desincentivar su seguimiento a lo largo del tiempo.
A través del programa se fortalecerían los derechos que se fragilizan al ser víctimas indirectas de feminicidio o de feminicidio frustrado de sus madres.	La lógica del programa es individualizada, lo que podría complejizar su operatividad.

²⁰ El CODE es el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el COMUDE es el Consejo Municipal del Deporte.

D) COMPARACIÓN DE LAS TRES ALTERNATIVAS CON EL PROGRAMA APOYO ECONÓMICO PARA LAS HIJAS E HIJOS DE VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO O PARRICIDIO

En la tabla siguiente, el programa del Gobierno de Jalisco *Apoyo Económico para las hijas e hijos de de víctimas de feminicidio o parricidio*, se identifica sólo como “Programa de Apoyo Económico”.

Tabla 8. Análisis comparativo de alternativas con el Programa de Apoyo Económico para las hijas e hijos de Víctimas de Feminicidio o Parricidio.

Criterio de valoración	Alternativa 1. Programa de reparación integral del daño a hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición en el Estado de Jalisco.	Alternativa 2. Programa complementario de apoyo y asistencia en actividades de cuidado para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco.	Alternativa 3. Programa de protección integral de derechos de hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia feminicida, con enfoque diferenciado y especializado en el Estado de Jalisco.
Efectos sobre la disminución de las múltiples vulnerabilidades	Efecto superior con respecto al programa Apoyo Económico sobre la disminución de vulnerabilidades, puesto que no sólo se contempla el apoyo económico directo, sino que es intervención integral: salud, educativa, jurídica y psicológica.	Mayor efecto que el Programa de Apoyo Económico, puesto que la estrategia se concentra en el apoyo de actividades de cuidados: alimentación, acompañamiento escolar, esparcimiento recreativo y deportivo.	Mayores efectos en la disminución de vulnerabilidades con respecto al Programa Apoyo Económico, puesto que se contempla el fortalecimiento de derechos fundamentales, en tres ejes: protección, participación y provisión.
Progresividad	Más progresivo que el Programa de Apoyo Económico, puesto que incluye un panorama más amplio de víctimas indirectas, producto no solamente de violencia feminicida sino también de aquellos hijos e hijas víctimas indirectas de homicidio doloso y de mujeres desaparecidas. Además, la edad de los beneficios se amplía hasta los 25 años.	Menos progresiva que el Programa de Apoyo Económico; la alternativa contempla un abanico amplio de apoyos, pero ninguno es monetario, además no es aplicable a todo el Estado de Jalisco, ya que únicamente contempla el AMG.	Más progresivo que el Programa Apoyo Económico, puesto que los mecanismos de focalización integran a hijas e hijos menores y mayores de edad del Estado de Jalisco. Además, se incluye el desarrollo de habilidades para la vida, fomento al deporte, seguridad social y acompañamiento psicológico y emocional. El apoyo económico directo de víctimas indirectas es hasta los 25 años.
Aceptación entre los beneficiarios	Mayor aceptación que el Programa de Apoyo Económico, puesto que la oferta de beneficios es más extensa, tanto en beneficios como en la edad límite de recibir apoyos.	Aceptación parcial entre los beneficiarios puesto que no se incluye apoyo económico directo; la valorización positiva se obtendría a través del acompañamiento educativo individualizado, el servicio de alimentario y el acceso gratuito a actividades lúdicas y deportivas.	Aceptación mayor que el Programa de Apoyo Económico entre los beneficiarios; dado que los apoyos son más amplios e incluyen a víctimas indirectas mayores de edad.
Factibilidad operativa	Más compleja que el Programa de Apoyo Económico, se necesita de la cooperación y coordinación de instituciones de salud, educativas y legales.	Similar al Programa de Apoyo Económico, porque, aunque hay mayores beneficios que implican coordinación interinstitucional, la cobertura es solo para el AMG.	Más compleja que el programa de Apoyo Económico, el programa requiere coordinación interinstitucional: educativa, legal, deportiva, cultural y salud.
Transparencia	Similar al Programa de Apoyo Económico, porque existe el mismo apoyo monetario, el resto de los beneficios del programa son de naturaleza no monetaria.	Mayor al Programa Apoyo Económico debido a que no existe apoyo monetario directo a la población afectada.	Similar al Programa de Apoyo Económico, la alternativa incorpora apoyo económico directo pero los demás componentes no son de naturaleza monetaria.
Efectos sobre la restitución de derechos	Mayor alcance en la restitución de derechos que el Programa de Apoyo Económico, porque los beneficios del programa se obtienen con independencia de si la víctima indirecta se encuentra o no matriculada en una institución educativa,	Mayor efecto que el Programa Apoyo Económico, dado que la alternativa incorpora el derecho de alimentación, acompañamiento escolar individualizado, (lo que tendría efecto en una menor deserción escolar);	Mayor efecto en la restitución de los derechos de las hijas e hijos dado que la alternativa vislumbra un alcance amplio de fortalecimiento de derechos, aunque su obtención se alcanzaría en un largo plazo.

Criterio de valoración	<p>Alternativa 1.</p> <p>Programa de reparación integral del daño a hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, homicidio doloso y desaparición en el Estado de Jalisco.</p>	<p>Alternativa 2.</p> <p>Programa complementario de apoyo y asistencia en actividades de cuidado para las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio en el Área Metropolitana de Guadalajara, Jalisco.</p>	<p>Alternativa 3.</p> <p>Programa de protección integral de derechos de hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia feminicida, con enfoque diferenciado y especializado en el Estado de Jalisco.</p>
	<p>además, el acompañamiento psicológico se otorga a lo largo de la vida así como el derecho a la salud.</p>	<p>también se incluye acceso gratuito a actividades lúdicas y deportivas.</p> <p>Como beneficio colateral, se apoya a los cuidadores de las víctimas indirectas aliviando las cargas de trabajo de cuidados.</p>	<p>El programa considera apoyo económico hasta los 25 años, acompañamiento psicológico, seguridad social, apoyo legal, desarrollo de habilidades para la vida así como lúdicas y deportivas.</p>

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN

Agenda de trabajo del taller participativo con expertos y actores clave

La sesión de trabajo consideró cuatro momentos:

- 1) Introducción: breve descripción del programa sujeto a diagnóstico, datos contextuales de la problemática de análisis y explicación del abordaje metodológico del Marco Lógico.
- 2) Actividad individual para la identificación de problemas a través de tarjetas para registro de lluvia de ideas.
- 3) Discusión grupal en equipos integrados por personas de la academia, organizaciones de la sociedad civil, cuidadores, hijas mayores de edad de víctimas de feminicidio y funcionarios públicos para la identificación del problema central y sus relaciones (causas y consecuencias) así como posibles alternativas de solución.
- 4) Socialización de los resultados de cada grupo, discusión y formulación de conclusiones consensuadas

ANEXO A: GUÍA DE INDAGACIÓN DE ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS

TEMAS	PREGUNTAS
Características principales del problema desde la experiencia y conocimientos de los actores, atribución de las causas y las interrelaciones entre ellas.	<p>Desde su perspectiva, ¿cuál es la situación que enfrentan las niñas y los niños hijos de mujeres víctimas de feminicidio? ¿Cuáles serían las principales problemáticas? ¿Cuál sería la más urgente de atender? ¿Por qué?</p> <p>¿Qué diferencias encuentran en las necesidades de la población afectada a lo largo del ciclo de vida, pensando entre quienes acaban de pasar por la pérdida de sus madres y después de distintos periodos de tiempo?</p>
Reconocimiento de los efectos más significativos del problema a nivel individual para la población afectada, así como a nivel comunitario, regional y estatal.	<p>¿Quién(es) se ven afectado(s) por la situación de las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio? ¿Cuáles son los principales efectos de estas afectaciones?</p> <p>¿De qué manera la situación problemática repercute a nivel comunitario, regional y estatal? ¿Cómo se observan los posibles efectos en esas escalas?</p> <p>¿Cuáles son las principales necesidades y carencias de estas niñas y niños?</p> <p>¿Quién se hace cargo del cuidado y atención de las niñas y los niños huérfanos? ¿Quién solventa sus gastos? ¿Qué otros familiares apoyan en esas tareas?</p> <p>¿Qué dificultades, si es que las hay, enfrentan los cuidadores principales para hacerse cargo del cuidado y atención a las niñas y niños huérfanos de víctimas de feminicidio?</p> <p>¿Se les debería brindar algún tipo de apoyo a las niñas y niños? ¿De qué tipo? ¿Hasta qué etapa de la vida? ¿Qué componentes debería tener ese apoyo?</p> <p>En el caso de los cuidadores, ¿deberían ser beneficiarios de algún apoyo? Por qué sí/ por qué no. ¿De qué tipo y cuáles deberían ser sus componentes?</p>
Identificación de factores del contexto social y económico que inciden en la problemática analizada.	<p>¿Cuáles son los factores de contexto que afectan a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio?</p> <p>¿Qué instituciones apoyan social y económicamente a las niñas y niños hijos de mujeres víctimas de feminicidio?</p> <p>¿Son las capacidades sociales de la población suficientes para enfrentar el problema de las hijas e hijos que quedan en orfandad?</p>
Análisis del papel del estado, la sociedad civil organizada y el mercado en la evolución y situación actual de problema, así como en sus posibles alternativas de solución.	<p>¿Cuál es el papel que al Estado le corresponde en esta problemática? ¿Qué papel ha jugado hasta ahora?</p> <p>¿Cómo debería involucrarse la sociedad civil organizada y el mercado para la atención de las niñas y niños que quedan en orfandad?</p> <p>¿Qué alternativas de solución se podrían obtener desde esos ejes de bienestar (mercado/sociedad civil organizada)?</p> <p>¿Qué condiciones debería cumplir la posible solución y qué componentes debería contener?</p>

ANEXO B: PARÁMETROS METODOLÓGICOS PARA EL DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA "APOYO ECONÓMICO PARA LAS HIJAS E HIJOS VICTIMAS DE FEMINICIDIO O PARRICIDIO"

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PARÁMETROS METODOLÓGICOS
Señalar los antecedentes del problema público identificado, generando para ello un análisis estadístico robusto.	<p>ENFOQUE: Predominantemente cuantitativo.</p> <p>TECNICA DE INVESTIGACIÓN: Análisis estadístico de bases de datos disponibles, así como informes de instituciones gubernamentales y de organizaciones de la sociedad civil. Revisión de publicaciones y materiales de investigación con perspectiva de género que aborden el problema del feminicidio.</p>
Identificar las carencias o problemas específicos, relacionados con la población objetivo	<p>ENFOQUE: Mixto.</p> <p>TECNICA DE INVESTIGACIÓN: Análisis de información de fuentes de datos estadísticos. Revisión de bibliografía relacionada con temas sobre feminicidio y con perspectiva de género, tanto a nivel nacional como estatal. Análisis geográfico de zonas con mayor número de incidentes relacionados con la violencia de género. Análisis sociodemográfico de la población objetivo por grupos de edad, escolaridad, características de los hogares, viviendas y nivel de ingresos. Entrevistas semiestructuradas con actores clave.</p>
Elaborar el árbol de problemas a partir de las problemáticas identificadas.	<p>ENFOQUE: Predominantemente cualitativo</p> <p>TECNICA DE INVESTIGACIÓN: Taller participativo de diagnóstico con actores clave sobre el tema.</p>
Elaborar el árbol de objetivos y soluciones para los problemas identificados.	<p>ENFOQUE: Predominantemente cualitativo</p> <p>TECNICA DE INVESTIGACIÓN: Taller participativo de diagnóstico con actores clave sobre el tema.</p>
Definir, identificar, cuantificar y caracterizar correctamente a la población afectada por el problema identificado.	<p>ENFOQUE: Mixto.</p> <p>TECNICA DE INVESTIGACIÓN: Análisis documental de la bibliografía existente sobre las experiencias de política pública. Análisis de información estadística oficial a nivel nacional como estatal que permita cuantificar y caracterizar a la población afectada por el problema público.</p>
Realizar un análisis de las experiencias exitosas en contextos nacionales e internacionales para solucionar el o los problemas públicos identificados.	<p>ENFOQUE: Predominantemente cualitativo</p> <p>TECNICA DE INVESTIGACIÓN: Análisis documental de publicaciones nacionales e internacionales sobre la problemática de feminicidio, en donde se señalen los logros, fallos y resultados. Diseño de propuestas de intervención que respondan al problema público identificado en el diagnóstico y análisis de las experiencias exitosas.</p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PARÁMETROS METODOLÓGICOS
<p>Proponer alternativas de política pública con altas probabilidades de tener impactos significativos para reducir cada una de las problemáticas identificadas.</p>	<p>ENFOQUE: Predominantemente cualitativo</p> <p>TECNICA DE INVESTIGACIÓN: Análisis comparativo de las estrategias que se llevan a cabo en diferentes países. Análisis comparativo entre la política pública actual y las opciones alternas.</p>

REFERENCIAS

- Aguirre L; Camargo I. (2017). "Política social para la infancia en escenarios de violencia: el caso del FANVI en Ciudad Juárez, Chihuahua, 2011-2014. *Región y sociedad* vo.29 no. 69. Mayo-agosto. Consultado en línea el 30 de agosto de 2018, desde: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-39252017000200031
- Arteaga N; Valdés F. (2010). "Contextos socioculturales de los feminicidios en el Estado de México: nuevas subjetividades femeninas. *Revista Mexicana de Sociología*. Vol. 72. No.1. ene/mar 2010. Consultado en línea el 08 de octubre de 2018, desde: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032010000100001
- Busso G. (2001). "Vulnerabilidad social: Nociones e implicancias de políticas para Latinoamérica a inicios del siglo XXI". ONU. CEPAL. CELADE. Pág. 39.
- Castañeda MP; Ravelo P; Pérez T. (2013). "Feminicidio y violencia de género en México: omisiones del Estado y exigencia civil de justicia". *Iztapalapa revista de Ciencias Sociales y Humanidades*. Núm. 74, año 34, enero-junio. Pp. 11-39. Consultado en línea el 01 de agosto de 2018, desde: <https://drive.google.com/drive/folders/1u1ebLHaJ7t3Uw8f1zlDRgRi6GyV-OM1>
- CDHDF (2017). "Las violencias contra los derechos de la infancia". *Defensor*. Número 12, Año 15. Diciembre. Consultado en línea el 08 de octubre de 2018, desde: https://cdhdf.org.mx/wp-content/uploads/2018/01/dfensor_12_2017.pdf
- CNDH (2013). "convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará). MESECVI. Organización de los Estados Americanos. Consultado en línea el 08 de octubre de 2018, desde: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/Material_difusion/convencion_BelemdoPara.pdf
- CONEVAL (2013). "Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para resultados". Consultado en línea el 21 de agosto de 2018, desde: https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf
- González de la Rocha, M. (2006). "Procesos domésticos y vulnerabilidad. Perspectivas antropológicas de los hogares con oportunidades, México: CIESAS.
- INEGI (2018). Sistema Integrado de Estadísticas sobre violencia contra las Mujeres (SIESVIM). Consultado en línea, desde: <https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/>
- INM (2018). "Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres". Instituto Nacional de las Mujeres. Consultado en línea el 12 de agosto de 2018, desde: <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>
- Lagarde M. (2009). "Caso González y otras ("campo algodoner") VS. México. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costa. Corte

Interamericana de Derechos Humanos. Consultado en línea el 10 de agosto de 2018, desde: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf

Lentini y Palero (2009). "El Hacinamiento: La dimensión no visible del déficit habitacional". Revista INVI. Vol. 12, Núm. 31. Consultado en línea el 09 de octubre de 2018, desde: <http://www.revistainvi.uchile.cl/index.php/INVI/article/view/220/742>

Morlachetti, A. (2013). "Sistemas Nacionales de protección integral de la infancia en América Latina y el Caribe. Fundamentos jurídicos y estado de aplicación". UNICEF y División de Desarrollo Social. CEPAL. Enero 2013.

OCNF (2018). "Informe implementación del tipo penal de feminicidio en México: Desafíos para acreditar las razones de género 2014-2017. Consultado en línea el 04 de julio de 2018, desde: <https://observatoriofeminicidio.files.wordpress.com/2018/05/enviando-informe-implementacioc81n-del-tipo-penal-de-feminicidio-enmecc81xico-2014-2017-1.pdf>

Olamendi, P. (2016). "Feminicidio en México". INMUJERES. Ciudad de México. Consultado en línea el 08 de agosto de 2018, desde: <http://www.tirant.com/editorial/actualizaciones/9788416786367.pdf>

ONU (2009). "Violencia contra las mujeres". UNITE. Consultado el 10 de agosto de 2018, desde: http://www.un.org/es/events/endviolenceday/pdfs/unite_the_situation_sp.pdf

ONU Mujeres (2012). "Definición de la violencia contra las mujeres". Centro virtual de conocimiento para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas. Consultado en línea el 10 de agosto de 2018, desde: <http://www.endvawnow.org/es/articles/295-definicion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-y-ninas-.html>

ONU Mujeres (2014). "Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)". Consultado el 07 de agosto de 2018, desde: <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/WRGS/ProtocoloLatinoamericanoDeInvestigacion.pdf>

ONU Mujeres (2018). "ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y a las niñas". Consultado en línea el 24 de agosto de 2018, desde: <http://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-and-the-sdgs/sdg-5-gender-equality>

OPD (2016). "Feminicidios en República Dominicana durante el año 2016". Consultado en línea el 10 de julio de 2018, desde: <https://acento.com.do/wp-content/uploads/Cuadernillo-Feminicidios-en-RD-durante-2016-OPD-FUNGLODE.pdf>

Periódico Oficial. El Estado de Jalisco (2017a). "Modelo único de atención a las mujeres en situación de violencia en el Estado de Jalisco". Consultado en línea el 05 de septiembre de 2018, desde: https://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/jalisco_archivos/curriculum/modelo_unico_de_atencion_jalisco_0.pdf

Periódico Oficial. El Estado de Jalisco (2017b). "Programa estatal para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres del Estado de Jalisco". Consultado en línea el 05 de

septiembre de 2018, desde:
https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/PREPAEV_0.pdf

PGR (2017). La violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario. Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas "UNETE" para poner fin a la violencia contra las Mujeres. Consultado el 24 de septiembre de 2018, desde:https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/242422/4._Entee_rate_Violencia_contra_las_mujeres_en_el_a_mbito_comunitario_abril_180417.pdf

Rodríguez, 2017. "Ciudad Juárez: 13 años de programas para huérfanos del feminicidio". CIMACNOTICIAS. Consultado en línea el 04 de julio de 2018, desde:
<http://www.somosmass99.com.mx/ciudad-juarez-13-anos-de-programas-para-huerfanos-del-feminicidio/>

Ruiz N. (2012). "La definición y medición de la vulnerabilidad social. Un enfoque normativo", en Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía, UNAM, Núm. 77. Pp. 63-74.

Ruseell, D; Radford, J; y Lagarde, M. (2006). Feminicidio: una perspectiva global. México. Universidad Nacional Autónoma de México.

SEGOB (2012). "Programa integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres". Consultado en línea el 03 de julio de 2017, desde:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/79635/ProgramaIPASEVCM_FINAL21-jun-2012.pdf

SEGOB (2016). "La violencia feminicida en México, Aproximaciones y tendencias 1985-2014. Consultado el 31 de julio de 2018, desde: <https://es.scribd.com/doc/309894266/La-Vilencia-Feminicida-en-M-xico-aproximaciones-y-tendencias-1985-2014-pdf>

SEDESOL (2018). "Afiliación para incorporarse al Seguro para Jefas de Familia". Secretaría de Desarrollo Social. Consultado en línea el 29 de agosto de 2018, desde:
<https://www.gob.mx/tramites/ficha/pre-registro-para-incorporarse-al-seguro-para-jefas-de-familia/SEDESOL668>

Torres (2004). "El marco legal de la violencia de género: Avances y desafíos" en Violencia contra las mujeres.

UNAM (2004). "Marco Jurídico internacional contra la violencia hacia las mujeres". Capítulo segundo. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Consultado en línea el 02 de agosto de 2018, desde: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2756/6.pdf>

UNICEF México (2018). "Derechos de la niñez". Consultado en línea el 14 de septiembre de 2018, desde: <https://www.unicef.org/mexico/spanish/17054.html>

GLOSARIO DE TÉRMINOS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ÁRBOL DE OBJETIVOS. Es una representación de la situación esperada al resolver el problema; con base en el árbol de problemas se genera un esquema en el que los efectos negativos del problema se convierten en fines y las causas que lo originan en medios para lograr estos últimos.

ÁRBOL DE PROBLEMAS. Es una estructura causal que presenta de manera explícita las causas estructurales, causas intermedias y efectos del problema público.

DIAGNÓSTICO. Es el estudio que se realiza sobre alguna condición pública, su objetivo principal es la definición de los problemas, necesidades y características de la población y su contexto.

FEMINICIDIO. Privación de la vida de mujeres con violencia por razones asociadas a su género, la máxima expresión de la violencia extrema y misógina en contra de mujeres y niñas, que redundan en la privación de su vida por el hecho de serlo,

METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO. es una herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.

MISOGINIA. Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

PERSPECTIVA DE GÉNERO: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

PROBLEMA PÚBLICO. Se define como una carencia, déficit o condición negativa que una población específica padece, y que justifica la intervención pública. Constituye una brecha entre una situación deseada (por la sociedad) y una situación real. Es una situación observable empíricamente que requiere de análisis científico-técnico. No se puede, por tanto, fundamentar

en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.

PROGRAMA PÚBLICO. Es el conjunto interrelacionado de actividades, que como procesos sistemáticos en las dependencias o entidades tienen la finalidad de atender un problema público definido, a través de la entrega de beneficios tangibles, sean económicos, en especie, de infraestructura o servicios.

VÍCTIMAS DIRECTAS. Aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.

VÍCTIMAS INDIRECTAS. Familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. Aquellas acciones u omisiones, basadas en su género, que produzcan un daño o afectación física, psicológica, patrimonial, económica o sexual.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AMG	Área Metropolitana de Guadalajara
Belém Do Pará	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer
CDHDF	Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CEPAD	Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C.
CIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CLADEM	Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres
CNDH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
CONANI	Consejo Nacional para la Niñez
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
ENDIREH	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares
FANVI	Fondo de Atención a Víctimas de la Violencia
HHMVF	Hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio
IJM	Instituto Jalisciense de las Mujeres
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INEGI	Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
LGAMVLV	La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
LGDNNA	Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
MML	Metodología del Marco Lógico
Mmujer	Ministerio de la Mujer
MSP	Ministerio de Salud Pública
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
NOM	Norma Oficial Mexicana
OCNF	Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio
ODM	Objetivos del Desarrollo del Milenio
ODS	Objetivos del Desarrollo Sostenible
OMS	Organización de las Naciones Unidas
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PGR	Procuraduría General de la República
PROOSOLI	Programa Progresando con Solidaridad
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SEGOB	Secretaría de Gobernación

SEP

Secretaría de Educación Pública

SSA

Secretaría de Seguridad Pública

UNICEF

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

ANEXO C: FOTOGRAFÍAS DEL TALLER PARTICIPATIVO CON EXPERTOS Y ACTORES CLAVE

Foto 1: Presentación de la agenda del día del taller diagnóstico para la construcción del árbol de problemas.



Foto 2: Trabajo de equipos conformados para la discusión y construcción del árbol de problemas.



Foto 3: Miembros del equipo 1 organizando el contenido de su árbol de problemas.



Foto 4: Presentación de uno de los árboles de problemas construidos en el taller participativo.



Foto 5: Experiencias compartidas de los actores claves durante la exposición de los árboles de problemas.



DIRECTORIO DE PARTICIPANTES

INVESTIGADORA RESPONSABLE

Dra. Matilde Blas Huerta

Doctora en Ciencias Sociales con Especialidad en Sociología por la Universidad de Guadalajara, Maestra en Ciencias Sociales con especialidad en Políticas Públicas por la Universidad de Guadalajara y Licenciada en Psicología Social por la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM, Unidad Iztapalapa), profesora del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara. Sus líneas de investigación están relacionadas con envejecimiento y políticas del cuidado. Tiene amplia experiencia en investigaciones con enfoque de género.

MODERACIÓN Y FACILITACIÓN DEL TALLER CON EXPERTOS Y ACTORES CLAVE

Dra. Yasodhara Silva Medina

Doctora en Ciencias Sociales con especialidad en Sociología por la Universidad de Guadalajara y Maestra en Política y Gestión Pública por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), cuyas líneas de investigación son desigualdad y políticas sociales, metodologías de investigación en las ciencias sociales, con experiencia en la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML), así como en la elaboración de diagnósticos y evaluación de programas públicos.

REGISTRO, PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS DE LOS EXPEDIENTES DE VÍCTIMAS INDIRECTAS DE CASOS DE FEMINICIDIO

Lic. Julio César Galicia Orizaba

Licenciado en Psicología de la Universidad de Guadalajara con experiencia en proyectos de investigación con enfoque cualitativo, cuantitativo y mixto.

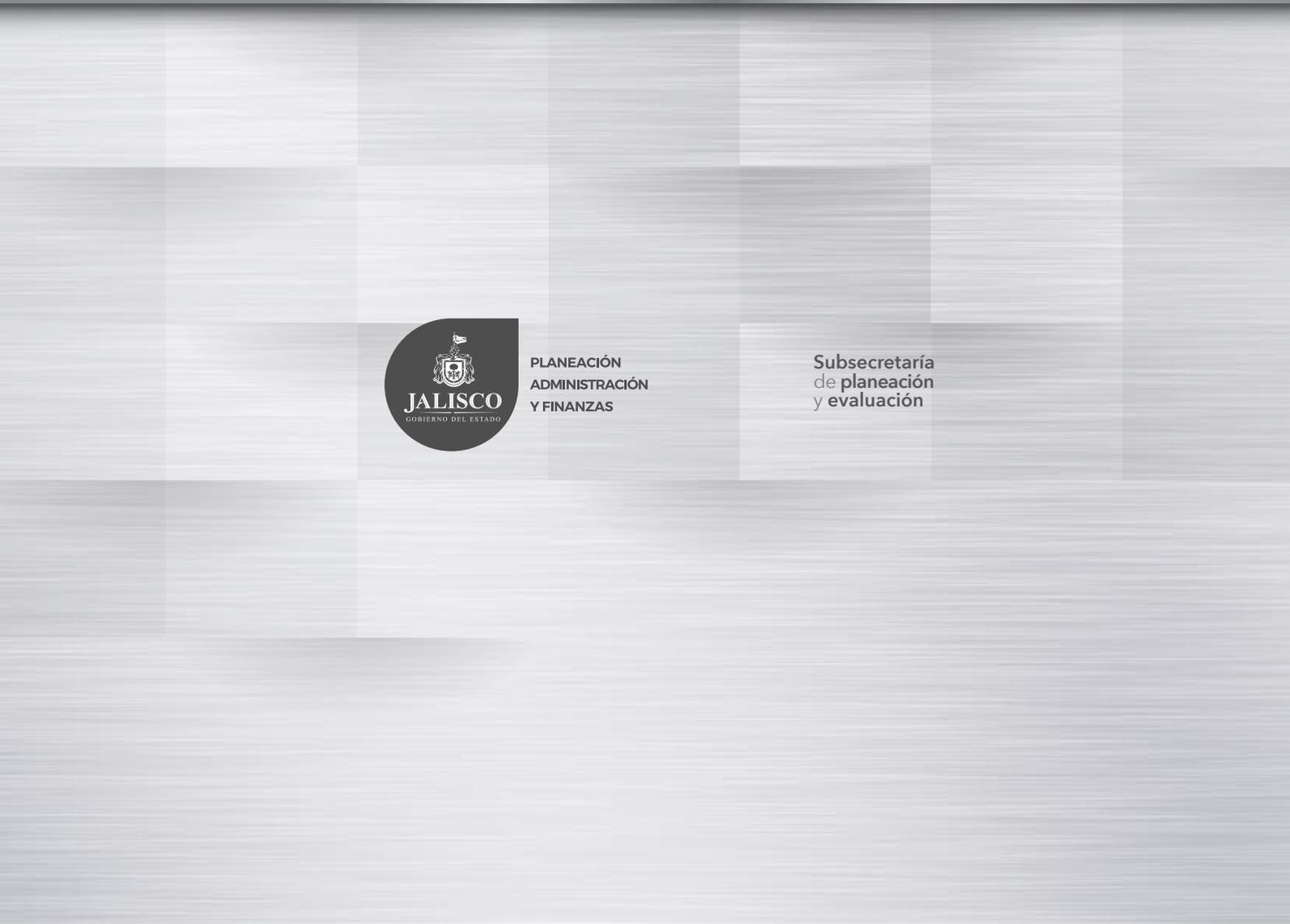
Carmen Carolina Ortega Gutiérrez

Estudiante de Sociología en la Universidad de Guadalajara con experiencia en el desarrollo de talleres participativos y actividades de apoyo a la investigación.

ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE GEORREFERENCIACIÓN

Lic. Guerson Uriel Calvillo Caro

Licenciado en Geografía por la Universidad de Guadalajara con experiencia en sistemas de información geográfica y percepción remota, geoestadística aplicada, así como análisis e interpretación cartográfica.



PLANEACIÓN
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

Subsecretaría
de planeación
y evaluación